



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcaldesa:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Antonio López Rosique D^a M^a Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España D^a Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos D^a Inmaculada Matamoros Sánchez D^a Patricia Ester Cid González</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández D^a Sara Reina Sánchez Rivas D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo D. Juan Herrera González D. Francisco Ruiz Díaz</p>	<p>D. Jesús Aranda Camuña <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. José Luis Sánchez Toré D. Francisco Javier Checa Fajardo <u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Carmen García Ruiz <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Claudio A. Morales Badía</p> <p><u>Secretario General:</u> D. Francisco Manuel Moreno Godoy</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a Ana M^a Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 25 DE OCTUBRE, DE 2010.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- PROPUESTA QUE PRESENTA D^a MARÍA SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SOBRE REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO.
- 4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6238/10 SOBRE PLAN DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2.011.
- 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ART. 161 DE LA NORMATIVA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 47/09).
- 6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ARTÍCULO 227 DE LA NORMATIVA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 68/09).
- 7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE CAJIZ, MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SNU CREANDO UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SUS P-2, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 65/10).
- 8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO SLV VM-36 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-27, PROMOVIDO DE OFICIO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 68/10).
- 9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 RELATIVA AL USO DE TANATORIO.
- 10.- AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE 32 VIVIENDAS DE VPO "CERRO DEL ÁGUILA".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

11.- SOMETIMIENTO A NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUNP.TRA-1 "ISLA DE TARAY".

12.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6048/10, DE 16 DE NOVIEMBRE, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "ARCHIVO COMPACTO PARA EL DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA DE VÉLEZ-MÁLAGA" Y "MOBILIARIO SALA INFANTIL BIBLIOTECA DE VÉLEZ-MÁLAGA".

13.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL "PLAN CAMERON".

15.- MOCIÓN DE LOS ABAJO FIRMANTES SOBRE LA CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL CAMPAMENTO DE AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO P.P. SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA SOBRE LA GRAVE SITUACIÓN VIVIDA EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO ANDALUCISTA, D. CLAUDIO MORALES BADÍA, RELATIVA AL RETORNO DE LA DAMA DE BAZA Y EL DE LOS CUANTIOSOS BIENES DEL PATRIMONIO ANDALUZ A SU TIERRA DE ORIGEN.

19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA ANTE LAS DECLARACIONES DEL CANDIDATO A LA GENERALITAT JOAN PUIGCERCÓS SOBRE ANDALUCÍA.

20.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

21.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA QUE SE SOLICITE A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO LA CESIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CHILCHES PARA DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

22.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. JUAN HERRERA GONZÁLEZ, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE VARIOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

23.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO DE EMVIPSA, D. SALVADOR MARÍN FERNÁNDEZ, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INFRAVIVIENDA 2009, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009.

24.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERÍAS).

25.- PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA PONER EL NOMBRE DE “JUAN REQUELO CÓRDOBA” A UNA ISLETA EXISTENTE EN TORRE DEL MAR (CONFLUENCIA ENTRE C/LOS FENICIOS Y AVDA. TORÉ TORÉ).

26.-ASUNTOS URGENTES.

27.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO LOS DÍAS 27 DE SEPTIEMBRE Y 25 DE OCTUBRE, DE 2010.- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular a la aprobación de los borradores de actas y, al no formularse ninguna por parte de éstos, **por unanimidad fueron aprobados los correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario los días 27 de septiembre y 25 de octubre, ambas de 2010.**

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno quedó enterado de:

-Relación de Decretos registrados entre las fechas 22 de octubre de 2010 y 25 de noviembre de 2010, número de orden comprendidos entre el 5333 y el 6240 del 2010.

-Actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local: con carácter extraordinario el 20 de octubre y con carácter ordinario el 22 de noviembre, de 2010.

3.- PROPUESTA QUE PRESENTA D^a MARÍA SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SOBRE REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO.-

Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día acordada por mayoría de 14 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Grupo Municipal Andalucista).

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 24 de los corrientes, del siguiente tenor literal:

“El presente proyecto de solicitud de subvención tiene por objeto la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga ante la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Visto el certificado del señor Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo de pleno celebrado el día 22 de julio de 2.009, en el que se aprobó por unanimidad de los 24 miembros presente, la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo para el Servicio Andaluz de Empleo sito en parcela de equipamiento público en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42) redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Debido a que ha tenido que ser modificado el proyecto básico redactado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por todo ello PROPONGO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección -Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.526.214,45 euros, para la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la parcela de equipamiento público sita en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42). La parcela de equipamiento está construida por las fincas registrales nº 9.691 y 23.668 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga y conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 3.239 m² según catastro. Esta parcela se destinará a la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.”

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.526.214,45 euros, para la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la parcela de equipamiento público sita en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42). La parcela de equipamiento está construida por las fincas registrales nº 9.691 y 23.668 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga y conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 3.239 m² según catastro. Esta parcela se destinará a la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la primera sesión que celebre.”

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. Alcaldesa** explicó: No ha pasado por Comisión y necesita la ratificación para su inclusión en el orden del día; es el punto que concierne al edificio del Servicio Andaluz de Empleo que, como saben, ya se aprobó inicialmente, el proyecto se hizo, ha habido que hacerle una modificación, y la semana pasada nos llamaron de la Consejería para decirnos que era necesario un acuerdo del Pleno en el día de hoy para llevarlo directamente a Sevilla y conseguir la subvención para la construcción de este edificio.

A continuación se sometió a votación la inclusión en el orden del día, siendo aprobada por mayoría de votos: 14 a favor y 10 abstenciones.

Seguidamente intervino el **Portavoz del Grupo Popular, Sr. Delgado Bonilla**, manifestando: Ésto encaja con lo que hemos venido a denominar el parasitismo político y voy a dar lectura a lo siguiente: “la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha valorado muy positivamente el ofrecimiento de la cesión de un local por parte del Ayuntamiento para que el municipio cuente con una nueva oficina del Servicio Andaluz de Empleo. El Alcalde Francisco Delgado ha explicado en rueda de prensa que el Consejero, Antonio Fernández, ha dado luz verde al Ayuntamiento para que se inicien los trabajos de la Dirección Provincial de Empleo para la elección del solar más adecuado para las nuevas dependencias. El Ayuntamiento también participará en la elección de la mejor fórmula para la realización de estas nuevas instalaciones, decidirá con la Dirección Provincial si la ejecución de las obras se hará de forma directa por parte del Servicio Andaluz de Empleo o bien por parte del Ayuntamiento con una financiación mediante subvención excepcional. Según Delgado el Consejero de Empleo también ha visto necesario hacer actuaciones para solucionar los problemas de acceso”, etc., etc., etc. Ésto está publicado en todos los medios de comunicación el 3 de octubre de 2008. Quiero que conste en acta, y una vez más, agradezco que siga ese proyecto adelante, proyecto que se consiguió durante la etapa del anterior gobierno entre el P.P. y el P.A., unos días antes de la moción de censura por lo que en 15 días no nos dio tiempo a más. Evidentemente es un proyecto del P.P. y lo vamos a apoyar pero le quiero dejar constancia de que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

suelo que se ha elegido no es el más conveniente para una oficina que va a atender al público. Se le ofreció en aquel momento un solar contiguo en el VM-7, que era un lugar más adecuado para estas instalaciones. Ésa es la verdad y obra en la documentación que existe en la propia Delegación Provincial de Empleo, aunque no quieran reconocerlo. Han tardado más de dos años y ahora vienen a traer nuevamente el proyecto para que sea aprobado después de las modificaciones que hayan hecho. Lo importante es que quiero que me digan los plazos del comienzo de esta actuación, cuándo va a llegar la subvención, qué cuantía, cómo se va a realizar, quién adjudica la obra si es el Ayuntamiento o es la propia Consejería de Empleo, y todos los datos para que podamos hacer un seguimiento de este asunto.

Intervino el **Delegado de Urbanismo, Sr. Marín Fernández**, manifestando: No dudo que aquí todo el mundo hizo en su día propuestas para ésto o para cualquier otra cosa, puede haber sido iniciativa de cualquier grupo político. Ahora el P.P. dice que ésto fue iniciativa suya y que si se está haciendo algo es porque ellos lo pusieron en marcha. Creo que en este asunto sólo hemos tenido titulares de prensa, si se ha hecho algún trabajo, más bueno o más malo, lo ha hecho este Equipo de Gobierno, y en el expediente está. Cuando se ha negociado con la Junta ha sido con nosotros, se nos dice que tenemos que preparar un proyecto, que se redacta por parte de la Gerencia de Urbanismo, se manda a la Junta, se hacen los reparos que la Junta estima conveniente y una vez que todos los trámites se han ejecutado, pues nos encontramos en estos momentos donde la Junta nos dice que hay una subvención y ponemos el tema en marcha para poder hacer estas obras. Puede que lo hayamos hecho muy lento o muy tarde, pero ésto se está haciendo con este Equipo de Gobierno y lo demás son titulares de prensa. Me alegro que voten a favor porque además es algo necesario para miles de personas que hay en este municipio, hombres y mujeres que tienen necesidad de tener unas instalaciones dignas para atender sus demandas, por tanto, es algo que puede ser de todos, aunque al margen de éso el expediente lo hayamos tramitado nosotros.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Sr. Delgado, en la memoria que viene a Pleno vienen recogidos los datos socioeconómicos, el número de parados, el tiempo que va a tardar la ejecución, y todos los plazos. El total de la ejecución es de 26 meses. No cabe duda, Sr. Delgado, que ésto es una continuidad, vd. firmó un convenio y a los 13 días, por no tener capacidad de formar una mayoría, se va a la oposición y este Equipo de Gobierno, con mayor o menor acierto, consigue después de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

años de trabajo el que se pueda traer hoy aquí en este Pleno. Por lo tanto, creo que tenemos que felicitarnos todos más que echarnos cosas en cara. Felicitar por último a los técnicos que han hecho posible que este proyecto salga adelante, sobre todo, por el número de parados que hay. Ya no se acuerda cuando era Director Provincial de Trabajo siendo del Partido Socialista y la familia Rivas ya le ofreció 1000 m² para ésto.

El **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestó: Efectivamente nos debemos de felicitar todos por una inversión de estas características, más con los tiempos que corren y con el engaño que estamos padeciendo los vecinos con todo lo que iba a venir y no ha venido. Fue el 22 de julio de 2009 cuando el Pleno aprobó por unanimidad de los presentes el construir este Centro de Prestación de Servicio de Empleo y fue en base a unas negociaciones y a unas peticiones que se hicieron por el Equipo de Gobierno anterior a la Consejería que fructificó dando luz verde para que este proyecto saliera adelante. El que se haga este edificio, y más con los parados que hay y en estos momentos de crisis aún más, es motivo de orgullo para Vélez-Málaga como capital de la comarca que es para dar mayores servicios a los ciudadanos.

Finalmente tomó la palabra nuevamente la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Nosotros hemos hecho este proyecto y me agrada que la Corporación lo apoye porque creo que es beneficioso para todo el municipio y para la comarca, pero de este proyecto cuando hemos llegado no había nada. Si hubiera habido algo hecho lo hubiéramos continuado, pero las parcelas las hemos visto nosotros con los responsables de la Junta de Andalucía y esa parcela, aunque no le parezca la mejor, es la que la Junta de Andalucía ha elegido. Vd., Sr. Delgado, tendría intención de ofertar alguna parcela pero no llegó a hacerlo. Desde un principio este proyecto nace de este Equipo de Gobierno, la redacción del proyecto, la exposición de los suelos a la Junta de Andalucía. Lo que sí me alegro es que un proyecto de esta envergadura sea aprobado por unanimidad.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

Durante el transcurso del punto se incorporó a la sesión el Sr. López Rosique, después de la votación sobre su inclusión en el orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 6238/10 SOBRE PLAN DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2.011.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día acordada por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del P.P. y 1 del G.A.)

Conocido el Decreto de Alcaldía nº 6238/10, de 24 de noviembre, del siguiente contenido:

“Asunto: PLAN DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA 2011.

Visto el borrador del Acuerdo Específico de Concertación para la anualidad 2011 donde se recogen las prioridades solicitadas por este Ayuntamiento en la Mesa de Concertación así como la regulación de las transferencias de fondos incondicionados aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en la sesión celebrada el pasado 2 de noviembre y visto el escrito remitido por el Vicepresidente 1º y Diputado del Área de Concertación por el que se solicita la aprobación del citado Borrador.

Por la presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador del Acuerdo Específico de Concertación para la anualidad 2011.

SEGUNDO.- Ratificar el presente Decreto por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Conocido el borrador del Acuerdo de Concertación para la anualidad 2011.

Conocido el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

G.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 por ausencia del Sr. Rincón Granados), **acuerda:**

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 6238/10, anteriormente transcrito.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Ratificada la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 14 a favor y 11 abstenciones, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Sara R. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, explicó lo siguiente: Todos sabemos el procedimiento que se adoptó en Diputación al inicio de esta legislatura y la relación con los ayuntamientos se hace a través de un Plan de Concertación. En este caso se trae el borrador con las cuantías específicas de Vélez-Málaga, y se solicita un acuerdo de Pleno para continuar la tramitación. Ha habido una diferencia en este año, Diputación ha aprobado unos fondos incondicionados que llegarán a todos los ayuntamientos para que se gaste en aquellas cuestiones que cada ayuntamiento crea conveniente. Pensamos que es buena idea porque en los problemas de financiación que pueden tener los ayuntamientos la Diputación contribuye de esta manera. Se ha aumentado la cuantía que viene para Vélez en este año en unos 5000 euros y en general se han mantenido todas las partidas de años anteriores.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Da por supuesto que todos conocemos este tema, pero no ha pasado por ninguna Comisión por lo que difícilmente podemos conocerlo para la formación del voto y se nos dio el mismo viernes. Al respecto preguntar también qué está pasando con los servicios informáticos y de reprografía de este Ayuntamiento, que decían que no podían darnos las copias y también hemos tenido conocimiento de que se ha perdido información en muchos Negociados.

Además en este Pleno hay muchos puntos que vienen sin dictaminar, entonces para qué están las comisiones informativas.

Respecto a este punto indicar que echo en falta una memoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

justificativa con respecto al Plan Concertado del 2010, saber cómo se ha ejecutado, sin han venido los fondos en su plazo, etc. Por otro lado, creo que hay un error porque en la documentación que vds. traen aparecen 485.760 euros, 255.848 que aporta la Diputación-Junta de Andalucía, 40.085 de fondos incondicionados y aportación municipal 193.826. En la Comisión Informativa de la Diputación Provincial aparecen para Vélez-Málaga 233.911 euros, no 255.848 euros. Creo que ésto deberían aclararlo, cuál es la cantidad que se está aprobando.

En el año 2006 estaban incluidas en los Planes Provinciales las obras de saneamiento y reposición de las Melosas, que después se trasladó al año 2010 y ahora se han incluido 2 obras en este Plan Concertado como es el tramo alto de la C/ Enmedio y C/ Sagasta en Torre del Mar y la reurbanización de C/ Cervantes en Vélez-Málaga. ¿Por qué se han elegido éstas y no otras que son más necesarias, sobre todo en Torre del Mar como es la de los colectores desde la Azucarera al Hogar Virgen de la Victoria?.

Vamos a apoyar cualquier iniciativa que redunde en actuaciones municipales, aunque quisiera que me aclararan estos aspectos que acabo de indicar.

Intervino el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados**, manifestando: Con este dinero no hay suficiente para arreglar los colectores. Por otro lado, efectivamente podemos coincidir en que son necesarios pero con todo el agua que calló el año pasado allí no pasó nada. El Delegado de Infraestructura está tan interesado como vd. en el tema de los colectores de Torre del Mar, posiblemente le viene de cuando pactó vd. con I.U. puntualmente, que lo tuvo engañado un poco de tiempo. Es un tema que lo tenemos todos en conciencia pero, repito, con todo lo que llovió el año pasado los colectores afortunadamente no tuvieron problemas.

Cerró el turno de intervenciones la **Sra. Sánchez Rivas** manifestando: Al Sr. Delgado aclararle, en primer lugar, que estamos de acuerdo todos en que deberíamos ahorrar, ser austeros y no gastar tanto papel de forma innecesaria. Ya empezamos a dar el Pleno en un CD que nos parece menos gravoso y algunos dijísteis que lo queríais en papel, creo que debemos insistir en que se nos dé la información por medios tecnológicos. Por tanto, se dio la información cuando se convocó el Pleno y hemos tenido todos los concejales 3 días para analizarla y conformar el voto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Respecto a este caso, la rendición de cuenta que se hace en el Ayuntamiento tiene una tramitación y se hace cada cosa en su momento y, por otra parte, hay ciertos datos que no tiene ningún problema en pedirlos en Diputación a través de su Diputado. Lo que estamos aprobando es ese total de 485.000 euros aproximados y la información consta en la memoria y en el borrador que se le ha entregado a todos los grupos. Tuvo un buen resultado la concertación y éso es lo más importante para los ayuntamientos, el que seamos nosotros quienes digamos a Diputación cómo y en qué nos queremos gastar el dinero. Por tanto, el sistema que se puso en funcionamiento en Diputación me ha parecido muy buena idea desde el principio y se ha ido mejorando en el transcurso de estos años.

A continuación se sometió a votación el presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 14 a favor y 11 abstenciones.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ART. 161 DE LA NORMATIVA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 47/09).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2010 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Provisional de la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 161 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.47/09).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 161 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia Memoria elaborada por la Arquitecta Municipal, en que con esta innovación se pretende propiciar la compatibilidad o complementariedad (junto al uso dominante previamente asignado) de los usos educativo, deportivo y sanitario en relación a aquellos sistemas locales de equipamientos que se obtengan por cesión gratuita al Municipio derivada del desarrollo urbanístico de los distintos sectores.

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2010, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

publicado en el BOP de nº 87 de 10 de mayo de 2010), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 25 de marzo de 2010) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

III.- Transcurrido el plazo de información pública, no se han producido alegaciones o sugerencias al mismo, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 14 de junio de 2010 por el Jefe del Servicio Jurídico en funciones de Secretario General.

Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 161 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Expte. 47/09) según documentación corregida de fecha 27 de septiembre de 2010.

2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 14 del Decreto 220/2006). Una vez recibido el informe se solicitará informe del Consejo Consultivo de Andalucía al permitir la innovación una diferente zonificación o uso urbanístico de equipamientos (artículo 36 de la LOUA)”.
”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, **acuerda:**

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 161 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Expte. 47/09) según documentación corregida de fecha 27 de septiembre de 2010.

2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 14 del Decreto 220/2006). Una vez recibido el informe se solicitará informe del Consejo Consultivo de Andalucía al permitir la innovación una diferente zonificación o uso urbanístico de equipamientos (artículo 36 de la LOUA)

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN SU ARTÍCULO 227 DE LA NORMATIVA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 68/09).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de noviembre de 2010 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Provisional de la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala su propia Memoria en que con esta innovación se pretende propiciar el uso y explotación de instalaciones de infraestructura y energéticas de interés general sobre las cubiertas de edificios y equipamientos municipales con el objetivo de “la adaptación a la realidad medioambiental y de ahorro energético”.

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17-12-2009, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 26 de 9 de febrero de 2010), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 26 de enero de 2010) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

II.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 10 de marzo de 2010 por el Jefe del Servicio Jurídico actuando por delegación del Secretario General en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

consta expresamente Vº Bº del Secretario General.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09) según documentación corregida de fecha 27 septiembre de 2010.

2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 14 del Decreto 220/2006)”.’.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, **acuerda**:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09) según documentación corregida de fecha 27 septiembre de 2010.

2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 14 del Decreto 220/2006).

7.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE CAJIZ, MEDIANTE LA RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS DE SNU CREANDO UN NUEVO SECTOR DENOMINADO SUS P-2,PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ- MÁLAGA (EXP. 65/10).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2010 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga para ampliación del Polígono de Cajiz mediante la reclasificación de terrenos de SNU creando un nuevo sector denominado SUS P-2, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 65/10).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU para ampliación del Polígono de Cajiz mediante la reclasificación de terrenos de SNU creando un nuevo sector denominado SUS P-2, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, redactado por EL Arquitecto Sr Garvín Salazar a instancias de EMVIPSA y los Sres. López Gámez y Jiménez Llamas en virtud del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno en fecha 29 de marzo de 2010.

El presente expediente tiene por objeto innovar el PGOU vigente para reclasificar una zona de Suelo No Urbanizable de Protección Especial a suelo urbanizable ordenado con uso industrial con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Urbanístico citado.

II.- Vista la documentación técnica y el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de noviembre de 2010, , así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 14 a favor (10 del Grupo Popular, 3 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **acordó dejar el presente punto sobre la mesa.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Delegado de Urbanismo, manifestó: Ya pasó en su día por Pleno el convenio urbanístico que se firmó con la propiedad, estuvo expuesto al público durante 45 días y ahora lo que viene es iniciar el expediente de modificación del PGOU y poder adaptar esos suelos a industriales. Estamos hablando de una parcela bruta de unos 65.000 m², que quedará en parcelas netas de unos 33.000 m². Entendemos que se puede generar empleo en esa zona de Cajiz, desde este Equipo de Gobierno estamos intentando por todos los medios poner suelo industrial en funcionamiento que apoye a la pequeña y mediana empresa y que genere empleo. Ahora mismo se va a iniciar el planeamiento, tardará un tiempo en ponerse en marcha pero vendrá a beneficiar en el futuro cercano a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo. También se obtiene una parcela de 5000 m² para que vaya instalada ahí la ITV. Estaría bien que tuviera el máximo apoyo posible por parte de esta Corporación.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: En este asunto mi Partido se abstuvo en la Comisión para pronunciarse en el Pleno, adelanto que vamos a votar que no por las razones que voy a exponer, espero que otras formaciones políticas se den cuenta de lo que aquí se está haciendo. No se quiere revisar el planeamiento de Vélez vigente desde el año 96 y se actúa mediante modificaciones puntuales de elementos, es decir, lo que se denomina y lo que se ha criticado siempre por parte de I.U., el urbanismo a la carta, o, en su palabras, “los pelotazos urbanísticos”. El Sr. Marín no dice las cosas como son, el día 29 de marzo en el Pleno se aprobó el convenio de planeamiento para la innovación de este tema, no es el convenio que se firma, sino el convenio que proponen las partes propietarias de ese suelo para que haya una información pública. Hubo dos alegaciones de dos vecinos, en una de ellas se cuestionaba la titularidad del bien y otra alegación de por qué eran unas tierras sí y otras no. Se desestiman las dos en marzo de 2010, nosotros nos abstuimos porque no teníamos toda la información y estábamos esperando el convenio urbanístico que se firma. Pues bien, ese convenio urbanístico se firma exactamente el 6 de mayo de 2010. Un convenio que lo firma la Sra. Arroyo como Alcaldesa de Vélez-Málaga y el Sr. Marín y no hay ni un membrete oficial, ésto no es un convenio es un contrato de adhesión. Y pregunto ¿quién ha hecho este convenio, con qué asistencia jurídica y técnica? En el convenio se da la titularidad de las fincas, nos dice la superficie del sector, la edificabilidad, los aprovechamientos y los plazos para su puesta en marcha. Pero hay un punto importantísimo porque hay algo que está claro y es que se trata de una recalificación de suelo de rústico, que está protegido, a industrial, y se hace por la cara y sin nada a cambio, si ésto lo hubiera hecho el Sr. Sánchez Toré aquí se le hubiera pegado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

fuego a este Pleno por parte de alguna formación política. Lo más curioso es el punto 4º que dice que para llevar a buen término esta pretensión tiene previsto suscribir acuerdo de colaboración con la empresa municipal de servicios, es decir, Emvipsa, para el desarrollo y ejecución urbanística de los terrenos mediante aportación de los mismos. Y pregunta clave ¿se recalifican 65.000 m² por la cara?, es decir, aquí se generan unas plus-valías y no se dice qué recibe el Ayuntamiento. Lo que sí se dice es que una vez recalificados los terrenos van a pasar a Emvipsa y va a actuar como agente urbanizador, vale tres millones y medio la urbanización, ¿quién los pone, el Ayuntamiento, Emvipsa, qué ponen los propietarios? Es decir, ¿les damos un suelo urbanizado y les calificamos las tierras?. El Ayuntamiento no recibe nada, ¿quién se lleva las plus-valías aquí? Cuando se recalifica un suelo el Ayuntamiento participa en esas plus-valías que se generan, dirán que una vez urbanizado se llevará parcelas netas, pero ¿qué riesgo asumen los propietarios, Sr. Marín?, ¿qué tiene vd. pactado aquí, Sr. Marín?. ¿Vd. recalifica 65.000 m² para una ITV? Vaya pelotazo urbanístico que alguien está dando aquí, con su visto bueno, Sr. Marín. Nosotros no vamos a apoyar este tema, pedimos que se retire y que se vuelva a plantear un convenio urbanístico si es necesario pero con luz y taquígrafo, Sr. Marín.

Tomó la palabra la **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestando: Sr. Delgado, la alarma, el pelotazo, la descalificación, el descrédito, éso es lo que abunda en su discurso. No le he escuchado decir qué importante es que este Ayuntamiento genere suelo industrial para que la pequeña y mediana empresa pueda instalarse al menor coste, en cambio alabamos lo que hace Antequera que ha creado un polígono industrial fantástico. Aquí sólo poner inconvenientes y generar dudas. Las cosas se hacen con luz y taquígrafos, con informes jurídicos, así es como las hacemos. Al Ayuntamiento le va a corresponder lo que le tenga que corresponder, lo que legalmente sea necesario y conveniente. Aquí no sólo vd. hace las cosas bien, los demás también nos preocupamos de la legalidad y exigimos que nuestras instituciones funcionen bien, pero la diferencia es que aquí hay gente que está preocupada por generar oportunidades a los pequeños y medianos empresarios, ayudarles a que puedan generar empresas rentables que den empleo. Habla del PGOU, claro que queremos cambiarlo, pero no me parece que a 6 meses de unas elecciones sea el momento para iniciar un proyecto como ése, a partir de mayo será el momento oportuno para la modificación del PGOU. Pero estamos en una situación económica en que desde el Ayuntamiento y desde todas las instituciones tenemos que generar un escenario de oportunidad para la pequeña y mediana empresa, llevamos años



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

reclamando desde este Ayuntamiento y por todas las formaciones políticas que pongamos suelo industrial para que la pequeña y mediana empresa legalice su situación, tengan sitio donde llevar sus negocios, pero cuando éso se hace hablamos de pelotazo, pero habla de pelotazo, Sr. Delgado, porque no lo está haciendo vd. Creo que éste es un proyecto fantástico y en un sitio fantástico para desarrollar un polígono industrial, donde la pequeña y mediana empresa tenga oportunidades de generar sus empresas y que también esté la ITV para darle servicio a toda la comarca de la Axarquía en un nudo de carretera muy importante como es la zona de Cajiz. ¿Qué le va a dar de beneficio al ayuntamiento este polígono? pues todo lo que la ley exija que le tenga que dar. Pero miraremos por los empresarios, pues sí, porque es muy importante para que no sigamos diciendo que las oportunidades solamente se dan en otras comarcas de nuestra provincia, aquí también podemos hacerlo. Creo que es un proyecto importante desde la legalidad y desde la responsabilidad, no es una aventura, es fundamentalmente cumplir la ley y también dar las oportunidades que necesita el empresariado de esta comarca y ése es un suelo importante a nivel industrial, espero y deseo que lo podamos sacar adelante para hacer éso una realidad y no se tengan que ir las empresas fuera de nuestro municipio.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Todo Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sea del partido que sea, siempre ha estado cuestionado. El Sr. Delgado antes criticaba al Delegado de Urbanismo que era de mi Grupo y ahora le echa flores. Igual hacía el Sr. Marín cuando estaba en la oposición. También ocurre en otros ayuntamientos con los delegados de urbanismo. El Sr. Delgado no quería al Sr. Sánchez Toré porque decía que era un chorizo, y es verdad que no está imputado. Lo que quiero transmitir es que es bueno vertebrar el municipio para crear un polígono industrial. Sí quiero hacer una reflexión y es que cualquier acción que se quiera llevar a cabo en relación al urbanismo, la oposición del calificativo de chorizo no quita a nadie. Lo mismo que ha cambiado de opinión en relación al Sr. Sánchez Toré, lo mismo cuando vd. estaba con el Sr. Marín que lo apoyaba, que no digo que lo apoyara en el fraude de ley que cometió vd. cuando cogió a los trabajadores de Crespo y los metió en Envipsa.

Con tanto apoyo a las empresas como vd. dice, en Torre del Mar teníamos un problema con unos aparcamientos en la Plaza Juan Aguilar que no se vendían, era una concesión a 30 años y la empresa tenía problemas, se toma una decisión para que los vecinos puedan comprar sus aparcamientos para toda la vida, para apoyar a la empresa, también lo critica. Vd. critica



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

todo.

Al Sr. Secretario le pregunto si esta aprobación inicial de la modificación del elementos del PGOU para ampliar el polígono de Cajiz mediante reclasificación de terrenos cuenta con los informes técnicos correspondientes.

Le contestó el Sr. Secretario afirmativamente.

Continuó el **Sr. Rincón Granados**: ¿Por qué, Sr. Delgado, entonces es vd. tan lengüetón y se pone a hablar de pelotazo?. Vd. sí está muy cercano del caso Malaya y es el que se hace fotos.

En este momento fue interrumpido por el Sr. Delgado Bonilla quien realizó manifestaciones fuera de micrófono siendo requerido por la Sra. Alcaldesa para que no interrumpiese y requiriendo igualmente al Sr. Rincón Granados para que finalizase su intervención.

Continuó el **Sr. Rincón Granados**: Aquí el único que pega pelotazos y se va a comer con los del pelotazo y se hace fotos con los del pelotazo es el Sr. Delgado Bonilla. No cree vd. mal ambiente en este momento porque le he preguntado al Secretario si cuenta con los informes técnicos pertinentes y cuenta con los informes técnicos pertinentes.

Nuevamente fue interrumpido por el Sr. Delgado Bonilla, quien igualmente fue requerido por la Sra. Alcaldesa puesto que no estaba en el uso de la palabra. Continuó el **Sr. Rincón Granados** manifestando: El Sr. Delgado Bonilla, el que fue Director General que luego fue bajando y bajando, se cambia de partido y cuando lo hace sube y lo hacen Alcalde.

En este momento la Sra. Alcaldesa le cortó el uso de la palabra puesto que se había excedido en el tiempo establecido.

Intervino seguidamente el **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestando: Sr. Rincón, claridad y transparencia, a la vista del convenio urbanístico vd. mejor que nadie sabe lo que significa una reclasificación y no es lo mismo un terreno rústico de 65.000 m² que tener uno industrial. Aquí lo que se está planteando es qué recibe a cambio el Ayuntamiento por reclasificar 65.000 m², que al final va a repercutir en beneficio de todos nuestros vecinos. Decir también que yo fui Delegado de Urbanismo y tampoco estoy imputado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

como igualmente dice el Sr. Sánchez Toré respecto a él mismo. Yo preguntaba en la Gerencia de Urbanismo por el convenio urbanístico que no estaba entre la documentación, que efectivamente no lleva ni el membrete de la Gerencia Municipal de Urbanismo, son 3 folios de acuerdo de voluntades, cuando estamos hablando de 65.000 m². Pediría que se quedase sobre la mesa para llevarlo a una Comisión de la Gerencia de Urbanismo para saber qué beneficio vamos a tener con esta reclasificación y se aclaren todas las dudas. Además el Ayuntamiento también pone el dinero para reurbanizar el sector que vamos a reclasificar y sin obtener nada a cambio, porque hay muchas parcelas en el municipio para los 5000 m² para la ITV, y si no hay se puede reclasificar únicamente para poner la ITV. Por tanto, no me vale esa argumentación y creo que ésto es mucho más serio. Me parece muy precipitado y que hay muy poca claridad y transparencia en este tema.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: De pelotazo urbanístico, nada. Dejar bajo sospecha las cosas, nada, aquí hay claridad y transparencia y aquellos que entienden que la actividad política es negocio se están equivocando, al menos con mi Grupo. Posiblemente ésa sea la política de algunos, de hacer negocio de este tipo de cosas. En este asunto se firmó un acuerdo con la propiedad, ha estado 45 días expuesto al público, el convenio urbanístico ha tenido todos los trámites que se exigen, tiene toda la claridad y transparencia.

En este momento fue interrumpido por el Sr. Delgado, siendo requerido por la Sra. Alcaldesa para que no interrumpiese a quien estaba en el uso de la palabra.

Continuó el **Sr. Marín Fernández**: La época de los convenios urbanísticos es la que vd. y su partido conocen, no la época de la que yo soy Delegado de Urbanismo, niegan todos los expedientes porque quieren llevar a este municipio a la miseria, y bajo ese prisma pretende ganar la Alcaldía, lo cual dudo mucho. Este acuerdo se ha hecho con los técnicos municipales, e invito a los empresarios que vengan a este Ayuntamiento y acepten estas condiciones del convenio. A la propiedad se le pagan los terrenos prácticamente como una expropiación, con el 25% de parcela neta.

Volvió a ser interrumpido por el Sr. Delgado Bonilla siendo nuevamente requerido para que respetase el turno de palabra.

Continuó el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Con razón le dice el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Rincón que es un lengüetoso. Hay un acuerdo con la propiedad donde ellos cobran con ese 25% de parcela neta, y en este momento que puede haber desarrollo de suelo dígame a esos propietarios si están de acuerdo en aceptar estas condiciones. Dígame cuántos convenios hay como éste fuera del municipio al que califica de pelotazo urbanístico. Para que la ciudadanía se entere este acuerdo consiste fundamentalmente en que hay unos ciudadanos que tienen unos terrenos colindantes con el polígono industrial de Cajiz, el Ayuntamiento se pone en contacto con ellos, se plantea la posibilidad de una ampliación del polígono industrial, pero no todo el mundo tiene la posibilidad de hacer unas obras determinadas y se llega a un acuerdo donde ellos van a cobrar con el 25% de parcela neta que se estima adecuado. El resto del suelo es bien para el Ayuntamiento o bien para la Empresa municipal. Para el Ayuntamiento vienen 5000 m2 para la ITV aparte de lo que le corresponda de equipamiento más el 10% que le corresponde de aprovechamiento medio. La Empresa municipal recibe el resto de suelo para pagar las obras de urbanización. Ése es el pelotazo urbanístico del que habla el Sr. Delgado Bonilla, intenta dejar bajo sospecha a todo el mundo, piensa que porque otros hacen lo que hacen aquí todo el mundo es de la misma calaña. Pues no, ahí están los propietarios del suelo y le pueden decir de qué manera se ha hecho, porque ellos son testigos igual que los técnicos municipales, claridad y transparencia. Y si conocen más propietarios que acepten estas condiciones que vengan a la Gerencia y negociamos porque los vecinos de la zona de Cajiz, Benajárfes y Chilches tienen derecho a poder trabajar. Por lo tanto, para que tengan derecho al trabajo se tienen que desarrollar suelos industriales y es lo que está haciendo este Equipo de Gobierno. Creemos que lo mejor que se puede hacer en estos momentos es promover suelo para generar empleo, mientras vd. se convierte en el concejal más dañino que ha tenido la historia de Vélez-Málaga para los intereses generales de nuestro municipio. Terminó diciendo que hay claridad y transparencia y que de pelotazo urbanístico nada y que si hay más propietarios se pueden hacer más convenios de este tipo y que si hay algún convenio de este tipo donde su partido gobierne le podremos felicitar, pero estoy seguro que este tipo de convenio urbanístico vds. no los favorecen porque ahí sí que intentan quedarse con las plus-valías.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Los informes de este punto avalan la legalidad del mismo, aquí no se está cometiendo ninguna irregularidad.

El **Sr. Rincón Granados** aclaró: Dentro de unos 20 días habrá un próximo Pleno y aunque tengamos la mayoría como aquí no hay nada que esconder vamos a dejarlo sobre la mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A continuación se procedió a votar el dejar el presente punto sobre la mesa siendo aprobado por mayoría de votos: 14 a favor y 11 en contra.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO SLV VM-36 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-27, PROMOVIDO DE OFICIO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 68/10).- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 12 a favor (9 del Grupo socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (8 del Grupo Popular y por ausencia de las Sras. Cid González y Ruiz Narváez y los Sres. Rincón Granados, Checa Fajardo y Morales Badía).

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 2010, del siguiente contenido:

“I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU para la creación del sistema local viario SLV VM-36 en la Unidad de Ejecución UE VM-27, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 68/10).

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala la propia memoria de la innovación en la necesidad de creación de un vial que permita el acceso a las cocheras de las parcelas existentes y dejar un espacio público para las vistas de las ventanas de edificaciones colindantes con el sector.

II.- Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal, que a su vez éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría absoluta, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de elementos del PGOU para la creación del sistema local viario SLV VM-36 en la Unidad de Ejecución Ue. VM-27, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 68/10).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley del Suelo”.

Conocido el informe jurídico de fecha 24 de noviembre de 2010 emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que cuenta con el Vº Bº del Secretario General. Así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum legalmente exigido, **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de elementos del PGOU para la creación del sistema local viario SLV VM-36 en la Unidad de Ejecución UE. VM-27, promovido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 68/10).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley del Suelo

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Previa ratificación de la inclusión del punto, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y Delegado de Urbanismo, explicó: Se trata de un asunto que viene de cuando se desarrolló el sector del Romeral, una vez que se pone el proyecto de urbanización no se le deja acceso a una serie de vecinos de la zona. Lo que se pretende con esta innovación es establecer un sistema general viario para que le dé acceso a todas las viviendas que hay en la parte trasera. Ya se ha planteado en varias ocasiones, se intentó un acuerdo con la propiedad, en estos momentos la parcela que no está construida, que es por donde se va a hacer el vial, es de una sucursal bancaria y lo que se plantea es la innovación para poder después iniciar el expediente de expropiación.

El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Es otra modificación de elementos, vienen 5 modificaciones puntuales de elementos en este Pleno, y ésta además no pasa por el Consejo de Gerencia de Urbanismo, creo que esta práctica se debe evitar. Estamos de acuerdo con este punto porque es algo que viene de hace tiempo y viene correctamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Tenemos un problema enorme en el VM-18 que Covirán no va a tirar con el proyecto, y se lo voy a proponer como moción urgente in voce, ¿por qué no cambiamos de compensación a cooperación y por qué el Ayuntamiento no pone aquí los tres millones y medio para poder sacar adelante el tema del Covirán que son 400 puestos de trabajo, por qué en un sitio sí y en otro no, por qué no desarrollamos los polígonos también en Vélez-Málaga, por qué tanto interés en Cajiz?. Covirán se puede solucionar interviniendo el Ayuntamiento y cambiando el sistema de gestión.

Estamos abiertos a la negociación pero hagamos las cosas convenientemente.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: No utilice el tema de Covirán porque ya lo han hecho anteriormente y se le ha contestado perfectamente, además vd. lo mismo que llamó al Sr. del Covirán para hacerse la foto esta idea que se le ha ocurrido ahora se le podía haber ocurrido tiempo atrás y estaría el tema resuelto, antes no tenía solución y ahora la tiene porque no es el que está gobernando.

Intervino seguidamente la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: Creemos que este tema viene a solucionar una situación bastante complicada para los vecinos de la carretera de Arenas sobre todo para un grupo que no tiene acceso a su parcela y sobre todo a las cocheras, y la forma de resolverlo también pensamos que es correcta por lo tanto hemos estado de acuerdo con el tratamiento de este tema que se ha hecho durante los últimos años y con lo que no estamos de acuerdo es con prometerle a los vecinos a través de una foto que se les va a solucionar un problema y dejar el tema ahí. Luego hay que trabajar, buscar el dinero, hacer el proyecto, conveniar con los vecinos incluso para que cedan alguna parte de sus suelos y la verdad es que el tema de la carretera de Arenas ha tenido un cambio notabilísimo en los últimos 2 años y es gracias al trabajo constante que este Equipo de Gobierno ha hecho buscando financiación, haciendo los proyectos y sacando adelante una reivindicación que tenían los vecinos, de la misma forma solucionando el tema de entrada a parcelas y cocheras de un grupo de vecinos a través de un vial que comunicará esa zona con la parte de abajo. Por lo tanto, estamos de acuerdo y vamos a votar a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó:
Vamos a votar a favor en base al interés general y al informe técnico.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Agradecer a todos los partidos su apoyo. Es un tema que se ha intentado por todos los medios, incluso desde la legislatura pasada, el solucionarlo. Como tampoco ha sido posible solucionarlo vía diálogo por eso hacemos la innovación para después poder utilizar el instrumento de la expropiación.

Respecto al VM-18 lo que vd. plantea es que de los impuestos de todos los ciudadanos paguemos las obras de urbanización y que las empresas que son propietarias allí tengan las plus-valías para ellos. Ésa es otra política distinta a la que estamos planteando. Con respecto a lo que habla de Covirán le está pasando como con Trop, que hemos tenido que resolverlo nosotros. Hemos mantenido reuniones con Covirán y hemos planteado muchísimas iniciativas para salir de esa situación y estamos trabajando y no sabemos si mañana el tema se podrá resolver o no. Lo que está claro es que no se puede utilizar en un desarrollo de un sector dinero público para beneficiar a esos propietarios que van a obtener esas plus-valías que es distinto a lo de Cajiz que se paga con parcela neta y el 75% del suelo se lo queda la Administración, aplique vd. eso en el VM-18, en el polígono de tejares y en todas partes y verá cómo no se lo aceptan los propietarios. Vd. no se entera y tiene una actitud maligna y tendenciosa poniendo a toda la institución bajo sospecha.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

Una vez realizada la votación sobre la inclusión del punto en el orden del día se reincorporaron a la sesión las Sras. Cid González y Ruiz Narvárez y los Sres. Checa Fajardo, Rincón Granados y Morales Badía.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 RELATIVA AL USO DE TANATORIO.-

Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

acordada por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.).

Conocida la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2010, del siguiente contenido:

“I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU relativa al uso de Tanatorio, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp.73/10).

La conveniencia de la redacción de la presente modificación se basa, como señala la propia memoria redactada por los Técnicos Municipales, en “la alarma social que suscita la implantación del uso de tanatorio en el municipio de Vélez-Málaga en ciertas parcelas, donde se posibilita, dado que no se permite”, añadiéndose que el objeto de la modificación trata de “...dar respuesta al interés público para una correcta localización del uso de tanatorio, que permita dar el servicio que la población demanda, pero, a su vez, hacerlo de forma que no implique innecesarias alarmas entre la población residente en su entorno”. Mediante esta modificación se prohíbe el uso de tanatorio en todas las parcelas del PGOU con usos residencial o comercial.

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría absoluta adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de elementos del PGOU relativa al uso de Tanatorio, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 73/10).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art. 27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. La suspensión de licencias abarca a todas las parcelas del término municipal con ordenanza de tipo residencial (en todos sus subtipos) y comercial.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a información pública por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1..2ª y 39.1 Ley 7/2002). en los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la LOUA y su ámbito. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley del Suelo”.

Conocido el informe jurídico de 25 de noviembre de 2010, emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que cuenta con el VºBº del Sr. Secretario General, en el que se expresa:

“De acuerdo con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

a).- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Municipal (mayoría absoluta de sus miembros arts. 22 y 47 Ley 7/1985).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art. 27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y se extiende a todas las parcelas del término municipal con ordenanza de tipo residencial (en todos sus subtipos) y comercial.

b).- Sometimiento del instrumento de planeamiento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). En los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la LOUA y su ámbito. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TRLS/08.

c).- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

punto anterior sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en la LOUA, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. Será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

d).- Remisión del expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe previo preceptivo (arts. 31.2.c) y 36.2.c.1 Ley 7/200), informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

e).- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Municipal (mayoría absoluta), que deberá remitirse, junto a dos ejemplares diligenciados del documento, a la Delegación Provincial en el plazo de quince días.

f).- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

g).- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (10 del Grupo Popular, 1 del G.A., y 2 de los Sres. Checa Fajardo y Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.) y 12 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

1º.- Dejar pendiente el presente punto.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ratificada la inclusión del presente punto en el orden del día por mayoría de votos, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

El Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, explicó: El inicio de esta modificación no ha podido pasar por Consejo de Gerencia, pero tengo que decir que en el Consejo de Gobierno de 24 de agosto se adoptó el acuerdo para poner en marcha una modificación de elementos para establecer que en las parcelas de comercial ligadas a residencial no se pudiesen instalar tanatorios. Por circunstancias esa modificación no se ha podido elaborar y en los últimos días se ha terminado y por éso hemos decidido incluirlo en el orden del día del Pleno. Es una cosa muy simple, sólo se trata de establecer en el apartado correspondiente que el uso de tanatorio queda prohibido en las parcelas de comercial ligada a residencial, es lo que viene hoy aquí, a lo que se le dio el visto bueno en su día, como digo, para que se elaborase por parte de la Gerencia de Urbanismo.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Otro asunto por el que intentan pasar de soslayo y otro asunto que también viene sin dictaminar y como consecuencia de la intervención que tuve en el Consejo de Gerencia preguntando por la licencia del tanatorio que se pretende construir en la Cuesta del Visillo. Quiero empezar diciendo 2 cosas muy claras: En primer lugar, vamos a pedir que este asunto se quede sobre la mesa para que se inicie una negociación con los propietarios de ese suelo para buscar un acuerdo pacífico para los intereses municipales. En segundo lugar, nosotros estamos de acuerdo respecto a evitar que se construya ese tanatorio en la Cuesta del Visillo, estamos de acuerdo que no puede ir ahí y hay que intentar solucionar ese asunto pero siempre con la negociación y de acuerdo con el titular de ese suelo.

Ahora quieren traer algo que no viene en la propuesta, y me parece terrible, Sr. Marín, que vd. no haya traído lo que tiene que traer porque aquí hay un fraude de ley con este asunto por lo que explicaré. Aquí hay un PGOU de 1996 que como en aquel momento no había esa política para dar soluciones a los servicios funerarios a través de tanatorios, nuestro PGOU no lo contempla para buscar los suelos que son más acordes para ese tipo de actividad. Nuestro Plan al no recogerlo se puede implantar, de acuerdo con la normativa vigente, en esos lugares como son los suelos comerciales. Llega un señor y dice que va a hacer un tanatorio en la Cuesta del Visillo, antes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

comprar el suelo pide un informe para saber si es factible y ese informe se le da en enero de 2009, esa empresa compra ese suelo, encarga el proyecto, que ya está hecho, y solicita su licencia de obra. El Sr. Rincón sale en los medios de comunicación hablando de este tanatorio como una gran consecución, aparecía en la página web de su Grupo y ahora ya no está. Esta persona solicita todo lo necesario para la tramitación y actualmente está esperando la licencia de obras.

Pido asistencia jurídica para la formación de voluntad de mi Grupo y creo que lo hago también en nombre de todos los compañeros de esta Corporación. Resulta que estamos ante un procedimiento reglado y la licencia está ya otorgada por silencio administrativo. Esa persona puede empezar las obras comunicándolo, como dice la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con 10 días de antelación. El problema que tenemos aquí es que como no quieren dar expresamente esa licencia, porque es un problema enorme con los vecinos, utilizan la vía de la modificación de elementos para evitar dar esa licencia. Ese tema también está en la LOUA y es lo que no traen hoy aquí con la propuesta, el artº 174 dice “licencia urbanística disconforme con la nueva ordenación urbanística”, que es la que hoy se pretende aprobar aquí, y dice “dentro del periodo de vigencia y previa audiencia a los interesados declarará la revocación de una licencia en todo o en parte determinándose los términos y las condiciones en que los actos pudieran ser iniciados, continuados o finalizados y se fijará la indemnización a que diere lugar”. Como esta persona solicita la licencia en base a un informe de enero que dice que puede construir, si queremos llevar ésto a buen término hay que revocar la licencia y fijar la indemnización en este Pleno, sino estoy seguro que pondrán una querrela por prevaricación, por lo que votaremos no. Si ésto sigue adelante tendremos un nuevo caso Ipanema, quién va a pagar la indemnización. Por éso pido cordura a esta Corporación, dejémoslo sobre la mesa e iniciemos una negociación con el propietario, porque lo han engañado y tiene el documento porque si se le dice no a la licencia quien lo firme estará prevaricando porque es un procedimiento reglado, cumple todos los requisitos urbanísticos y de calificación ambiental para darle la licencia. Si ésto se aprueba tendría que fijarse la revocación y la indemnización. Por tanto, creo que lo consecuente es dejarlo sobre la mesa y que negociemos con el propietario buscando una solución pactada de lo contrario tendremos una querrela y la indemnización tendremos que pagarla todos los vecinos.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Dice el Sr. Delgado que esta Corporación ha engañado al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

propietario, vd. quiere estar en misa y estar repicando, vd. está en contra de que se monte el tanatorio allí y está a favor de que se monte porque es un procedimiento reglado, no lo entiendo. Lo que yo quiero es que no se monte el tanatorio en Torre del Mar y defender los intereses generales de los vecinos de Torre del Mar porque hay otros que como lo plantean lo mismo nos ponen un tanatorio en una zona residencial donde los vecinos no quieren. Yo sí escucho a los vecinos y cumplo lo que pacto con ellos. Esta empresa viene a la Gerencia de Urbanismo y solicita montar un tanatorio, la Ley le permite construir un tanatorio en una zona residencial que yo personalmente desde la distancia lo veo bien, pero cuando los vecinos crean la alarma social y tienen conocimiento de que se va a montar un tanatorio allí, me pongo en su lugar y tampoco querría un tanatorio al lado de mi casa. Me consta que ha habido negociaciones con el propietario y se le buscará otro sitio para montar el tanatorio pero defendiendo los intereses de los vecinos colindantes.

Al Sr. Secretario le pregunto: ¿Si nosotros aprobamos esta propuesta para no hacer el tanatorio en una zona residencial, cree que cometemos un fraude de ley?

Contestó el **Sr. Secretario** informando lo siguiente: El acuerdo se puede adoptar porque es válido y cumple con todos los requisitos, si bien es verdad que las licencias son regladas y éso daría lugar a que posteriormente se tuviera que revocar por el nuevo cambio de norma y que el interesado pudiera pedir daños y perjuicios puesto que tiene la licencia ya concedida.

Continuó el **Sr. Rincón Granados** manifestando: Hay voluntad política por parte de los 25 de que no se ponga el tanatorio allí. Deberíamos mantener una reunión para negociar con el propietario antes que cambiar los elementos del PGOU, a la vista de lo que ha informado el Sr. Secretario de que podría dar lugar a una indemnización, y presento una enmienda en el sentido de que hay voluntad política de que no se permita la construcción de un tanatorio en Torre del Mar en ese sitio y seguir negociando con el propietario para buscarle otra parcela.

Intervino a continuación el **Sr. Sánchez Toré** matizando la enmienda de su Grupo: Se trataría de retirar provisionalmente la modificación de elementos hasta tanto no se llegue a un acuerdo con el propietario para poner el tanatorio en otro sitio, estamos todos de acuerdo en hacer la modificación.

La Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: El



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Delgado dice que está de acuerdo con los propietarios, pero también está de acuerdo con los vecinos y no han tenido ningún problema en hostigar tanto a unos como a otros, estáis intentando sacar rédito político de una situación que es muy complicada. Nosotros no hemos generado esta situación, el PGOU dice lo que dice y los técnicos han informado como tenían que informar, lo que dice la Ley. Lo que piden los vecinos es muy razonable, que en una zona residencial y comercial no se monte un tanatorio ya que hay zonas industriales donde se puede poner ese servicio. Pero tenemos que dar una respuesta contundente y clara, si estamos de acuerdo con lo que dicen los vecinos hay que hacer una modificación de elementos y que con la empresa se negocie, ¿por qué les cabe duda de que no se están haciendo esas negociaciones?, con seriedad, con responsabilidad y en el ámbito que se deben producir. Para los vecinos la única garantía es una modificación de elementos para que los tanatorios sólo se puedan hacer en suelo que no sea residencial ni comercial. Éso es funcionar con seriedad, y lo que se trae es el procedimiento legal para hacer firme éso. Las conversaciones con esa empresa se han iniciado, vds. crean la alarma social hablando con los vecinos y con la empresa intentando sacar rédito político, igual que han hecho con el tema de Covirán.

Intervino seguidamente el **Portavoz del G.A., Sr. Morales Badía**, manifestando: Si hoy se aprueba la modificación de elementos para impedir que haya tanatorio en zona residencial nos podemos ver con una reclamación para una indemnización por parte de la persona que tiene otorgada la licencia para tanatorio en el Cerro del Águila, tal como lo ha dicho el Sr. Secretario. Lo que hoy procede es intentar llegar a esa negociación antes de hacer la modificación y que vea la propiedad que tenemos voluntad de llegar a un acuerdo de forma amistosa con el menor perjuicio posible y que además bajemos la alarma social de los vecinos porque cierto es que nadie quiere tener un tanatorio delante de su casa. Lo que procede es dejar sobre la mesa la modificación de elementos, y seguir con esa negociación, si ya se ha iniciado, para evitar en todo lo posible el que haya una reclamación de indemnización. Decir también que cuando se otorga esta licencia por parte de la Gerencia de Urbanismo no se trata de una obra menor, habría que haberla visto con más detenimiento, no es un mero trámite.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Para empezar decir que se ha hecho un falso debate que nada tiene que ver con lo que aquí viene. Una cosa es un expediente de una empresa que solicita una licencia para instalar un tanatorio en la Cuesta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Visillo en Torre del Mar y otra es la propuesta que viene aquí que es una modificación puntual de elementos para que en las parcelas comerciales ligadas a residencial no se pueda instalar en el futuro tanatorios. El que hoy apruebe ésto ningún concejal incurre en ningún tipo de delito ni de prevaricación, éso es falso, es la política del miedo que intenta inculcar el P.P. El día 24 de agosto, como he dicho, se aprobó en el Consejo de Gerencia el iniciar una modificación del PGOU para que no se repitiese el caso que tenemos en Torre del Mar, hablamos de futuro para que no se repita de nuevo, viene hoy y en las mismas condiciones. No estamos hablando del expediente del tanatorio en la Cuesta del Visillo que tiene otro tratamiento, no tiene nada que ver. Por otro lado, en este expediente viene un informe jurídico de la Gerencia con el visto bueno del Secretario de la Corporación. No hay ningún problema, nosotros vamos a apoyar el tema, si no sale adelante los que no voten el asunto que se lo expliquen en el futuro a los vecinos que puedan tener ese problema. No se puede decir que se está a favor de unos y de otros, o se está con unos o con los otros. Lo que ha dicho el Sr. Secretario nada tiene que ver con lo que yo estoy diciendo, lo que él dice es que si se toman medidas con respecto a esta empresa tendrá que defenderse, pero ése es otro asunto, ésto es una modificación del PGOU para que las parcelas de comercial ligadas a urbanizable en el futuro no se puedan instalar tanatorios, tiene informes favorables y no hay ningún problema. Por otra parte, hay una licencia en la Cuesta del Visillo, si la Corporación toma una resolución en base a ésta la empresa tendrá derecho a defenderse y adoptará las medidas que crea oportunas, pero éso no tiene nada que ver con este asunto. Por tanto, política del miedo, nada, cuando aquí se toman decisiones éso tiene repercusión sobre los vecinos de nuestro término y estamos ahora decidiendo para que en el futuro no tengamos otro caso como el de la Cuesta del Visillo. El 24 de agosto se aprobó por 14 votos a favor y el resto abstenciones y ahora hay intereses partidistas de intereses ocultos, y no de favorecer a la ciudadanía en general, para que ésto no salga adelante.

El **Sr. Checa Fajardo** manifestó: El Sr. Marín dice que aprobar ésto es para que de aquí en adelante no nos vuelva a pasar lo mismo y que nada tiene que ver el que se apruebe la modificación de elementos con la licencia del tanatorio de Torre del Mar, y yo lo que le pregunto al Sr. Secretario es lo siguiente: ¿La aprobación de esta modificación de elementos afecta a la licencia que está otorgada en estos momentos o son cosas totalmente distintas?

Le contestó el **Sr. Secretario**: El otorgamiento de esa licencia es un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

expediente distinto y ahora mismo no le podría decir si se vería afectada por esta modificación de elementos. De lo que se trata aquí es de un expediente que viene completo para una modificación de elementos, es algo genérico pero ese tipo de licencia es algo concreto y no puedo informar ahora mismo si le afecta. En el caso de que estuviese afectada es lo que podría dar lugar a responsabilidad.

Intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Se trataría de iniciar el expediente para esta modificación y tiene su trámite de exposición pública, no quiere decir que se apruebe hoy y ya mañana entre en vigor.

A continuación se procedió a la votación para dejar pendiente el presente punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 12 en contra.

10.- AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE 32 VIVIENDAS DE VPO “CERRO DEL ÁGUILA”.- Fue retirado.

A continuación se produjo un receso siendo las 11,50 horas al objeto de guardar cinco minutos de silencio en la puerta de la Casa Consistorial al haberse producido una nueva muerte de violencia de género.

Se reanuda la sesión siendo las 12,15 horas y con la ausencia de los miembros del G.I.P.M.T.M., de la Sra. Ruiz Narvaéz y de los Sres. López Rosique y Boza Ramos.

11.- SOMETIMIENTO A NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUNP.TRA-1 “ISLA DE TARAY”.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 11 a favor (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del G.A.).

Conocida la propuesta del Delegado de Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2010, del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

I.- Se da cuenta de expediente relativo al Plan de Sectorización del sector "Isla Taray" del PGOU de Vélez-Málaga, en Trapiche. Como ya se expuso en la propuesta de aprobación inicial del expediente, la redacción y fundamento del presente instrumento de planeamiento viene motivada por la necesidad de desarrollar, sectorizar y ordenar este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado de conformidad con el PGOU. Su contenido se ajusta a las determinaciones previstas en el art. 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, según se deriva de los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo.

II.- El Plan de Sectorización y Ordenación de referencia fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 6-6-2005, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por periodo de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 27-06-2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27-06-2005, así como publicación de edictos en el tablón de anuncios.

III.- Transcurrido el plazo de información pública se sometió a informes sectoriales y, de resultas de los mismos, con fecha 25 de noviembre se ha presentado por el interesado Texto Refundido que, según los informes técnicos y jurídicos, presenta innovaciones respecto al aprobado inicialmente que tienen carácter sustancial, por lo que se estima necesario su sometimiento a nueva información pública de conformidad con lo determinado en el art. 32 de la LOUA y concordantes del Reglamento de Planeamiento. Concretamente la modificación sustancial se deriva de las modificaciones del acceso principal al sector derivadas del informe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía y afecta a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural (art. 10 LOUA) aunque no altera los intereses públicos de entidades u órganos administrativos que emitieron los informes sectoriales por lo que no se requiere, a juicio de la Arquitecta, nuevos informes de estas administraciones.

IV.- Vistos los informes de la Arquitecta Municipal y el informe jurídico de fecha 25-11-2010 que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario General se propone que, previo dictamen del Consejo de Gobierno, se acuerde por el Pleno de la corporación por mayoría absoluta (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril e instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo) lo siguiente:

Someter a nueva información pública el Plan de Sectorización y Ordenación del sector SUNP TRA-1 "Isla de Taray" en Trapiche, promovido por Herederos de D. Miguel Téllez Lapeira (exp. 96/03) conforme a la última documentación técnica presentada en fecha 25-11-2010 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del sector o sectores cuya ordenación se establece en la documentación, al tratarse de un plan de sectorización y ordenación. Dicho



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

llamamiento se realizará cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos. De la misma manera deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos de sistemas generales adscritos al sector o sectores, presentándose al efecto certificación registral o, en caso de no encontrarse inmatriculadas las fincas, una relación de propietarios de éstas con referencia catastral de las parcelas”.

Conocido el informe jurídico de 25 de noviembre de 2010, emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo que cuenta con el Vº Bº del Secretario General. Así como el resto de documentación obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acuerda**:

1º.- Someter a nueva información pública el Plan de Sectorización y Ordenación del sector SUNP TRA-1 “Isla de Taray” en Trapiche, promovido por Herederos de D. Miguel Téllez Lapeira (exp. 96/03) conforme a la última documentación técnica presentada en fecha 25-11-2010 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del sector o sectores cuya ordenación se establece en la documentación, al tratarse de un plan de sectorización y ordenación. Dicho llamamiento se realizará cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos. De la misma manera deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos de sistemas generales adscritos al sector o sectores, presentándose al efecto certificación registral o, en caso de no encontrarse inmatriculadas las fincas, una relación de propietarios de éstas con referencia catastral de las parcelas

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Ratificada la inclusión del presente punto en el orden del día, por mayoría de votos, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Se trata de un sector en el Trapiche, es un expediente que viene de hace años, estaba en el proceso de los informes sectoriales y Carreteras parece que ha puesto algunos reparos y hay que volverlo a exponer al público por si hubiera alguna alegación. Si se aprueba hoy y tras la exposición al público ya quedaría aprobado definitivamente. Hemos querido traerlo aunque no haya pasado por el Consejo de Gobierno para no retrasarlo un mes más.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Llevamos ya 5 o 6 puntos que vienen sin dictaminar, pediría que no vuelva a ocurrir. Este punto trata de una información pública tras el informe de Carreteras, pero lo que me preocupa en este plan de sectorización, que data del año 2002-2003, es que es necesario un replanteamiento en cuanto a los plazos del convenio urbanístico en este asunto, hacía falta establecer unos plazos más taxativos en cuanto a la ejecución puesto que nos estamos encontrando que el Ayuntamiento está cumpliendo con sus obligaciones impulsando aquello que tenemos que impulsar respecto de nuestras competencias pero veo pocas ganas por parte de los promotores, como el caso de Novagrim, y habría que poner unos plazos de cara al planeamiento de esta zona. Por tanto, le propongo que en el próximo Consejo de Gerencia podamos analizar el convenio de Isla de Taray para establecer un criterio conjunto de cara a darle una solución a ese sector.

Intervino la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: Este asunto trata precisamente de seguir adelante con el procedimiento e intentar por todos los medios que no se pare y, sobre todo, felicitarnos por haberse resuelto el tema con Carreteras.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández** manifestando: El convenio urbanístico que se firmó en su día es un convenio que se ha segregado en diferentes partes: la zona aeroportuaria, el polígono del parque tecnolimentario, otra es Novagrim y otra la zona donde está Cotravelma. De carretera arriba está este sector que no es donde está Novagrim, ésto lo promueven los herederos de Miguel Téllez, y es donde va el campo de golf, es un sector residencial, y es donde hemos tenido problemas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

porque tenían que pagar los colectores de pluviales y fecales que conectan hacia la depuradora de aguas residuales y hacia el río. En ese cruce de carretera la Junta daba problemas hasta que se le ha buscado una salida definitiva, porque ahí tenía que ir un paso elevado para atender al tecnolimentario y a la cuenca del río Benamargosa, parece que con los informes que hay le han dado la solución que la Junta quería. Ya viene para su aprobación y para seguir adelante con los trámites pero ya tiene su informe favorable. Facilitará que este sector se pueda poner en marcha y se tendrán que adoptar las medidas que sean necesarias para llegar a una solución con Novagrim, ya tenemos concertada una reunión con ellos para ver si se puede agilizar ésto.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

Una vez realizada la votación sobre la inclusión del punto en el orden del día se reincorporaron a la sesión la Sra. Ruiz Narváez y los Sres. Checa Fajardo, Boza Ramos y López Rosique.

12.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 6048/10, DE 16 DE NOVIEMBRE, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN “ARCHIVO COMPACTO PARA EL DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA DE VÉLEZ-MÁLAGA” Y “MOBILIARIO SALA INFANTIL BIBLIOTECA DE VÉLEZ-MÁLAGA”.- Conocido el Decreto de Alcaldía n° 6048/10, de 16 de noviembre, así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 23 a favor (9 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Delgado Bonilla y Checa Fajardo, **acordó ratificar el Decreto n° 6048/10**, que es del siguiente contenido:

“Vista la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Cultura de fecha 15 de noviembre del presente, del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“Con fecha 29 de marzo de 2010, la Sra. Alcaldesa resolvió mediante Decreto 1410/2010, solicitar una subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 3 de junio de 2008, por importe de 22.255,08 euros, para la adquisición de un “Archivo Compacto para el depósito de la Biblioteca de Vélez-Málaga” y “Mobiliario Sala Infantil Biblioteca de Vélez-Málaga”.

Mediante el citado Decreto, esta Entidad se comprometía al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora de estas líneas de subvención y demás normativa de aplicación.

A la vista del escrito del Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación de la Consejería de Cultura, de fecha 20 de julio del presente, según el cual se procede a realizar la propuesta de resolución provisional en la modalidad de Mobiliario y Equipamiento Técnico, en la que este municipio aparece como beneficiario en la cuantía de 20.000,00€, la Sra. Alcaldesa resolvió mediante Decreto 3926/2010, de fecha 29 de julio del presente:

“Reformular la cuantía solicitada para la adquisición del mobiliario y equipamiento técnico con destino a la Biblioteca Municipal a 20.000,00 €, respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la actividad presentada en su día y posteriormente aceptada.

Reformular el proyecto presentado cuyo presupuesto total se reduce a 20.000,68 €, para el que se solicita un incentivo de 20.000,00 € y cuya diferencia (0,68 céntimos), deberá ser asumida por esta Entidad.”

Por todo lo hasta aquí expuesto y, de acuerdo con el requerimiento de documentación realizado por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura con fecha 12 de noviembre y, conforme a lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2010 (BOJA no 49, de 12 de marzo del presente), se PROPONE:

Que esta Entidad se comprometa a poner en funcionamiento, a la finalización de la actividad subvencionada, el servicio bibliotecario a crear o redotar y al mantenimiento del mismo con la contratación de personal para atenderlo, si fuese necesario.”

Por la presente y, en virtud de las atribuciones que me confiere el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Que esta Entidad se comprometa a poner en funcionamiento, a la finalización de la actividad subvencionada, el servicio bibliotecario a crear o redotar y al mantenimiento del mismo con la contratación de personal para atenderlo, si fuese necesario.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Claros Ruiz** manifestó: Se trata de una subvención que concede la Consejería de Cultura para dotar con 20.000 euros a los espacios bibliotecarios del municipio. Se ha decidido por parte del Equipo de Gobierno que se destinen para la adquisición de un archivo compacto para la sala infantil para la biblioteca de Vélez-Málaga y mobiliario para esta biblioteca, pero no sólo está la biblioteca de Vélez, hay otras dos más y agencias de lectura. Confío en la gestión del Equipo de Gobierno que la subvención que termina dentro de dos días para más equipamientos de los espacios bibliotecarios del municipio también sigan pidiéndola a la Junta y sigan colaborando con Vélez-Málaga ya que vds. no son capaces ni de sacar un presupuesto ni de buscar dinero. A la Portavoz del Partido Socialista le quiero decir que vd. no sabe contar y le aseguro que las políticas que el P.P. ha llevado distan muchísimo del tipo de políticas que vd. sí sabe llevar adelante a espaldas de su propio Equipo y de su propio Grupo. Que continúen con las subvenciones y que sigan trayendo dinero para Vélez-Málaga ya que no son capaces de cumplir sus propias promesas. Le reto a que se acuerde del pacto que hicieron, qué es lo que realmente le importaba en la cultura, dónde querían ubicar el legado de Joaquín Lobato, que fue este que les habla cuando era Delegado de Cultura el que obtuvo los apoyos necesarios para ponerlo donde hoy es una realidad, no donde vds. lo tenían abandonado y olvidado. Felicito a la Asociación de Amigos de Joaquín Lobato, y no se ponga vd. medallas, Sra. Sánchez, porque es la menos indicada.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Creo que es una simple gestión. Este Equipo de Gobierno no es tan malo, hemos hecho muchas cosas, a lo mejor podíamos haber hecho más, también estuvisteis vosotros año y medio gobernando y vd. fue Delegado de Cultura y nos denegó un stand en la feria. Me hubiera gustado que más gente se hubiera sumado a este Equipo de Gobierno porque creo que todos tenemos cosas que aportar pero lo que no nos vale es que al comienzo de legislatura su Portavoz le llame chorizo a alguno de mi Grupo y en medio de la legislatura no es ningún chorizo para él. Vamos a levantar la mano para la subvención y no le dé tanta leña a la Sra. Rivas, porque todos nos equivocamos y de los errores se aprende y lo que me preocupa son los que tienen la seguridad de que nunca se equivocan y mire lo que pasó con su líder que todo tenía que pasar por sus manos y el día sólo tiene 24 horas y cada delegado debe tener su autonomía.

Intervino la **Sra. García Ruiz** manifestando: Se trata de una modificación sin importancia para la rectificación de unos céntimos. Tenemos un Equipo que siempre está al tanto de todas las subvenciones que las Consejerías ponen en marcha, de éso puede estar seguro porque, como en este caso, es necesario este equipamiento, al igual que necesitaremos cuando se termine la remodelación de la biblioteca de Caleta de Vélez.

Al hacer uso de la palabra la Sra. García Ruiz abandonaron el Salón de Sesiones los miembros del Grupo Popular, menos la Sra. Labao. Una vez finalizada su intervención se reincorporaron a excepción del Sr. Delgado Bonilla.

Tomó la palabra la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: Tienen resentimiento y envidia porque argumentos no tienen. Este Equipo de Gobierno y el Grupo Socialista en el tiempo que lleva gobernando en este Ayuntamiento y en la Junta de Andalucía ha hecho posible que en este municipio haya 2 bibliotecas y 5 agencias de lecturas. Este Equipo de Gobierno ha hecho posible que se contraten 4 funcionarios para bibliotecas, también que se amplíe el horario en tiempo de exámenes, hemos pedido todas las subvenciones necesarias para el equipamiento y amueblamiento de todas las agencias de lecturas y bibliotecas. Pero este Equipo de Gobierno ha hecho más cosas, aquellas cosas tan importantes para la Cultura que vd. y su Equipo dejaron metidas en el cajón del olvido, y yo creo que malintencionadamente, como el centro de arte contemporáneo, el museo de la piedra, el museo de semana santa y muchas otras actuaciones las hemos resucitado y las hemos puesto en marcha. Pero puestas en marcha y en el Palacio de Beniel me encontré un almacén mugroso y es donde hoy está la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sala de Joaquín Lobato. Hubo que hacer un proyecto, hacer la licitación para poner esta Sala, y todo lo necesario para ponerla en marcha, y darle las gracias a los Amigos de Joaquín Lobato por su colaboración desinteresada con el único objetivo de que vea la luz pública la obra de Joaquín Lobato. Las cosas hay que trabajarlas y donde yo me encontré un almacén lleno de porquería hoy es la sala Joaquín Lobato, pero el dinero lo busqué yo, la escuela taller para que lo hiciera lo negocié yo, y todo lo que allí se ha puesto junto con la Asociación de Amigos de Joaquín Lobato ha sido trabajo de esta Concejalía y del equipo de Cultura.

Siete lugares de bibliotecas abiertos en el municipio y todo el año, actividades culturales que fomentan la lectura en esas bibliotecas y fuera de ellas, y muchas otras actividades que estamos haciendo con los niños y los jóvenes para beneficiar culturalmente a esos colectivos. Lo que viene aquí es lo mismo que cada año se reclama como subvención en aquellas bibliotecas que hacen falta y ha habido que corregir un error de 68 céntimos y por éso viene este Decreto aquí para su ratificación. Insisto en que su intervención para decir que sí ha sido muy negativa y lo que guarda es resentimiento porque no tiene argumentos para criticar la gestión de Cultura que se está haciendo.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Felicitarla por la buena labor que está haciendo en Cultura. Sr. Claros, la Sra. Arroyo, la Alcaldesa de este municipio, apoya toda la gestión de la Delegada de Cultura así como del resto de los miembros del Equipo de Gobierno.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 23 a favor y 2 abstenciones por ausencia.

Iniciado el presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Rincón Granados y Sánchez Toré.

13.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Conocida la moción institucional contra la violencia de género, la cual ha sido dictaminada favorablemente en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de 24 de noviembre de 2010, y que es del siguiente contenido:

“1.-Instar a nuestro Gobierno Autonómico para que promueva, a través de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

2.-Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autonómico, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

3.-Instar al Gobierno Andaluz a cumplir los acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de la elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

4.-Instar al Gobierno Autonómico a conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.

5.-Que se realizará un plan integral contra la violencia de género, que recorrerá transversalmente todos los programas presupuestarios, de tal manera que se convierta en una prioridad política irrenunciable, con dotación económica para su correcta ejecución y para asegurar que existan los recursos necesarios para las mujeres víctimas de violencia.

6.-Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos.

7.- Instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a dotar de una red de asistencia psicológica no solo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a sus hijos/as, que abarque todos los centros provinciales y municipales de atención a la mujer y que pueda procurarse antes incluso de la interposición de la denuncia para la recuperación en parte de la víctima de cara a enfrentar la denuncia y el juicio, pudiéndose evitar así en algunos casos el intento de retirada de la denuncia por parte de la víctima o su cambio de testimonio en el juicio respecto del prestado en el primer momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

8.- Reclamar al Gobierno de la Nación que cree un servicio de vigilancia individualizada para aquellas víctimas de violencia de género consideradas dentro de un alto riesgo y que no se sientan en situación de desprotección tal como ocurre en la actualidad”.

Formulada enmienda por la Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de poner como último apartado el nº 6.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la moción y a la enmienda** de referencias y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a nuestro Gobierno Autonómico para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.

2º.- Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autonómico, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.

3º.- Instar al Gobierno Andaluz a cumplir los acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de la elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

4º.- Instar al Gobierno Autonómico a conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.

5º.- Realizar un plan integral contra la violencia de género, que recorrerá transversalmente todos los programas presupuestarios, de tal manera que se convierta en una prioridad política irrenunciable, con dotación económica para su correcta ejecución y para asegurar que existan los recursos necesarios para las mujeres víctimas de violencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6º.- Instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a dotar de una red de asistencia psicológica no solo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a sus hijos/as, que abarque todos los centros provinciales y municipales de atención a la mujer y que pueda procurarse antes incluso de la interposición de la denuncia para la recuperación en parte de la víctima de cara a enfrentar la denuncia y el juicio, pudiéndose evitar así en algunos casos el intento de retirada de la denuncia por parte de la víctima o su cambio de testimonio en el juicio respecto del prestado en el primer momento.

7º.- Reclamar al Gobierno de la Nación que cree un servicio de vigilancia individualizada para aquellas víctimas de violencia de género consideradas dentro de un alto riesgo y que no se sientan en situación de desprotección tal como ocurre en la actualidad”.

8º.- Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas se aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D^a Concepción Labao Moreno intervino en primer lugar manifestando: Hoy es un día de esos días tristes porque ha fallecido otra mujer por violencia de género. Hemos sido capaces de consensuar una moción entre todos los grupos, lo cual es motivo de felicitación porque todos estemos de acuerdo en acabar con esta lacra social. Hablamos de violencia de género o de violencia doméstica porque es en el entorno familiar donde se produce, mayoritariamente entre mujeres. La propuesta que trae el P.P. básicamente de lo que habla es del apoyo psicológico, económico, social, laboral y jurídico, pero sobre todo el psicológico que tienen las personas que son víctimas del maltrato familiar porque entendemos que las personas que son maltratadas lo que tienen es la moral muy baja y los maltratadores son expertos en aislarlas de su entorno y entonces el trabajo más importante que creemos que hay que hacer con las víctimas es un apoyo psicológico para que las víctimas consigan romper el ciclo de la violencia. Entendemos que puede ser fácil denunciar pero necesitan un cambio en su entorno, necesitan un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hogar nuevo y un reforzamiento de todo su entorno familiar. Por éso entendemos que el eslogan que últimamente se está viendo tanto en los medios de comunicación tiene que realmente ponerse en práctica en su totalidad.

Voy a explicar qué ha hecho el P.P. cuando hemos gobernado. Cuando estuvimos gobernando en Vélez-Málaga recordar que el entonces Alcalde, fue el Delegado de Mujer, fue la primera vez en la historia de Vélez-Málaga que el Alcalde ostentó la Delegación de la Mujer y le dimos un espacio individualizado a esta Concejalía, le dimos el protagonismo que se merece dicha Concejalía. Cuando gobernó Aznar pusimos en marcha los primeros planes integrales contra la violencia de género, se incidió en promover la denuncia, se reformó por primera vez el Código Penal y se creó lo que llamábamos la renta activa de inserción tan importante para que la mujer pueda tener autonomía económica. En las comunidades autónomas donde gobierna el P.P. se está llevando una atención personalizada de las víctimas de violencia de género.

En la actualidad se vienen detectando muchos casos de violencia de género y creemos que hay un fallo en la sociedad porque no se denuncia lo suficientemente o porque, aún denunciando, siguen falleciendo muchas mujeres, por vergüenza, por incomprensión o por miedo, es un fallo de la sociedad, la sociedad falla en el momento en que una mujer no es capaz de denunciar, y falla el gobierno porque hay algunas mujeres que no denuncian por falta de ayudas y o porque no funcionan correctamente las órdenes de alejamiento. Recordar que la Policía Nacional tiene una dotación insuficiente en estos aspectos. Entendemos que hay que aumentar la policía dedicada exclusivamente a la violencia de género, aumentar los juzgados especializados y promover acciones en el ámbito educativo. Sobre todo, evitar las relaciones de dependencia que al final son las que causan la violencia doméstica. La moción trae 4 apartados del Partido Socialista, 2 del P.P. y 2 de I.U. y en los puntos 1 a 4 se insta al gobierno central y autonómico. Me sorprende que el Partido Socialista inste a su propio partido, cuando estáis gobernando y no es el momento de pedir sino de cumplir. En cuanto a las peticiones del Grupo Popular centrarme básicamente en lo que ya he dicho, solicitamos una red de asistencia psicológica no sólo para las mujeres víctimas de violencia de género sino también para sus hijos, donde además se encuentra el foco de posibles futuros maltratadores. Para finalizar decir que para el presupuesto de 2011 hay una disminución en las partidas presupuestarias, mientras el número de víctimas aumentan por desgracia, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

también aumenta el número de denuncias, se están disminuyendo los recursos.

Tomó la palabra la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Me parece muy bien que la moción se haya hecho institucional, pero me parece que un tema tan delicado como éste lo que tenemos que hacer es trabajar todos en la misma dirección y no aprovechar para sacar rentabilidad política. Creo que el tema es mucho más delicado que todo éso para tratar de hacer demagogia.

En este momento solicitó el turno de palabra la **Sra. García Ruiz, Delegada de Acción Social y Familia**, abandonando el Salón el Grupo Popular, manifestando a continuación: Cuando viene una moción como institucional significa que todos los grupos estamos de acuerdo. Es una situación muy grave, son ya 65 víctimas, nos preocupa no sólo la violencia contra las mujeres y debe haber muchas más ayudas por parte de la Administración. Desde el año que se instauró el Día contra la Violencia de Género se han hecho muchos esfuerzos porque se trata de la implicación de toda la sociedad. Se están haciendo muchas más leyes para la protección pero estamos en una sociedad que maldice, que ofende y que no pasa nada, qué valores le podemos dar a una persona que es violenta en su propio domicilio. Estos terroristas domésticos tenemos que arrinconarlos, pero que sea la sociedad al completo y de hecho debería de ser desde la misma Administración de Justicia la que de oficio siga con las denuncias aunque se retiren. Tratemos entre todos que esta sociedad sea más justa y donde haya violencia, denunciarla.

Finalizada su intervención se reincorporaron los miembros del Grupo Popular.

La **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestó: Pedir que el punto nº 6 de la moción vaya al final, se debe corregir. Reiterar que para decir que sí se ponen muchas pegs. En estas cosas deberíamos ser más firmes y más coherentes, sí y punto. Hay que apoyar a las víctimas, sí, y punto, y hay que apoyarlas todos con coherencia, con firmeza, en la misma dirección y luego hay otros ámbitos donde se trabaja y se ponen al día incluso propuestas que puedan hacer todos los grupos. Todas las aportaciones son positivas pero es imprescindible que a la luz pública salga el que todos los grupos estamos de acuerdo y trabajando en la misma dirección, con ésto pasa lo mismo que con el terrorismo, tiene que verse la unidad de todos los grupos. Se ha hecho mucho desde la Junta de Andalucía, y me siento orgullosa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

formar parte de esta comunidad y que hayamos sido pioneros en las políticas de igualdad. Pero hemos sufrido mucho maltrato por quienes no defienden tanto las políticas de igualdad pero sí las han incorporado a su discurso, aunque a la hora de la verdad se ve en los presupuestos y Andalucía ha sido pionera siempre en las políticas de igualdad, vamos a seguir trabajando, hay mucho por hacer pero también hemos avanzado mucho. Por suerte las mujeres víctimas de violencia tienen muchísimos recursos públicos para poder apoyarlas y se está apoyando también el entorno familiar porque los menores también sufren esa violencia y se ha ampliado el círculo de acción, ya no hablamos de violencia doméstica sino de violencia de género, se ataca al más débil, se ataca a la mujer por el hecho de serlo y porque se le considera inferior, no importa el ámbito donde se le ataque. Por tanto, felicitarnos por esta moción que salga institucional y que también seamos incondicionales a la hora del discurso público, del sí y punto.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: En la Junta de Portavoces todos estuvimos de acuerdo en asumir las diferentes propuestas que se presentaron. Me gustaría hacer una reflexión en el sentido de que, como decía la Portavoz del Grupo Socialista, se ataca a la mujer por el sólo hecho de serlo. En este Pleno se han dicho cosas durísimas, da igual de qué partido, y yo me incluyo, y le pediría al P.P., porque lleváis mucho tiempo boicoteando a una compañera de Corporación, hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en esta moción, y en prueba de esta moción institucional a partir de ahora cuando la Sra. García hable, os pediría que no abandonéis el Salón. Lleváis un año haciéndolo, no sé si es por el hecho de ser mujer. Ella ha pedido disculpas ya y me gustaría que de alguna manera el respeto a la mujer y, en este caso, a la Sra. García, por parte del P.P. se lleve a cabo y no os levantéis más.

Finalizó la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Quiero tener un reconocimiento y agradecimiento a todas las asociaciones de mujeres que han sido pioneras en la lucha para que tengamos lo que hoy tenemos, que es cierto que queda mucho camino por recorrer, también agradecer a los colectivos vecinales y a todas las personas anónimas que cada vez que hay una víctima se manifiestan desde el silencio porque es la única forma que tenemos para mostrar nuestro rechazo. En Vélez tenemos un Centro de la Mujer que está ubicado en la Casa Cervantes y aprovechando este Salón decir que desde el Centro de la Mujer se está trabajando en dos direcciones: una en dar respuesta a la persona que sufre el problema y, por otra parte, se está trabajando en la prevención. Es fundamental la coeducación y así se está haciendo en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

colegios y en los institutos, incluso con las propias organizaciones de mujeres. En este centro también se presta apoyo psicológico aparte de asesoramiento y uno de los elementos que se ha recobrado es la Comisión Local contra la Violencia de Género porque es verdad que es un problema que atañe a la sociedad y tienen que estar implicados todos los agentes sociales, todos los colectivos y todas las personas anónimas que apoyan el que de una vez por todas seamos capaces de eliminar esta lacra social.

A continuación se sometió a votación el punto de referencia siendo aprobado por unanimidad.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Delgado Bonilla y Checa Fajardo.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL “PLAN CAMERON”.- Fue retirada por la Sra. Alcaldesa para pasarla a Comisión Informativa.

15.- MOCIÓN DE LOS ABAJO FIRMANTES SOBRE LA CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL CAMPAMENTO DE AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO ESPAÑOL PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL.- Conocida la moción de referencia, de fecha 12 de noviembre de 2010, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1975 el ordenamiento internacional no acepta ya la colonización de ningún territorio, y mucho menos la invasión militar mediante el uso de la fuerza en la administración colonial de territorio no autónomo, que aún no ha podido ejercer su derecho de libre determinación. Marruecos es la única potencia regional del Norte de África que mantiene ocupado militarmente un territorio en proceso de descolonización, gracias a la financiación de las grandes potencias, el pueblo saharauí, soberano legítimo de uno de los territorios más ricos del mundo en recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión por el régimen dictatorial marroquí. Frente al auténtico genocidio al que se encuentra sometido este digno pueblo, el Estado Español, potencia administradora del antiguo Sahara



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Español, responde con un silencio cómplice.

El pueblo saharauí, quien a lo largo de su Historia siempre ha manifestado un fuerte espíritu de resistencia anticolonial, fundó el 10 de mayo de 1973 el Frente POLISARIO como movimiento de liberación nacional, que protagoniza la dirección de la lucha saharauí en el plano popular, militar, político y diplomático. El 27 de febrero de 1976, el pueblo saharauí culminó su proceso de afirmación nacional con la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en la ciudad de Bir Lehlu. A partir de este momento, en términos jurídicos y políticos, la lucha por la liberación del territorio del Sahara Occidental se plantea como un proceso de liberación de territorios ocupados.

Con la firma de los Acuerdos de Madrid de 1975 entre España, Mauritania y Marruecos, se constituye ilegítimamente una administración provisional tripartita, con la que jamás se transfiere la soberanía del territorio del Sahara Occidental a su legítimo depositario, el pueblo saharauí. Este acuerdo no vino más que a encauzar el proceso del abandono del territorio colonial por parte del Estado Español, el cual efectúa su retirada el 28 de febrero de 1976, día en el que se extingue la administración tripartita.

Desde la ocupación militar ilícita del ejército marroquí hasta nuestros días, Marruecos ejerce el terrorismo de Estado contra todo aquel, sea o no saharauí, que defienda la lucha legítima de este digno pueblo. Durante más de 30 años el pueblo saharauí resiste a la brutal represión ejercida por las fuerzas militares y policiales marroquíes, sin cejar en sus anhelos de libertad.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del Tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz, sin que se hayan activado los mecanismos internacionales existentes para sancionar a Marruecos.

Manifestamos que la única solución favorable para nuestro hermano pueblo saharauí es la aplicación en toda su extensión de su derecho de autodeterminación mediante referéndum, en las condiciones ya taxativamente expresadas en la legalidad internacional bajo el genuino auspicio de las Naciones Unidas y de la OUA.

Sin embargo, desde las asociaciones de amistad con el Pueblo Saharaui y otros colectivos, nos trasladan su preocupación ante la brutal agresión que están ejerciendo las fuerzas de seguridad y el ejército marroquíes sobre la población saharauí que se encuentra sitiada en el “Campamento de Justicia y Dignidad”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

levantado en las zonas de la ciudad de El Aaiún, del Sahara Occidental ocupado, la mayor manifestación de la historia realizada por el pueblo saharauí.

La policía y el ejército marroquí tienen rodeado el Campamento, están produciendo numerosas agresiones y ya han causado el primer asesinato de un menor de 14 años y heridas otras 4 personas, por balas asesinas del ejército invasor contra la población civil saharauí y están impidiendo no solo el paso de alimentos, agua, medicamentos, sino también de observadores internacionales y medios de comunicación a este campamento.

El Campamento está integrado hoy por más de 2.000 jaimas (tiendas) y 20.000 saharauís en actitud no violenta y decidida, que resiste ante las unidades del ejército, fuerzas de policía de la Gendarmería marroquí y Grupos Auxiliares, que cercan la acampada y pretenden imponer un bloqueo a las justas demandas de sus pobladores.

Ante la gravedad de los hechos y la previsible inminencia de una acción que generaría nuevas violaciones sobre esta población indefensa, las asociaciones están convocando diferentes concentraciones para informar y sensibilizar de la grave situación y en previsión de que no suceda un genocidio contra ellos por parte de las fuerzas invasoras marroquíes.

Quieren mostrar también la rabia e indignación contra la actitud represiva de Marruecos, no solo con aquel campamento, sino contra la población saharauí en general, que reclaman insistentemente el cumplimiento de la legalidad internacional y sus derechos como personas a decidir el futuro de su tierra.

Son un acto de solidaridad con ellos y como rechazo a la indiferencia del Estado y el Gobierno español (responsable último de la situación de los saharauís) y contra la Comunidad Internacional para que no siga siendo cómplice, una vez más, de los asesinatos del estado y los gobiernos de Marruecos.

Allí en el “Campamento Justicia y Dignidad”, a pesar del asfixiante cerco policial y de la fuerte vigilancia llevada a cabo por unidades del ejército regular y de las unidades antidisturbios, se han reunido en pocos días cerca de veinte mil saharauís para protestar por su condición de ciudadanos de segunda categoría en su propio territorio y reclamando mejores condiciones de vida, acceso al derecho a trabajar y a la educación sin traba alguna y la garantía de que los recursos del Sáhara Occidental y los beneficios derivados de su explotación reviertan en el futuro en favor de la población autóctona a la que legítimamente le corresponde el disfrute de dichos bienes.

Reclamamos una atención urgente para la paciente protesta de un pueblo humillado y vejado en su propio país y señalamos los riesgos y peligros de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

situación semejante que no hace más que agravarse por la negativa por parte de las autoridades, puesta en práctica por las fuerzas que cercan el asentamiento, a que se introdujesen en el mismo agua, alimentos y medicinas en un intento por acabar con la protesta por la falta de las mínimas condiciones de habitabilidad dentro del mismo.

Hoy, por desgracia, es un día de luto para todos nosotros, los solidarios con la causa del pueblo saharauí. Tenemos que lamentar a voz en grito la muerte de un joven saharauí de 14 años, Elgarbi Nayem Foidal Mohamed Sueid, bajo las balas de una patrulla de las mal llamadas fuerzas de seguridad... ¿Seguridad para quién, en beneficio de qué?... Él y sus compañeros, entre los que hay dos heridos graves por los disparos, quienes viajaban en un todo terreno con víveres y medicinas destinados al campamento, fueron tiroteados al tratar de eludir un control. Una acción desproporcionada, bárbara y cruel que se inscribe entre los gravísimos atentados contra la vida, la dignidad y los derechos de la población saharauí que Marruecos viene cometiendo impunemente desde su ocupación militar del territorio hace treinta y cinco años.

El pasado 8 de noviembre, lunes, fuerzas militares del Gobierno de Marruecos han asaltado el Campamento Saharauí del Aaiún, dicha intervención militar ha provocado varios muertos y cientos de heridos, provocando una catástrofe humanitaria sin precedentes. Esta intervención se ha realizado con la pasividad política tanto de la ONU como del Gobierno Español, por cuanto el Frente POLISARIO y distintos medios de comunicación, ya habían advertido de las intenciones del Gobierno de Marruecos de “desmantelar” dicho campamento.

El estado español, país descolonizador del Sahara y la ONU deben condenar este cruento asalto y sancionar al Gobierno de Marruecos por su persistente bloqueo a una solución justa, duradera y que cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África.

Es por lo que proponemos:

1.- Instamos a la ONU, a la UE y al Estado español a que asuman sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y en favor de la salvaguarda de las vidas humanas:

– Naciones Unidas debe intervenir inmediatamente con respecto a la seguridad de la población saharauí. La misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental – MINURSO, presente en la ciudad de El Aaiún, debe ir urgentemente al campamento montado por la población saharauí y velar por su seguridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

– La Unión Europea debe paralizar inmediatamente el Estatuto Avanzado concedido a Marruecos, por no respetar los derechos fundamentales de la población saharauí. Los Fondos Europeos destinados a Marruecos deben ser bloqueados. El Acuerdo de Pesca no debe ser renovado.

– El Gobierno Español, siendo el estado español aún potencia administradora del territorio, debe denunciar radicalmente esta situación y demandar del gobierno marroquí que cese en su acoso y violencia contra la población saharauí. La nueva ministra de Asuntos Exteriores, Trinidad Jiménez, debe requerir de su homólogo marroquí el cumplimiento de sus obligaciones internacionales con respecto a la población saharauí.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga condena el ataque al Campamento Gdeim Izik en las afueras de El Aaiún realizado por el Gobierno de Marruecos.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir un verdadero plan que permita resolver definitivamente la descolonización del Sahara Occidental y por tanto a dar cumplimiento de las resoluciones de la ONU.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga exige que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios de comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga reafirma que el Sahara Occidental es un territorio no autónomo, uno de los 16 territorios no autónomos que está bajo comité especial de descolonización de la ONU, por lo que la soberanía marroquí no se reconoce.

6.- Dar traslado de los Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Secretario General de la ONU, al Presidente del Consejo de Seguridad, al representante en España del Frente POLISARIO y al conjunto de Ayuntamientos de la provincia”.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010, favorable a la moción transcrita y a la enmienda que formuló D^a Sara Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, en el sentido de eliminar los tres apartados del punto 1º de la Moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Realizada enmienda por la Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de formular la presente moción como institucional.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la moción y enmienda** expresadas y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Formular la presente moción como institucional.

2º.- Instamos a la ONU, a la UE y al Estado español a que asuman sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y en favor de la salvaguarda de las vidas humanas:

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga condena el ataque al Campamento Gdeim Izik en las afueras de El Aaiún realizado por el Gobierno de Marruecos.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al gobierno de España y a la ONU a condenar al Gobierno de Marruecos y a exigir un verdadero plan que permita resolver definitivamente la descolonización del Sahara Occidental y por tanto a dar cumplimiento de las resoluciones de la ONU.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga exige que la fuerza ocupante, Marruecos, no impida el acceso a organizaciones humanitarias, trabajadores de medios de comunicación, cargos públicos españoles, europeos o internacionales y a organizaciones no gubernamentales.

6º.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga reafirma que el Sahara Occidental es un territorio no autónomo, uno de los 16 territorios no autónomos que está bajo comité especial de descolonización de la ONU, por lo que la soberanía marroquí no se reconoce.

7º.- Dar traslado de los Acuerdos al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, al Secretario General de la ONU, al Presidente del Consejo de Seguridad, al representante en España del Frente POLISARIO y al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

conjunto de Ayuntamientos de la provincia.

Intervino la **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestando: Este punto y el siguiente se puede tratar conjuntamente. En la Comisión Informativa nos abstuvimos en el punto siguiente porque no la habíamos leído pero todos los grupos en la Junta de Portavoces estábamos de acuerdo con ambas mociones por lo que sería bueno que ambas las hiciéramos institucionales y se voten por unanimidad.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Entonces se unifican las dos.

A continuación el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, solicitó que se diese lectura a las propuestas de resolución de ambas mociones, procediendo el Sr. Secretario a dar lectura de las mismas.

Seguidamente se procedió a la votación de los puntos 15 y 16 conjuntamente siendo aprobados por unanimidad.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO P.P. SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA SOBRE LA GRAVE SITUACIÓN VIVIDA EN EL SAHARA OCCIDENTAL.- Conocida la moción que presenta el Grupo Municipal Partido Popular, por la que pone en conocimiento la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del Parlamento de Andalucía, de fecha 10 de noviembre de 2010, sobre la grave situación vivida en el Sahara Occidental, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante la grave situación que se ha generado por la respuesta que las autoridades marroquíes han llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharauí acampada por miles en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), y que ha provocado la total destrucción del campamento con un número aún indeterminado de muertos y cientos de personas heridas, el Parlamento de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aprueba la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Parlamento de Andalucía:

- 1.- Muestra su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pide la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.**
- 2.- Se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.**
- 3.- Insta a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.**
- 4.- Asimismo, condena las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.**
- 5.- Reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.**
- 6.- Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.**
- 7.- Apoya la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas Christopher Ross en la búsqueda de una solución justa, duradera, que contemple todas las opciones y cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.**
- 8.- Manifiesta su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.**
- 9.- Insta al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.

10.- Insta al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Esta Declaración Institucional se enviará a:

- **El Presidente del Gobierno de España.**
- **El Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.**
- **La Embajada de Marruecos en España.**
- **La Delegación del Frente Polisario en España.**
- **El Secretario General de las Naciones Unidas”.**

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

Realizada enmienda por la Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de formular la presente moción como institucional.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la moción y enmienda** expresadas y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Presentar la moción como institucional y formular la siguiente declaración del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que:

1.- Muestra su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pide la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.

2.- Se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- Insta a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.

4.- Asimismo, condena las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.

5.- Reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.

6.- Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.

7.- Apoya la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas Christopher Ross en la búsqueda de una solución justa, duradera, que contemple todas las opciones y cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.

8.- Manifiesta su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

9.- Insta al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.

10.- Insta al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Esta Declaración Institucional se enviará a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- **El Presidente del Gobierno de España.**
- **El Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.**
- **La Embajada de Marruecos en España.**
- **La Delegación del Frente Polisario en España.**
- **El Secretario General de las Naciones Unidas”.**

17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 15 de septiembre del actual, del siguiente contenido:

“El actual período recesivo está provocando, también en los ayuntamientos, una situación de profunda dificultad económica y financiera. El incremento considerable de los gastos y la desmesurada merma de los ingresos está colocado a numerosos Consistorios al borde de la quiebra.

En los últimos años, la Institución Municipal ha venido denunciando as tremendas disfunciones que existen en el reparto de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias estatales y autonómicas por parte de los ~ partida que se va incrementando de forma exponencial, no lleva aparejada la lógica compensación por parte de las administraciones que están por encima de ésta, *con* mayor capacidad de decisión y con mayores recursos.

En este sentido los ayuntamientos han manifestado en numerosas ocasiones y en multitud de foros que ese desequilibrio acumulado a lo largo de tantos años, constituye una auténtica deuda histórica que las administraciones estatal y autonómica tenían con respecto a la administración más pobre y paradójicamente más cercana al ciudadano.

La histórica manera de imponer esas competencias con normativas y reglamentaciones ante las que los ayuntamientos se ven incapaces de reaccionar o reclamar es, aun más en estos momentos, sumamente insolidaria e injusta.

Una de esas competencias que han tenido que asumir los ayuntamientos con sus escasos medios y recursos ha sido la de "conservación, mantenimiento y vigilancia de centros educativos", ya que así lo han



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

dispuesto diferentes preceptos legales.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su apartado 2 establece que "la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo" Igualmente, tanto la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 apartado 20 letra C, como el artículo 171 de la Ley de Educación de Andalucía, incluyen el contenido de este mandato.

Los antecedentes de esta responsabilidad municipal se remontan a cuando, ya hace algunas décadas, los colegios dependían directamente de los municipios. Esto explicaría que, por ejemplo, en Sanidad, siendo una competencia de las Comunidades Autónomas, al igual que la Educación, los ayuntamientos carezcan de responsabilidad alguna y, sin embargo, en materia educativa cuente con las ya mencionadas atribuciones.

Aunque no está de más aclarar una vez más que la queja de los Entes Locales no proviene de la delegación de estas competencias, tal y como prevé la ley, sino de que con ella no se transfiera al mismo tiempo los recursos necesarios para poderla desarrollar.

En este sentido, el artículo 17 apartado 1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, recoge que "a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán ser transferidas a los municipios competencias de la Comunidad Autónoma, mediante Ley, que, en todo caso determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional. Mediante Decreto de Transferencia del Consejo de Gobierno y previa negociación con los municipios afectados, se concretará el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas".

Además, es abundante la jurisprudencia que advierte de que "la suficiencia financiera es presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local, ya que sin tal suficiencia la autonomía deviene imposible".

Por otro lado, cabría preguntarse que se entiende por "conservación, mantenimiento y vigilancia" Hasta ahora, ha sido la propia costumbre y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

relación entre administración educativa y ayuntamientos la que ha definido hasta dónde llegan esas competencias, normalmente beneficiando al que legisla, y no al que ha de llevar a cabo esas funciones y, por tanto, el desembolso económico. Y es que, en la práctica, el cumplimiento de este mandato legal ha llevado a los ayuntamientos a hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento como los de suministro de electricidad, agua, gas, lo que no se corresponde con lo que inicialmente preveía la propia norma. Y, sin embargo, existen otros ámbitos de colaboración habilitados por otras regulaciones en los que no suelen entrar las instituciones municipales.

Así, el Decreto 155/1997, de cooperación entre ayuntamientos y Junta de Andalucía en materia educativa, en su artículo 1, relativo a su objeto indica con claridad meridiana: "Las Entidades Locales **podrán cooperar** con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto."

La propia LOE tampoco deja duda en la Disposición Adicional Décimoquinta, y podríamos considerar que deja abierta la solución a esta problemática: "Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la **gestión conjunta** con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de **consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas**".

Por tanto, no cabe a estas alturas otra alternativa que intentar que lo que legalmente está establecido tenga correlación con lo que está sucediendo y se está aplicando en la actualidad, manifestando, por tanto, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la necesidad de colaborar y acordar cómo se va a llevar a cabo a partir del próximo curso escolar la vigilancia, mantenimiento y conservación y de los centros educativos; y del mismo modo, insistiremos en la necesidad de articular convenios a nivel estatal y autonómico que reglamenten los términos exactos de la colaboración en las competencias que estamos analizando.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

su adopción los siguientes acuerdos:

1º.- Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

2º.- Exigir a la administración autonómica mediante Decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los Ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el Ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

3º.- Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento -electricidad, agua, etc.- que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los Ayuntamientos.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

5º.- Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (10 del P.P. y 1 del P.A.), 9 en contra (del Grupo Socialista) y 5 abstenciones (3 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **acuerda aprobar la moción** de referencia y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

1º.- Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

2º.- Exigir a la administración autonómica mediante Decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los Ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el Ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

3º.- Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento -electricidad, agua, etc.- que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los Ayuntamientos.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

5º.- Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Claros Ruiz** manifestó: Lo que pretende el P.P. con esta moción



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sobre las competencias de las entidades locales y la Junta de Andalucía en materia educativa es que cada palo aguante su vela. Los ayuntamientos tenemos que dar respuesta a las obligaciones que tiene la Junta en materia de conservación y mantenimiento de los centros educativos en el municipio. Existe un marco legal, la Ley Orgánica de Educación así como la Ley de Autonomía Local, donde se recogen las competencias y se dice que “podrán ser transferidas a los municipios mediante Ley que en todo caso determinará los recursos para el ejercicio y el cumplimiento...”. Lo que pretendemos con esta moción es básicamente que se establezca un marco general de colaboración entre los ayuntamientos y la Junta de Andalucía que especifique la colaboración de ambas instituciones para el desarrollo de los servicios previstos en la Ley, sobre todo, en el carácter educativo. Exigimos a la Administración Autonómica mediante Decreto de transferencia el traspaso de los medios y recursos suficientes para el desempeño de las obligaciones, que estamos asumiendo los ayuntamientos con el dinero de los ciudadanos cuando la Junta de Andalucía es la responsable en esa materia. También que por parte de la Consejería de Educación se asuman a partir de los inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento, como electricidad, agua, etc., que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos. Y, por último, dar traslado tanto a todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que reivindiquen el que se lleve adelante este convenio de colaboración, como a los grupos parlamentarios de la Junta de Andalucía.

D^a Carmen García Ruiz intervino manifestando: Las competencias de los ayuntamientos viene desde hace muchísimo tiempo, y claro que queremos más financiación para llevarlas a cabo. Voy a ser muy explícita, desde el Ayuntamiento se hacen muchos convenios con distintas entidades que no son precisamente educativas y corremos con la limpieza, con el mantenimiento, con los conserjes y demás, si lo hacemos lo podemos hacer para todos juntos y que nos manden las competencias o que cada uno asuma las suyas. Cada día hay más colegios y nos tenemos que esforzar más para darles el servicio que necesitan. Claro que necesitamos más competencias y más dinero. Lo que quiero decir es que hay otros convenios que no son precisamente en materia educativa y, sin embargo, se mantienen, y si vamos a por todas podíamos prepararlo entre todos.

Durante la intervención de la Sra. García Ruiz se ausentaron los miembros del Grupo Popular, a excepción del Sr. Claros Ruiz, quienes se reincorporaron una vez finalizada dicha intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas, intervino a continuación manifestando: Mi Grupo va a votar que no porque pensamos que el ámbito de debate de esta cuestión es el Parlamento y el P.P. forma parte del Parlamento Andaluz, por tanto, allí es donde vds. y su Grupo deben conseguir que la financiación a los ayuntamientos sea diferente. Pero no sólo allí sino que en las comunidades autónomas donde vds. gobiernan da la casualidad que no financian mejor a los ayuntamientos que en Andalucía. Por lo tanto, lo que valga para Andalucía que valga también para los demás. Por otra parte, decir que se está haciendo ese debate y esa negociación en el ámbito de la Junta de Andalucía a través de la FAMP, se está debatiendo la financiación a los ayuntamientos y evidentemente que queremos tener competencias porque estamos más cercanos a los ciudadanos y consideramos que desde los ayuntamientos podemos dar mejor servicio y de más calidad pero también queremos financiación y no sólo en este tema sino en otros muchos temas que tienen que ver con la financiación y con las competencias. Ese es un tema que se está debatiendo en la Junta de Andalucía y con la FAMP y creo que ahí es donde debemos presentar mociones y proyectos y conseguir fruto del diálogo y la negociación que eso sea posible pero no creo que sea esto fruto del enfrentamiento o de la deslealtad con otras instituciones. El P.P. podía hacer en el Parlamento un ejercicio de consenso para conseguir que la financiación con los ayuntamientos mejore aún más si es posible y, por supuesto, que estamos de acuerdo no sólo en este tema sino en muchos otros. Por tanto, votamos que no porque pensamos que este debate debe hacerse en el Parlamento Andaluz y no en el Ayuntamiento para generar simplemente enfrentamiento para buscar rédito político, ésta es la estrategia del P.P. en este momento, enfrentamiento con la Junta de Andalucía, descrédito de la Junta de Andalucía para conseguir rédito político en los municipios. Con el consenso y el diálogo si fuérais capaces de tener esa actitud en el Parlamento Andaluz seguramente se podría conseguir más para los ayuntamientos. Y, por otra parte, no se financian mejor los ayuntamientos de las comunidades autónomas donde gobierna el P.P.

Tomó la palabra seguidamente el **Portavoz del G.A., Sr. Morales Badía**, manifestando: La propuesta que hoy trae el P.P. sobre financiación a los ayuntamientos, que es una asignatura pendiente que tiene todo el proceso democrático que hemos vivido, es acertadísima y no veo en ningún momento, Sra. Sánchez, que haya un enfrentamiento cuando desde un Ayuntamiento como es Vélez-Málaga se pida o se exija a la Junta de Andalucía financiación más acorde a la realidad que se vive por parte de este Ayuntamiento con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

respecto a los gastos de educación, que es la misma situación que viven el resto de ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. Además sabemos que es algo que está ocurriendo desde hace tiempo, por todo ello, el G.A. va a apoyar esta moción. Además entiendo que desde el Partido Socialista, que gobierna la Junta de Andalucía y le puede hacer algo de escollo en su presupuesto que ahora se está debatiendo, voten en contra en este Ayuntamiento pero no entendería que otro grupo del Equipo de Gobierno la vote en contra, aunque venga esta moción del P.P. porque de todos es sabido que si hay una asignatura pendiente es esa autonomía que le dieron en su día a los ayuntamientos sin financiación y es algo que el P.A. ha venido reclamando, de ahí que en su día nos opusiéramos a la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía porque parte de ésto que ahora sufrimos no se contemplaba en ese Estatuto. En definitiva, estamos de acuerdo con la propuesta y no veo ningún enfrentamiento, es lógico hacer estas reivindicaciones gobierne quien gobierne.

El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifestó: Me parece una propuesta acertada, discrepo con el Partido Socialista que dice que ésto es un debate del Parlamento, porque es del Parlamento, de las Corporaciones Locales y de la sociedad en general. La clase política es muy peculiar, no se trata lo mismo los temas cuando se está en el gobierno que cuando se está en la oposición. El P.P. ha estado 8 años en el gobierno de España, si los temas los tenían tan claros lo podían haber hecho desde la Administración Central para modificar la Ley. No cabe duda que hay una crisis de valores, hay fracaso escolar, hay una serie de cuestiones que los políticos deberíamos de ver, buscar la etiología, es como una enfermedad, hay que diagnosticarla y ponerle el tratamiento adecuado. En estos momentos cuando nace un nuevo centro escolar el Ayuntamiento pone el espacio, la Junta de Andalucía pone la edificación y luego tenemos que mantenerlo el propio Ayuntamiento, es un buen sitio para enchufar a personal, en todas las épocas. Nos encontramos donde nos encontramos fruto de estos años de democracia, con los dos grandes partidos porque yo llevo 30 años como político y me ha dicho el Sr. Delgado que soy un pelele. Lo que pedís es muy bueno y en el punto 2 dice “exigir a la administración autonómica el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias (...)” y se me ocurre que hay un pueblo que se llama Torre del Mar que durante 30 años está pidiendo un ayuntamiento y, en definitiva, está pidiendo lo que en estos momentos el P.P. en cuestiones de materia educativa está pidiendo, transferencias y medios. Nosotros hemos entrado en un pacto de gobierno con el PSOE e IU y lo hemos hecho porque otros partidos no nos querían. En todo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

este proceso conociendo la problemática económica que tiene este Ayuntamiento en Torre del Mar hacemos unas fiestas sin traer a ningún artista millonario, entramos en la competitividad del propio Ayuntamiento y llega la feria de Vélez y se traen artistas. Lo que quiero transmitir es que hay lo que hay y cuando estábais en el gobierno los del P.P. hicisteis la feria más luminosa, una cosa es predicar y otra dar trigo, una cosa es cuando se está en el gobierno y otra en la oposición, en 8 años que estuvisteis en el gobierno podíais haber cambiado esta Ley y ahora que estáis en la oposición planteáis el tema. Y el punto 2 es lo mismo que pedimos para Torre del Mar. Me parece muy bien que pidáis estas competencias pero también que las pidierais para Torre del Mar. No sé qué votar porque creo que ese Decreto de transferencias puede ser razonable pero, por otro lado, cuando habéis estado no habéis hecho nada.

Intervino nuevamente el **Sr. Claros Ruiz** manifestando: Dar las gracias al G.I.P.M.T.M. y al P.A. por haberse pronunciado a favor de la moción que hemos presentado, contestar al Sr. Rincón y a la Sra. García que lo que pedimos es que se dé cumplimiento a la Ley, nada más y para hacerlo dice la misma que hay que transferir las competencias con dinero. Evidentemente que el Ayuntamiento va a seguir colaborando pero si la deuda histórica no se hubiera pagado con suelo habría habido dinero para sacar ésto adelante. Nosotros queremos que se establezca un convenio de colaboración entre la Administración Autonómica y la Local. En lo concerniente a las palabras de la Portavoz del Grupo Socialista, dice que no es el foro adecuado, yo creo que sí es el foro, no es el Parlamento. El P.P. en el Parlamento de Andalucía lo ha presentado 5 veces y su partido lo ha rechazado. Por tanto, es desde todos los ayuntamientos donde nos tenemos que movilizar y reivindicar el que se cumpla la Ley, simple y llanamente, porque la Ley lo recoge. El ayuntamiento tiene que colaborar con los centros educativos porque lo dice en la Ley pero también dice que cuando se transfieran las competencias también se van a transferir las ayudas económicas para poder llevarlo adelante. Éste es el foro adecuado puesto que estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos no los intereses partidistas ni particulares.

Finalmente tomó la palabra la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Cada partido tiene libertad de voto, nuestro Grupo va a votar que no porque como decía nuestra Portavoz, entendemos que ésto no es para tratarlo aquí. Decirle también que el Partido Socialista está muy satisfecho de todo lo que se lleva hecho en este país en materia de educación, que no se le olvide al P.P. que es el Partido Socialista quien universaliza la educación y en las partidas para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

educación en los distintos presupuestos siempre se mantiene el tema educativo por encima de otros. Otro partido en los 8 años que estuvieron gobernando redujeron becas o se volcaron más en la iniciativa privada, por tanto, creo que no están legitimados para hacer una valoración de este tema.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 11 a favor, 9 en contra y 5 abstenciones.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO ANDALUCISTA, D. CLAUDIO MORALES BADÍA, RELATIVA AL RETORNO DE LA DAMA DE BAZA Y EL DE LOS CUANTIOSOS BIENES DEL PATRIMONIO ANDALUZ A SU TIERRA DE ORIGEN.-

Conocida la moción de referencia, de fecha 4 de agosto de 2010, del siguiente tenor literal:

“El 21 de julio de 1971, uno de los trabajadores bajo la supervisión del profesor D. Francisco Presedo Velo en la tumba nº 155 de la necrópolis íbera del Cerro del Santuario en Baza (Granada), dio con su pico en algo duro y coloreado. La Dama de Baza tras siglos enterrada volvía a ver la luz desde su cámara funeraria rodeada de ánforas, vasos de cerámica y objetos de metal a modo de ajuar funerario. Pieza cumbre del arte Ibero del S. IV antes de Cristo de incalculable valor arqueológico y económico.

Cabe recordar que tras su descubrimiento fue motivo de polémicas de todo tipo. Pero quizá la más sonada fue el pleito que duró hasta febrero de 1975: El litigio sobre su propiedad. Y por fin, el Tribunal Supremo, dictaría sentencia: la escultura pertenecía al Estado dado su interés arqueológico.

La Dama de Baza fue sacada de su tierra bastetana en 1971, años de obediencia debida y donde nada se podía hacer por retener tan importante hallazgo. Empaquetada en un cajón de madera, marchó primero a Granada y posteriormente al Museo Arqueológico Nacional de Madrid con la excusa de un mejor estudio de la pieza. Desde su urna de cristal hierática, serena y silenciosa nos recuerda su pasado y su antigüedad, la grandeza de unas culturas que nos precedieron y que configuraron la manera de ser de nuestros pueblos.

Allí permanece desde entonces, en un exilio forzoso y sin que el gobierno de España sea capaz de atender las peticiones aludiendo distintos motivos políticos y técnicos para denegar su traslado hasta su lugar de origen, pesa a ser un clamor unánime de la sociedad de Bastetana. Sabiendo que su vuelta podría suponer para las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Comarcas del norte de Granada un motor de desarrollo turístico, económico, cultural y social.

Por todo ello, los andalucistas nos hemos visto obligado a iniciar esta una nueva vía para que, preservando la seguridad de la pieza y comprometiendo las imprescindibles inversiones económicas, se pueda conseguir el anhelado retorno de la Dama de Baza.

El pasado 21 de julio coincidiendo con el 39º aniversario de su hallazgo, el Partido Andalucista ha presentado la propuesta mediante la cual se promueve una iniciativa legislativa ante el Parlamento de Andalucía. Desde el PA se pretende alcanzar las 75.000 firmas requeridas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la ley 5/88 de 17 de octubre de Iniciativa Legislativa Popular, para presentar ante la Mesa del Parlamento una Proposición de Ley que regule la solicitud para el retorno de la Dama de Baza, y de los cuantiosos bienes del Patrimonio Histórico Andaluz que permanecen fuera de nuestra tierra.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

Punto Único: Pedir a esta Corporación y a todos los grupos políticos, su adhesión y apoyo unánime a la propuesta que se va a presentar ante el Parlamento Andaluz, sobre la necesidad de una Proposición de Ley, que regule el retorno de la Dama de Baza y el de los cuantiosos bienes del Patrimonio Andaluz a su tierra de origen”.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010 favorable a la moción de referencia así como a la adenda formulada por el Grupo Municipal Partido Popular en el sentido de añadir un segundo punto en el que se solicite igualmente por parte de esta Corporación que los Archivos Históricos de Vélez-Málaga que se encuentran en la ciudad de Melilla retornen a Vélez-Málaga.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 24 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Sánchez Toré,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Manifiestar la adhesión y apoyo unánime de esta Corporación a la propuesta que se va a presentar ante el Parlamento Andaluz, sobre la necesidad de una Proposición de Ley, que regule el retorno de la Dama de Baza y el de los cuantiosos bienes del Patrimonio Andaluz a su tierra de origen.

2º.- Solicitar igualmente que los Archivos Históricos de Vélez-Málaga, que se encuentran en la ciudad de Melilla, retornen a Vélez-Málaga.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. **Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestó: En el verano del año 71 en Baza se descubrió lo que se denominó después como la Dama de Baza perteneciente al arte íbero del s. IV a.C. que tiene un valor incalculable tanto arqueológico como económico, incluso hubo un litigio para ver si pertenecía a quien lo descubrió o al Estado Español, después de 5 años el Tribunal Supremo dio la titularidad al Estado Español y desde entonces la Dama de Baza fue sacada de su tierra, llevada en primer lugar a Granada y luego a Madrid donde permanece en el Instituto Arqueológico después de pedida en reiteradas ocasiones tanto por Baza como por la provincia de Granada a la que pertenece. Los andalucistas en su día iniciamos una nueva vía para intentar que la Dama de Baza vuelva a su origen y el pasado 21 de julio coincidiendo con el 39 aniversario de su descubrimiento el partido presentó una propuesta que pretende hacer una iniciativa legislativa ante el Parlamento de Andalucía para alcanzar las 75.000 firmas necesarias requeridas por el Estatuto de Autonomía y la Ley de Iniciativa Legislativa Popular para presentar ante la mesa del propio Parlamento una proposición de ley que regule la solicitud para el retorno de la Dama de Baza al patrimonio andaluz. Por tanto, se pide la adhesión, el apoyo unánime de la Corporación a la propuesta y que se regule tanto el retorno de la Dama de Baza como otros cuantiosos bienes del Patrimonio Andaluz que también están por ahí dispersos. En la Comisión Informativa donde se trató esta moción se incluyó



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

una adenda del Grupo Popular para solicitar también el archivo histórico de Vélez-Málaga que está en Melilla. Agradecer a los grupos que apoyaron esta moción y esperar que hoy salga por unanimidad.

Durante la intervención anterior se ausentó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Marín Fernández.

La **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestó: Efectivamente el Grupo Socialista va a votar que sí a esta moción, aunque en la Comisión nos abstuvimos. Estamos de acuerdo en que se pongan en valor los recursos culturales, endógenos, de cada territorio, se puedan exponer y se pueda disfrutar de ellos públicamente y, en este caso, igualmente. También se propuso por parte del P.P. que se incluyera dentro de esta moción el solicitar el material que hay en Melilla de archivo de Vélez-Málaga. Aunque ese material está microfilmado y consta en nuestro archivo el que esos documentos originales estuvieran en su sitio de origen sería indudablemente muy conveniente. Espero y deseo que desde la Administración se entienda ésto como fruto de la negociación porque no me parece que a las malas debamos instar este tipo de cuestiones, son muchas las cosas que están repartidas por toda la geografía española e incluso extranjera. Votaremos sí.

El **Sr. Claros Ruiz** intervino manifestando: Sorprende la actitud del Partido Socialista, ahora sí es éste el foro. Nos sumamos a la moción del Grupo Andalucista con la que estamos de acuerdo para poner en valor los recursos culturales, que no es sólo la Dama de Baza o el archivo de Melilla, sino que también los tenemos en nuestro municipio, y también en Torre del Mar, Sr. Rincón, tenemos el castillo, por el que este Ayuntamiento fue sancionado por la Consejería de Cultura por haber autorizado a realizar unas obras inadecuadas, éso no es poner en valor nuestro patrimonio cultural. Vd. habla del ayuntamiento para Torre del Mar, pero lleva muchísimos años en política y siempre con lo mismo, para tantos años poca eficacia, ni su propio Equipo de Gobierno le apoya, a lo mejor éste tampoco es el foro, pregúntele al Partido Socialista porque ahora puede decir que le ha engañado otra vez, sería tonto que se dejara engañar una segunda vez. En definitiva, reivindicemos el poner en valor nuestro patrimonio cultural pero, por supuesto, dando ejemplo con el patrimonio que tenemos en el municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Respecto al punto anterior decir que nosotros estamos de acuerdo con una nueva financiación lo que ocurre es que tendrán que plantearse el que no pueden estar haciendo un desprecio generalizado a los diferentes portavoces cuando intervienen y después pretender que les apoyen las mociones, demasiado que nos hemos abstenido. Es un auténtico desprecio el que hacen simplemente porque es mujer.

En este momento se reincorporó la Sra. Alcaldesa asumiendo nuevamente la Presidencia de la sesión.

A continuación intervino la **Sra. García Ruiz** manifestando: Desde I.U. vamos a seguir apoyando esta moción, la verdad es que hay muchísimo patrimonio andaluz que está no sólo en España sino también en el extranjero. Solicitaría que desde las instituciones que sean necesarias hagan la petición para que nos devuelvan ese patrimonio que es nuestro. Decir, por otro lado, que no me siento ofendida si se ausenta el Grupo Popular, yo los oigo con mucha atención a ellos.

Durante la intervención anterior se ausentó la totalidad del Grupo Popular, reincorporándose una vez finalizada.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Vamos a apoyar la propuesta del P.A., entre otras cosas, porque conocemos a una luchadora, Antonia Burgos, que ha reivindicado constantemente la propuesta que en estos momentos plantea el P.A. También vamos a apoyar la adenda del P.P. para que el archivo de Vélez-Málaga que está en Melilla vuelva a nuestra ciudad. Yo propongo otra adenda más y es que el tiempo, la historia, se llevó de Torre del Mar nuestro ayuntamiento por lo que yo planteo que vuelva el ayuntamiento de Torre del Mar igual que los archivos históricos-artísticos. Creo que el nacimiento de un nuevo ayuntamiento en Torre del Mar forma parte del patrimonio. Espero que aquellos miembros de la Corporación que se sienten progresistas o aquellos que han nacido en Torre del Mar la apoyen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Intervino el **Sr. Morales Badía** manifestando: Lamento las palabras del Portavoz de I.U., si yo doy prueba que tengo vergüenza y educación es en cada uno de los plenos aguantando todo lo que vd. dice. Agradecer a todos su apoyo a la moción, queda claro, Sra. García, que no sólo es la Dama de Baza sino otros bienes del patrimonio andaluz los que se piden con esta moción. Lamentar que se aproveche este punto para hablar de puntos anteriores, debemos centrarnos en los puntos del orden del día.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Deberíamos tomar nota y mejorar todos nuestro comportamiento porque creo que damos una imagen que no es la más adecuada que a ninguno nos conviene, pero el esfuerzo tiene que ser de todos.

A continuación el **Sr. Rincón Granados** solicitó que se sometiese a votación su adenda relativa a que vuelva el ayuntamiento de Torre del Mar a sus orígenes

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Si le parece bien traiga una propuesta para otro Pleno porque sino se va a desfigurar la moción objeto de este punto del orden del día.

Le respondió el **Sr. Rincón Granados**: Yo no voy a deformar absolutamente nada, hay una propuesta que hace el P.A. en relación al retorno de la Dama de Baza y de los cuantiosos bienes del patrimonio andaluz a su tierra de origen y el Grupo Popular plantea en la Comisión Informativa una adenda para que vuelvan también los archivos históricos que están en Melilla. Y yo planteo otra adenda para que retorne el ayuntamiento de Torre del Mar. Que cada uno vote como crea, porque aunque les parezca ridículo mi único leitmotiv para estar en política es que Torre del Mar tenga su ayuntamiento.

En este momento el **Sr. Arrieta España** manifestó: Las adendas tienen que tener una conexión directa con la moción que se presenta. Aquí estamos pidiendo algo material, pero ¿los archivos de ese ayuntamiento están en algún sitio? Me parece que no tiene nada que ver con la moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

A continuación se sometió a votación la adenda formulada por el Sr. Rincón Granados siendo rechazada conforme al siguiente resultado: 2 votos a favor (del G.I.P.M.T.M.), 11 en contra (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 12 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia del Sr. Sánchez Toré).

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 24 a favor y 1 abstención por ausencia.

19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA ANTE LAS DECLARACIONES DEL CANDIDATO A LA GENERALITAT JOAN PUIGCERCÓS SOBRE ANDALUCÍA.-

Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 23 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados.

Conocida la moción de referencia de fecha 18 de noviembre de 2010, del siguiente contenido:

“Con motivo de la campaña electoral catalana, los andaluces asistimos nuevamente al espectáculo humillante de ser los que pagamos los platos rotos de la asimetría insolidaria y de la configuración fiscal del estado. Las afirmaciones por parte del representante de ERC, Joan Puigcercós, sobre la inmunidad fiscal andaluza, así como del impago de impuestos en Andalucía (literalmente afirmó que 'En Andalucía no paga impuestos ni dios') no son sólo unas afirmaciones desafortunadas y vejatorias si no que los andaluces y andaluzas vemos cómo se añaden a otras continuas agresiones a nuestra lengua cultura y sociedad con el gravamen de la reiteración.

Los andaluces recordamos que en pocos meses se ha agredido a la lengua andaluza como las realizadas el pasado verano con alusiones negativas al acento de ministros andaluces, o sobre el entendimiento de nuestra lengua desde otros puntos del estado por parte de representantes políticos ajenos a Andalucía.

Tampoco olvidamos las afirmaciones humillantes a la cultura andaluza como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando tuvimos que soportar que los niños andaluces son analfabetos, o agrediendo directamente a la memoria del padre de la patria andaluza, Blas Infante, calificándolo de cretino integral entre otras lindezas.

Ni olvidamos las graves acusaciones a la sociedad andaluza en su conjunto cuando se permitieron pensar y expresar afirmaciones tan sonoras como que Andalucía "es una tierra llena de vagos y maleantes".

Además estas descalificaciones no entienden de color político sino que al parecer en la política foránea es rentable insultar a los andaluces, por tanto los andalucistas nos vemos en la obligación primero de explicar el tremendo acto de cobardía que supone descalificar al "eslabón" económicamente menos favorecido de la cadena, ante lo que deseamos recordar que:

Andalucía soporta una tasa de paro del 28%, 10 puntos superior a la media del estado, y 12 puntos más que Cataluña o 4 veces más que Euskadi, y que a los andaluces y andaluzas nos encantaría contribuir más al estado con una mayor ocupación.

Andalucía es subsidiaria de todas las grandes empresas pero estas tributan fuera, bien en Madrid, Barcelona o Bilbao, si bien los servicios los prestan y recaudan aquí, por tanto gran parte de lo que se tributa en estas comunidades es recaudado aquí.

Somos frontera sur de Europa, cuya implicación económica de esta circunstancia es enorme, aunque no se reciba absolutamente nada para afrontar este problema.

La inversión en Andalucía del estado en los últimos 30 años ha sido incapaz de eliminar el déficit estructural, financiero y social andaluz, provocado por siglos de expolio y políticas colonialistas, con el resto del estado. Andalucía sigue teniendo el ratio más bajo en camas por habitante, en colegios, en tasas de acceso a internet y nuevas tecnologías, en renta per cápita y cualquier otro índice que se les ocurra. Por tanto la inversión no ha paliado este problema siendo esta la función de un estado supuestamente solidario y simétrico. El nacionalismo asimétrico farisaico es el causante de este desequilibrio mantenido en el tiempo por la nula influencia política de Andalucía.

La principal razón de estas descalificaciones es la celebración de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

campana electoral en Cataluña, en la que los ciudadanos y ciudadanas catalanes tienen la posibilidad de celebrar sus elecciones separadas de cualquier otra cita electoral, y así pueden centrar su campana en sus problemas y no en la política estatal, tal y como se nos obliga a los andaluces por meros intereses partidistas.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Andalucista** presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1º.- Reprobar la actitud de Joan Puigcercós, candidato por E~R.C. y actual Consejero de Gobernación de la Generalitat, así como exigir una disculpa pública mediante el medio que esta corporación municipal estime.

2º.- Impulsar una campana informativa en nuestro municipio sobre la cultura e idiosincracia andaluzas con el fin de promover la identidad andaluza y no permitir que la deriva descalificativa hagan mella en el orgullo ciudadano de ser andaluces.

3º.- Solicitar a la Generalitat de Cataluña una declaración institucional restituyendo a los andaluces en su buen nombre así como reconociendo la labor que éstos han realizado en Cataluña, sin los cuales no hubiera sido posible su progreso social y económico.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una comisión de estudios, en la que se analice las posibles soluciones en cuanto a compatibilizar la generación de riqueza y fuga tributaria para que los bienes que se consuman en Andalucía tributen en Andalucía.

5º.- Instar a la presidencia de la Junta, el señor Griñán, a que garantice públicamente que convocará la celebración de elecciones andaluzas separadas de cualquier otra, para así impulsar el debate político andaluz, e implicar a la ciudadanía en este”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 15 a favor (9 del Grupo Popular, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones (9 del Grupo Socialista y 1 por ausencia del Sr. Claros Ruiz), **acuerda prestar su aprobación a la moción** de referencia y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

1º.- Reprobar la actitud de Joan Puigcercós, candidato por E~R.C. y actual Consejero de Gobernación de la Generalitat, así como exigir una disculpa pública mediante el medio que esta corporación municipal estime.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Impulsar una campaña informativa en nuestro municipio sobre la cultura e idiosincracia andaluzas con el fin de promover la identidad andaluza y no permitir que la deriva descalificativa hagan mella en el orgullo ciudadano de ser andaluces.

3º.- Solicitar a la Generalitat de Cataluña una declaración institucional restituyendo a los andaluces en su buen nombre así como reconociendo la labor que éstos han realizado en Cataluña, sin los cuales no hubiera sido posible su progreso social y económico.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una comisión de estudios, en la que se analice las posibles soluciones en cuanto a compatibilizar la generación de riqueza y fuga tributaria para que los bienes que se consuman en Andalucía tributen en Andalucía.

5º.- Instar a la presidencia de la Junta, el señor Griñán, a que garantice públicamente que convocará la celebración de elecciones andaluzas separadas de cualquier otra, para así impulsar el debate político andaluz, e implicar a la ciudadanía en éste.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A., manifestó: Esta moción viene con motivo de las declaraciones del representante de Izquierda Republicana, Sr. Puigcercós, quien, con motivo de las elecciones catalanes, referentes a la fiscalidad andaluza y a los impuestos de Andalucía literalmente llegó a afirmar que en Andalucía no paga impuestos ni Dios. Consideramos desde nuestro Grupo que no sólo son declaraciones absolutamente desafortunadas y vejatorias, sino que los andaluces vemos cómo continuamente se añaden otras continuas agresiones también respecto a nuestra lengua y a nuestra cultura y a la sociedad en general con el gravamen de reiteración. Hace poco también tuvimos que traer otra moción a este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

respecto. Lo que se pretende por parte del P.A. es que no olvidemos las graves acusaciones a que está siendo sometida la sociedad andaluza en su conjunto como cuando se permitieron en su día el decir que Andalucía era una tierra llena de vagos y maleantes. Desde Andalucía debemos cortar este tipo de manifestaciones cada uno en nuestro ámbito de competencias, porque además estas descalificaciones no entienden de color político. Por tanto, los andalucistas nos vemos en la obligación, primero, de explicar el tremendo acto de cobardía que supone descalificar a los andaluces y, segundo, recordar cuestiones importantes como que Andalucía en estos momentos soporta una tasa de paro del 28%, que son 10 puntos superior a la media del Estado, 12 puntos más que Cataluña, y que a los andaluces y las andaluzas nos encantaría contribuir más al Estado con una mayor ocupación. Hay que recordar también que Andalucía es subsidiaria de las grandes empresas que tributan fuera, si bien los servicios los prestan aquí y recaudan aquí, por tanto, gran parte de lo que se tributa en otras comunidades es recaudado aquí. Somos frontera sur de Europa, cuya implicación económica de esta circunstancia es enorme, aunque no se reciba nada para afrontar este problema. La inversión del Estado en Andalucía en los últimos 30 años ha sido incapaz de eliminar el déficit estructural, financiero y social andaluz, provocado por siglos de expolio y políticas colonialistas con el resto del Estado. Andalucía sigue teniendo el ratio más bajo en camas por habitantes, en colegios, en tasas de acceso a internet y nuevas tecnologías, en renta per cápita y cualquier otro índice que se les ocurra. Por tanto, la inversión no ha paliado este problema siendo ésta la función de un estado supuestamente solidario y simétrico. A continuación procedió a dar lectura a las propuestas de acuerdo contenidas en la moción, transcritas con anterioridad.

Intervino el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: Por supuesto que vamos a apoyar esta propuesta, creo que ha habido un agravio hacia el pueblo andaluz. Ya me decían a mí cuando militaba en el P.S.A. que el mayor número de alcohólicos dentro de los psiquiátricos

catalanes eran andaluces. El andaluz es un pueblo que ha emigrado, muy trabajador y es verdad que parte de Cataluña reconoce la importancia del andaluz en el crecimiento económico de la propia Cataluña y muchos andaluces están totalmente integrados, otros han vuelto a su tierra natal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Respecto a la votación producida en el punto anterior sobre el ayuntamiento para Torre del Mar, decir que me hubiera gustado que hubiese habido libertad de voto sin ningún tipo de disciplina porque la “partitocracia” nos está llevando a la situación a las que nos está llevando y yo soy partidario de las listas abiertas y que los técnicos que vengan que sean de la zona, que los hay muy buenos, como el del Gerente que vino de la mano del Sr. Morales y no sé cómo dejó que se lo cargaran.

La **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestó: En política cuando se hace crítica personal, se humilla, se denigra al oponente generalmente es por el mismo motivo, no hay argumentos políticos y hay que ir al terreno personal. En el caso del Sr. Puigcercós los insultos que ha hecho público del pueblo andaluz son muy denigrantes pero como el P.P. que dijo que se lo habría contado Montilla. Por lo tanto, es una forma de incidir más en la humillación. Pero hay declaraciones que abundan muchísimo por parte del P.P., por ejemplo, Teresa Jiménez Becerril cuando hablaba de los andaluces y aseguró que el único plan de Zapatero en Andalucía era seguir sosteniendo el millón de parados y que le vuelvan a votar, es una forma de humillación. O la que decía Lucía Figar, Consejera de la Sra. Aguirre, que decía: “el otro día me llamó un amigo y me dijo que en el mercadillo de Málaga se vendían los ordenadores que habían dado a los niños en la escuela por 50 euros”. O la que dijo el Sr. Soler hablando de la inferioridad cultural de los andaluces y menospreciando a los andaluces. O los insultos que día tras día podemos encontrar en distintos medios de comunicación y en distintas intervenciones del P.P. pero que siempre son avalados por el Sr. Arenas, que también es andaluz, pero indudablemente se considerará por encima del bien y del mal, porque también él nos ha llamado indolentes y subvencionados.

Creo que este tipo de cosas no le favorece a nadie porque los andaluces hablamos como hablamos, somos como somos, trabajamos lo que trabajamos pero la realidad es que hemos defendido antes, ahora y después la bandera de la propia identidad y lo vamos a seguir haciendo y el orgullo también de ser como somos y de hacer que esta tierra esté puesta en el mapa del mundo por su cultura, por sus méritos, por su gente, y que hemos emigrado a todas partes del mundo y siempre hemos hecho buen papel.

Respecto a la moción que plantea el P.A. estamos de acuerdo pero le



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

pediría que, en todo caso, la sometiera a votación punto por punto porque no vamos a votar a favor del apartado nº 5.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, intervino manifestando: Viendo cómo se ha desarrollado este Pleno hay que ver lo que vd. permite como Presidenta permitiendo salirse del orden del día y entrar en descalificaciones. Aquí la memoria histórica parece que sólo la tenemos en un sitio. Al Sr. Rincón sólo decirle que si existe una “partitocracia” también existe una “manolocracia”, porque ¿a vd. quién lo pone en su partido?.

Respecto a este punto me sorprende la intervención de la Sra. Sánchez, porque nosotros hemos reprobado todo lo que ha venido, incluso a nuestro compañero Soler por las declaraciones que hizo sobre nuestra forma de expresarnos. Pero a vd. se le olvida lo que dijo Felipe González sobre que los parados iban en mercedes, o lo que dijo la senadora de Jaén. El Sr. Griñán en el Parlamento al hablar del tema de las declaraciones de este energúmeno que es el Sr. Puigcercós, dijo que era normal por la cultura del subsidio que hay en Andalucía. Aquí también hubo una persona que hirió la sensibilidad de más de 16.000 personas que votan al P.P. que dijo que “son unos desgraciados los que voten al P.P., no hay mayor desgracia que no tener dinero y votar a la derecha, (...)” . ¿Éso no es violencia de género? El insulto y la descalificación no tiene sexo, es educación y respeto. Y a mí no me ha pedido disculpas en ningún momento y donde faltó al respeto fue aquí.

Apoyaremos este punto como cualquier otro que venga sobre este tema, pero decir que los andaluces pagamos más impuestos que ninguno, por ejemplo hay españoles que no pagan el impuesto de donaciones y sucesiones y aquí se paga, y ahora vamos a pagar un 20% más por el impuesto del agua, más por la tasa que se ha aprobado en el Parlamento de Andalucía en el tema de las bolsas de plástico, más por el impuesto que va a grabar los hidrocarburos, y más incluso con la subida del agua que el Partido Socialista e I.U. han aprobado en Mancomunidad, en este caso en nuestra comarca. Al Sr. Puigcercós le diría que si no se pagara impuestos en Andalucía ésto estaría lleno de catalanes porque la pela es la pela. Imagino que habrán sido unas declaraciones hechas en caliente, en plena campaña, pero absolutamente reprobables, y lo que tenemos que hacer es que de donde vengan los insultos y las descalificaciones reprobarnos por lo que va a contar con nuestro apoyo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

me parece muy acertado el punto 5º donde se piden elecciones separadas. Darle la enhorabuena a todos los catalanes por su proceso electoral y, sobre todo, a mis compañeros del P.P. en Cataluña donde hemos subido y, lo siento por el Partido Socialista, pero hay vientos de cambio.

Intervino seguidamente el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando: Comentar que en esta moción, que vamos a apoyar, se mezclan unas cosas con otras porque el tema de las elecciones por separado creo que tiene un debate aparte, y en el tiempo que ha estado el P.A. gobernando en la Junta podía haberlo hecho. También decir que en Cataluña han pasado más cosas, aparte de estas graves descalificaciones, pero también está un video donde se iban matando a inmigrantes que es muy grave que una fuerza política que se llama democrática saque a la calle ese tipo de videos. Expresar también desde aquí mi más absoluto rechazo ante ese tipo de comportamientos que atentan gravemente contra el estado de derecho y contra cualquier principio democrático. Por otro lado, decir que hay un problema cuando debatimos este tipo de cosas y es que profundizamos en los agravios comparativos y, por un lado, estamos denunciando y poniendo de manifiesto nuestro más absoluto rechazo a las palabras de este señor contra los andaluces pero, por otro, nosotros mismos tenemos también un vocabulario de desprecio hacia los catalanes. Hay que tener un sentido de respeto y consideración hacia los demás y el arma arrojadiza de unas comunidades autónomas a otras es algo que se está haciendo continuamente y los partidos que se denominan españoles deberían tener más cuidado porque así lo que hacen es acrecentar un sentimiento contrario. Cuando se habla de las elecciones catalanas y de esos aires de cambio, decir que allí el aire de cambio es hacia la independencia.

Tomó la palabra nuevamente el **Sr. Morales Badía** manifestando: Dar las gracias a los grupos que van a apoyar la moción. Al Sr. Marín decirle que ellos también llevan gobernando 3 años con el PSOE y no han hecho nada sobre las elecciones separadas, nosotros sí nos opusimos al Estatuto de Autonomía porque no contenía esta cuestión en particular. No estoy de acuerdo en votar la moción por separado, quien quiera apoyarla que la apoye como viene porque entendemos que las elecciones por separado es porque hay intereses partidistas para que éso no ocurra, y pensamos que este tipo de manifestaciones no ocurrirían si tuviéramos elecciones por separado donde se hablara únicamente de los problemas de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Si no se vota por separado el Grupo Socialista se abstendrá. Al Sr. Delgado decirle que yo sé que a vd. le molesta mucho que yo sea la Alcaldesa de Vélez y dirija este Pleno, lo siento por vd. Aquí se genera los debates que se generan y se salen del punto del orden del día y vd. es uno de ellos, que en este Salón crispa, provoca y descalifica. ¿Se le han olvidado las descalificaciones que se han hecho por parte suya y por parte de miembros de su Grupo en este Pleno? Y también en prensa escrita, “el morro, desvergonzada”. Vd. es el que provoca en este Salón de Plenos y durante los 16 meses que fue Alcalde de Vélez yo le respeté en todo momento aunque no me gustase que fuese Alcalde, cosa que vd. no hace conmigo. En varias ocasiones he estado tentada a amonestarle porque quiere hacerse el mártir y no le voy a dar ese gusto, aguantaré lo que haya que aguantar. Al Sr. Morales decirle que I.U. no lleva 3 años gobernando con el PSOE en Andalucía, el P.A. sí.

Finalmente fue sometido a votación el punto de referencia siendo aprobado por mayoría de votos: 15 a favor y 10 abstenciones.

Una vez realizada la votación sobre la inclusión del punto en el orden del día se reincorporaron a la sesión los Sres. Rincón Granados y Sánchez Toré.

20.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS.- Conocida la moción de referencia, de fecha 18 de noviembre de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

“Dentro de los objetivos fijados al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos urbanos de Málaga para 2009, figuraba la redacción de unos nuevos Estatutos para el Consorcio, y dentro de los fijados para 2010 figura la tramitación de dichos Estatutos para su aprobación por las administraciones locales miembros del Consorcio.

El anteproyecto de Estatutos se redactó en 2009 tras recoger las inquietudes y necesidades puestas de manifiesto por los Ayuntamientos en las múltiples reuniones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

comarcales mantenidas a lo largo del año. Posteriormente se han tenido una serie de reuniones con los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial para perfilarlos y buscar el consenso en el contenido de los mismos.

Una vez que existió un acuerdo al respecto, se procedió a dar a conocer a la Junta General y al Consejo de Administración del Consorcio el borrador de los nuevos Estatutos, y se envió el mismo a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas consorciados dando un plazo de quince días para la presentación de propuestas o sugerencias al respecto por parte de los Alcaldes o Presidentes. Tras ello se ha retocado el texto para adaptarlo a la nueva Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y se ha añadido la posibilidad de prestar un nuevo servicio a los Ayuntamientos.

La Junta General del Consorcio, en su reunión del día 29 de julio de 2010, aprobó por unanimidad e inicialmente, los nuevos Estatutos del Consorcio, tras lo cual procede remitirlos a todos los entes locales consorciados para su aprobación por sus respectivos Plenos.

Con el fin de no ser repetitivos, para la defensa de los nuevos Estatutos se remite a la Exposición de Motivos que figura al inicio del proyecto de Estatutos.

A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los nuevos Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que obran en el expediente, considerándose definitivamente aprobados si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

SEGUNDO.- Que un certificado del presente acuerdo y de los Estatutos aprobados, debidamente diligenciados por la Secretaría, se remita lo antes posible al Sr. presidente del Consorcio para la continuación del expediente.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno acordará lo más conveniente a los intereses locales”.

Conocido el informe emitido por el Sr Secretario General en la misma fecha, dejando constancia de lo siguiente:

“Sometido a informe de esta Secretaría General la propuesta sobre aprobación de los Estatutos Modificados del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, corresponde a esta Secretaría la emisión del oportuno informe, de conformidad con el art. 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de septiembre, que establece el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Legislación aplicable

La normativa de carácter general que regula la materia es la siguiente:

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.*
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

PARA ANDALUCÍA. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA:

- Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.*
- Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010 de 11 de julio.*

PARA EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RSU DE MÁLAGA:

- Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 28 de junio de 1993.*

ELEMENTOS DE HECHO

La Diputación Provincial de Málaga y 24 municipios constituyeron en 1993 el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga. En la actualidad el número de Municipios Consorciados asciende a 89, más una entidad local autónoma, estando prevista la inclusión de otra entidad local autónoma.

Por la dirección del Consorcio se estima pertinente la modificación de los Estatutos aprobados en 1993 mediante la redacción de unos nuevos Estatutos que sustituirían completamente a los actuales.

Consta en el expediente el texto de los nuevos Estatutos cuya aprobación se propone y propuesta de la Presidencia.



INFORME

La Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía se dedica a los Consorcios locales, los cuales aparecen en el artículo 62 como “entidades de cooperación territorial”.

En el artículo 78.3 se establece que “los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales y que persigan fines en materia de interés local se considerarán entidades locales de cooperación territorial a los efectos de esta ley”.

El artículo 79 se dedica al contenido mínimo de los Estatutos de los Consorcios. El 80 al procedimiento de constitución y aprobación de Estatutos. El 81 a los órganos de gobierno de los consorcios, y, finalmente, el 82 a la modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio.

Dentro de los nuevos Estatutos se contemplan las siguientes previsiones:

- Denominación : “CONSORCIO PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS (CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA)”.*
- Sede: Centro Cívico Provincial, Avda. De los Guindos 48, de Málaga.*
- Estará formado por la Diputación Provincial, 89 municipios y una Entidad Local Autónoma.*
- Su objeto principal es prestar a los ciudadanos de los municipios consorciados y a los Ayuntamientos que los gobiernan un servicio integral en la gestión de los residuos en el ámbito de las competencias locales en esa materia, dentro del marco de sostenibilidad medioambiental.*
- Tiene carácter de ente local asociativo, siendo su régimen jurídico el aplicable a las entidades locales con las particularidades establecidas en sus Estatutos.*
- Los órganos de gobierno son : la Junta General, el Consejo de Dirección y la Presidencia.*
- Todos los entes consorciados forman parte del órgano superior de gobierno sin que ninguno de ellos ostente mayoría absoluta.*
- Se establecen normas de funcionamiento de los órganos de gobierno, de la gestión administrativa y de gerencia.*
- Su régimen presupuestario y contable serán asimilable al de los Ayuntamientos.*
- Tiene una duración indefinida.*
- La participación en el Consorcio es voluntaria para todos sus miembros.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- *Se prevé un sistema para modificación de Estatutos.*
- *Se establecen previsiones para el abandono o separación de miembros y para la disolución y liquidación.*
- *Se establecen previsiones sobre el régimen jurídico en que haya de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del Consorcio.*

El artículo 14.8ª de los Estatutos en vigor establece que la competencia para proponer la modificación de los Estatutos corresponde a la Junta General, y el artículo 22 exige el quórum de dos tercios de sus miembros. Los Estatutos modificados deben ser aprobados por la totalidad de las Entidades Consorciadas en acuerdo plenario por mayoría absoluta de su número legal de miembros.

Será trámite obligatorio el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes.

En las Disposición Transitoria Primera del proyecto de Estatutos figura el detalle de la tramitación del expediente, que culminaría con la aprobación definitiva por la Junta General del Consorcio con quórum de mayoría de dos tercios de sus miembros y remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y su comunicación a la Consejería competente sobre el régimen local para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

A la vista de todo lo expuesto este Secretario General entiende que no existe desajuste entre la propuesta y la legislación aplicable, siempre que en la tramitación se respete lo antes señalado. No obstante, se somete el presente informe a cualquier otro más fundamentado en Derecho”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 12 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 13 abstenciones (10 del Grupo Popular, 1 del G.A. y, por ausencia, de los Sres. Domínguez Cabello y Checa Fajardo), **acuerda:**

1º.- APROBAR los nuevos Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que a continuación se transcriben, considerándose definitivamente aprobados si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones contra el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

**“ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS.
(CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE
MÁLAGA).**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regulaba la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otras Administraciones Públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

En ese marco, la Diputación Provincial y 24 Municipios malagueños acordaron en el año 1993 consorciarse para *“fundamentalmente el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Málaga”, “podrá hacerse cargo de la recogida domiciliar de residuos sólidos...”* y asumir *“las competencias de los Municipios consorciados en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos, ...”*.

En la actualidad el número de Municipios consorciados asciende a 89 y una Entidad Local Autónoma. Los servicios que se prestan a todos los Municipios consorciados son el tratamiento de residuos y la recogida y tratamiento selectivos de envases, papel cartón y vidrio, atendiendo una población de más de quinientos mil habitantes. El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se presta de forma directa a 52 Municipios con una población superior a ciento veinticinco mil habitantes. Además se prestan otros variados servicios como transporte y tratamiento de voluminosos y atención a diversos puntos y mini puntos limpios.

El aumento del número de Municipios Consorciados, las demandas de diversificación de los servicios y las experiencias adquiridas en los años de funcionamiento aconsejan que se redacten unos nuevos Estatutos que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Consorcio y actualicen sus previsiones de acuerdo con las necesidades de eficacia, eficiencia y orientación al ciudadano de los servicios que se prestan.

A los argumentos antes expresados se une con carácter preceptivo la obligación de adaptar todos los Estatutos de los Consorcios a la Ley 5/2010, de 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Si bien el borrador inicial de estos Estatutos estaba redactado antes de la aprobación y publicación de dicha Ley Andaluza, lo cierto es que se habían tenido en cuenta los diversos anteproyectos y proyectos de dicha Ley, por lo que el texto aquí recogido ha sufrido una escasa modificación para cumplir con dicha adaptación, ya que su motivación inicial coincide con la recogida en la Ley de Autonomía Local de Andalucía para los Consorcios participados mayoritariamente por entidades locales y que persigan fines en materia de interés local, a los que considera Entidades Locales de cooperación territorial.

II

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece con carácter exclusivo competencias para *“la regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía”* a favor de la Junta de Andalucía. En el artículo 92 fija como competencia de los Municipios la ordenación y prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, en los términos que establezcan las Leyes. En el artículo 198 sobre Residuos señala el Estatuto que *“Corresponde a la Junta de Andalucía la planificación, supervisión y control de la gestión de los residuos urbanos e industriales.”*

Por su parte la Ley de Bases de Régimen Local asigna, en todo caso, competencias en materia de *“servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos”* a los Municipios, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas.

La fórmula del Consorcio sigue siendo la más recomendable tanto por su operatividad como por posibilitar la participación de la Diputación Provincial junto a todos los Municipios interesados en la gestión de los servicios. Igualmente, el Consorcio era la forma de colaboración que la Ley 7/1993, de 27 de Julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, recomendaba de forma preferente para la prestación de servicios de carácter supramunicipal entre Municipios y Diputaciones Provinciales. Con la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los consorcios formados mayoritariamente por entidades locales y con fines en materias de interés local, han alcanzado expresamente la consideración de Entidades Locales de Cooperación Territorial.

Al ser un Consorcio constituido por entes locales para prestar servicios públicos locales establecidos por leyes (artº 92 del Estatuto de Autonomía Para Andalucía y artº 25 de la Ley de Bases de Régimen Local) se le atribuye la condición de Ente local, lo que le permite tener funcionarios propios, y se le dota de las potestades necesarias para permitir el ejercicio eficaz de las competencias y funciones a las que debe atender.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En concordancia con lo antes expuesto y por ser una entidad municipal asociativa y supramunicipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se le dota de la potestad tributaria para poder “establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos, de conformidad con lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos en esta Ley y disposiciones que la desarrollen”, todo ello en el ámbito de los servicios a prestar y en el marco de acuerdos concretos con cada ente consorciado.

Aunque para el más eficaz cumplimiento de las disposiciones sobre infracciones y sanciones en los servicios que se prestan sería necesario disponer de la potestad sancionadora, la inexistencia de una atribución expresa en tal sentido por una norma con rango legal, dificulta la posibilidad de atribuirle clara y fundadamente la potestad sancionadora. Por ello se prevé la posibilidad de tramitar expedientes sancionadores en colaboración con los municipios en que hayan podido ocurrir los hechos sancionables, si bien reserva a las autoridades municipales la decisión definitiva. También se prevé la posibilidad de poner en conocimiento de la Junta de Andalucía los hechos de especial gravedad.

Dado que el Consorcio Provincial nace desde el respeto a la autonomía municipal y con la vocación de apertura a todos los Municipios de la Provincia de Málaga que pudieran estar interesados en formar parte del mismo, se establecen unas normas reguladoras de carácter general, las cuales son aprobadas y aceptadas por los entes locales que lo forman, y que deberán también ser aceptadas por aquellos otros entes locales que en el futuro pudieran solicitar su incorporación. Entre estas normas generales se incluyen las previsiones en caso de separación de municipios o de la Diputación Provincial, para evitar que esas situaciones pongan en peligro la posible subsistencia del Consorcio si el resto de los miembros desean mantenerlo.

Las peculiaridades que pudieran ser necesarias para mantener el equilibrio de los servicios, tanto por relaciones especiales con algunos entes consorciados, como en el caso de incorporación al Consorcio de nuevos miembros, se establecerán a través de Convenios específicos entre dichos entes y el Consorcio. De especial interés es la previsión de permitir la incorporación al Consorcio de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas con competencias en las materias objeto del presente Consorcio y que puedan ayudar a mejorar los servicios que el mismo presta. No obstante, se establecen cláusulas de salvaguarda para evitar que se pueda perder su carácter de ente local dado que los servicios que fundamentalmente prestará serán los procedentes de las competencias locales de las entidades locales consorciadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Igualmente, el Consorcio estará abierto a la colaboración con otros organismos o servicios con iguales o semejantes fines que, en esta u otras provincias o a nivel autonómico andaluz, existan o puedan existir.

III

“El desarrollo sostenible es hoy el nuevo referente o paradigma que debe centrar los esfuerzos de la sociedad del siglo XXI. Debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para adaptar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.

Concretar la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, es necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que definimos nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad de nuestro planeta.

Este reto sólo puede alcanzarse mediante una acción coordinada de responsabilidad compartida. En la misma, deben participar los ciudadanos y los agentes económicos mediante su elección diaria del tipo de consumo, producción, empleo o transporte que va a formar parte de sus actividades habituales. Asimismo, los poderes públicos deben impulsar, a través de todas las medidas a su alcance, el marco y las condiciones adecuadas para avanzar en una cultura de eficiencia en el uso y consumo de los recursos naturales.”

Sirvan estos párrafos de la introducción de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Calidad Ambiental de Andalucía para transmitir el marco de comprensión y el sentido de la actividad que debe desarrollar el Consorcio. Por eso debe adoptarse como prioridad en el modelo de gestión de los residuos y, por este orden, minimizar su producción en origen y fomentar su reutilización y reciclado, su aprovechamiento, es decir, la valorización, frente a la eliminación en vertedero, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos.

Todo lo antes dicho puede resumirse en que el objetivo último que se persigue con el presente Consorcio es que se garantice a todos los ciudadanos de los municipios consorciados que los servicios que se presten por el Consorcio a demanda de sus Ayuntamientos se prestarán de forma eficiente, siguiendo los principios de eficacia, proximidad y coordinación entre las Administraciones responsables (artº 42 del Estatuto de Autonomía para Andalucía) y que en ellos se velará por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva (artº 45.2 de la Constitución Española de 1.978).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN, MIEMBROS Y ELEMENTOS ESPACIALES Y TEMPORALES.

Artículo 1. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 33 y siguientes de la Ley 7/1993 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se crea un Consorcio entre las Entidades Locales que ha continuación se relacionan:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.
- Ayuntamientos de:

001 Alameda	049 Cuevas de San Marcos
002 Alcaucín	050 Cútar
003 Alfarnate	052 Faraján
004 Alfarnatejo	053 Frigiliana
005 Algarrobo	055 Fuente de Piedra
006 Algotocín	056 Gaucín
007 Alhaurín de la Torre	057 Genalguacil
008 Alhaurín el Grande	058 Guaro
009 Almáchar	059 Humilladero
010 Almargen	060 Igualeja
011 Almogía	062 Iznate
012 Álora	063 Jimera de Líbar
013 Alozaina	064 Jubrique
014 Alpandeire	065 Júzcar
015 Antequera	066 Macharaviaya
016 Árchez	071 Moclinejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

017 Archidona	072 Mollina
018 Ardales	073 Monda
019 Arenas	074 Montejaque
020 Arriate	075 Nerja
021 Atajate	077 Parauta
022 Benadalid	079 Periana
024 Benalauría	080 Pizarra
026 Benamargosa	081 Pujerra
027 Benamocarra	082 Rincón de la Victoria
028 Benaoján	083 Riogordo
029 Benarrabá	084 Ronda
030 Borge (El)	085 Salares
031 Burgo (El)	086 Sayalonga
032 Campillos	087 Sedella
033 Canillas de Aceituno	088 Sierra de Yeguas
034 Canillas de Albaida	089 Teba
035 Cañete la Real	090 Tolox
036 Carratraca	091 Torrox
037 Cartajima	092 Totalán
038 Cártama	093 Valle de Abdalajís
039 Casabermeja	094 Vélez-Málaga
040 Casarabonela	095 Villanueva de Algaidas
042 Coín	096 Villanueva del Rosario
043 Colmenar	097 Villanueva del Trabuco
044 Comares	098 Villanueva de Tapia
045 Cómpeta	099 Viñuela
046 Cortes de la Frontera	100 Yunqueira
047 Cuevas Bajas	101 Villanueva de la Concepción
048 Cuevas del Becerro	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Entidades Locales Autónomas:	
084 Montecorto	
084 Serrato	

Todo ello sin perjuicio de que puedan participar en el Consorcio en el futuro otras entidades locales y otras administraciones públicas con fines concurrentes a los del Consorcio en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 56 de estos Estatutos.

Tanto el Consorcio como los entes consorciados, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones que para cada uno de ellos se contienen en estos Estatutos, así como aquellas otras que se acuerden validamente por los órganos de gobierno del Consorcio.

Artículo 2. DENOMINACIÓN.

El Consorcio que se constituye recibirá el nombre de “**CONSORCIO PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS. (CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA)**”.

Artículo 3. DURACIÓN.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4. DOMICILIO.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio radicarán en el Centro Cívico Provincial, Avda. de los Guindos 48, de Málaga, que se considerará domicilio de la Entidad Consorcial. La Junta General podrá, no obstante, acordar cambiar la sede del consorcio (siempre dentro de la provincia de Málaga) o la celebración de las sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades Consorciadas.

Artículo 5. ÁMBITO TERRITORIAL.

1.- El Consorcio prestará sus servicios a los entes locales municipales consorciados en sus territorios dentro de la Provincia de Málaga.

2.- Excepcionalmente, podrán prestarse servicios a otras personas o entidades públicas o privadas que, sin pertenecer al citado Consorcio, expresamente lo soliciten mediante el abono de la tarifa correspondiente.

3.- El Consorcio procurará siempre la coordinación con otros servicios de contenido semejante, cualquiera que sea su ámbito territorial (estatal, regional o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

local).

Artículo 6. TIPOS DE CONSORCIADOS.

1.- Consorciados de pleno derecho:

1.- La Diputación Provincial.

2.- Los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas que, siendo miembros del Consorcio, hayan conveniado con él, al menos, la prestación de los servicios obligatorios.

3.- Aquellas otras Administraciones Públicas a quienes se les reconozca tal condición por la Junta General.

2.- Consorciados simples: Son aquellos Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas que, no siendo consorciados de pleno derecho, o han formado parte en la constitución del Consorcio o han solicitado su adhesión, ésta ha sido aprobada por la Junta General y han cumplido el resto de los requisitos exigibles salvo los relativos a la prestación de los servicios obligatorios.

3.- Consorciados asociados:

1.- Las entidades públicas que soliciten su participación en el Consorcio, ésta sea aprobada por la Junta General, y no deseen tener o no se les reconozca por la Junta General la condición de Consorciados de pleno derecho o simples.

2.- Las entidades privadas sin ánimo de lucro con fines concurrentes que lo soliciten y sean aprobadas por la Junta General.

CAPÍTULO 2: FINES PERSEGUIDOS.

Artículo 7. FINES DEL CONSORCIO.

7.1. El fin del Consorcio es prestar a los ciudadanos de los municipios consorciados y a los Ayuntamientos que los gobiernan un servicio integral en la gestión de los residuos en el ámbito de las competencias locales en esa materia, dentro del marco de sostenibilidad medioambiental.

7.2. Constituye el objeto directo del Consorcio la prestación de los servicios sobre residuos sólidos que se acuerden mediante convenio individual con los entes consorciados, y, en todo caso, los de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva y Tratamiento de vidrio, papel cartón y envases.

7.3. Son funciones concretas que podrá desarrollar el Consorcio en lo que afecte a los entes consorciados, entre otras, las siguientes:

1	Tratamiento de R.S.U.
2	Recogida de R.S.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3	Transporte de R.S.U. (sin recogida) desde plantas de transferencia a Centros de tratamiento.
4	Recogida selectiva de vidrio.
5	Recogida selectiva de envases.
6	Recogida selectiva de papel cartón.
7	Tratamiento de Residuos de los puntos limpios.
8	Gestión de puntos o minipuntos limpios
9	Transporte de Residuos (sin gestión) desde puntos limpios a Centros de tratamiento.
10	Recogida de Residuos con puntos limpios portátiles
11	Gestión de residuos agrícolas orgánicos (podas).
12	Gestión de residuos plásticos agrícolas.
12	Gestión de vehículos y maquinaria desechados.
14	Gestión de residuos industriales no peligrosos
15	Gestión de residuos biológicos y sanitarios
16	Gestión de Pilas y acumuladores
17	Gestión de aceites domésticos vegetales
18	Gestión de lodos de depuración de aguas residuales.
19	Gestión de escombros y restos de obras.
20	Gestión de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
21	Limpieza viaria y de parques y jardines.
22	Información general sobre gestión de todo tipo de residuos.
23	Actividades de concienciación sobre políticas medioambientales relacionadas con residuos.
24	Cooperación autonómica, nacional e internacional en materia de residuos del ámbito de las competencias locales.
25	Planificación, desarrollo, gestión y ejecución de proyectos medioambientales relacionados con residuos.

7.4. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades relacionadas que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio, conforme a lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a lo previsto en los presentes estatutos para la modificación de los mismos.

CAPÍTULO 3: COMPETENCIAS, POTESTADES Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 8. NATURALEZA Y CAPACIDAD JURÍDICA.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece de forma voluntaria, con carácter de entidad local, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica y de obrar. Contará con patrimonio propio afecto a sus fines, estando capacitado para adquirir, proveer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse e interponer los recursos y acciones legales, así como cualesquiera otros actos y contratos que sean necesarios o convenientes para su correcto funcionamiento, todo ello con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

Artículo 9. COMPETENCIAS.

Las entidades consorciadas desarrollarán sus competencias de forma asociada a través del Consorcio, asumiendo éste su ejercicio en orden a la gestión de los servicios conveniados con el Consorcio, correspondiendo a éste la gestión integral de éstos, así como ordenar y reglamentar las contraprestaciones económicas de derecho público que legal o reglamentariamente procedan por la prestación de sus servicios si así se hubiera acordado.

Artículo 10. POTESTADES Y PRERROGATIVAS.

En concreto el Consorcio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas para el mejor cumplimiento de sus fines:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera para la imposición y aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios, todo ello en los términos y formas establecidos por la legislación de régimen local aplicable a esos efectos. Igualmente se incluirá la recaudación de los derechos generados, ya sea directamente o a través de convenios con los organismos que presten esos servicios a las administraciones locales.
- c) De programación y planificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa en los casos señalados en la legislación vigente.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) Tramitar los oportunos expedientes sancionadores bajo la dirección de los Alcaldes de los Municipios en los que se desarrollen los hechos sancionables, preparando los oportunos expedientes y elevando las propuestas que procedan al órgano municipal que corresponda. En el caso de hechos que afecten a más de un municipio, en aquellos hechos de especial gravedad o en los que haya inactividad municipal, se dará conocimiento de los mismos a la Junta de Andalucía.

Si la Ley en el futuro reconociera a los Consorcios de éste tipo la posibilidad de tener las potestades sancionadora o expropiatoria se entenderán ambas incluidas en la presente relación sin necesidad de tramitar una modificación estatutaria.

Artículo 11. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.- La actividad del Consorcio estará sometida al derecho administrativo con las peculiaridades que se establecen en estos Estatutos y, en lo en ellos no dispuesto, a la normativa de aplicación a supuestos semejantes en los municipios.

2.- La contratación de obras, servicios y suministros se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas.

3.- Los actos y resoluciones de los órganos del Consorcio son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Las reclamaciones previas en asuntos civiles y laborales serán resueltas por el Consejo de Dirección.

5.- Los actos, acuerdos y resoluciones de los órganos consorciales que se adopten en virtud de competencias propias, agotan la vía administrativa y podrán ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS.



Artículo 12. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- j) La Junta General.
- k) El Consejo de Dirección.
- l) El Presidente.
- m) Los Vicepresidentes.

La Junta General y el Consejo de Dirección se constituirán, a convocatoria del Presidente, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Diputación Provincial, y se disolverán automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales. Sus miembros cesarán automáticamente cuando se produzca su cese en los cargos de origen.

Desde la constitución de la Diputación y hasta la Constitución e la Junta General, las funciones de Presidente del Consorcio serán asumidas por el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga o Diputado en quien delegue.

Artículo 13. REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1. En la Junta General:

- a) Cada Consorciado simple tendrá un voto.
- b) Cada Consorciado de pleno de derecho tendrá un voto, y uno más por cada 2.500 habitantes o fracción hasta un máximo de 30 votos, excepto la Diputación Provincial que tendrá el 25% de los votos totales en número entero, despreciando el resto, los cuales se distribuyen del siguiente modo:
 - a. A cada uno de los cinco Diputados Provinciales: un número igual de votos enteros por un total de las dos terceras partes de los que correspondan a la Diputación Provincial.
 - b. Al Presidente: la tercera parte y el resto.
- c) Si se admitieran otras Administraciones Públicas en el Consorcio, se fijarían en el mismo acuerdo de admisión los votos que se les asignarían a cada una de ellas, no pudiendo superar entre todas el 24% del total de votos de la Junta General.
- d) Los Consorciados asociados podrán enviar un representante a las reuniones de Junta General pero no tendrán voz ni voto en ella.

2. Para los votos relacionados con la población el cálculo se hará a la fecha de convocatoria de la primera sesión tras la aprobación de los Estatutos o tras las elecciones locales con los nuevos representantes, y se utilizarán para él los datos del último padrón de habitantes aprobado y publicado oficialmente antes de esa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

fecha. Los votos así calculados se mantendrán hasta el siguiente mandato, modificándose tan solo por adaptación a las altas o bajas de entes consorciados, pero teniendo siempre la referencia a efectos de población del mismo padrón que se tomó en la primera Sesión. La concreción de votos se aprobará siempre por la Junta General.

3. Los acuerdos en la Junta General y en el Consejo de Dirección se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.
4. Cuando en estos Estatutos se exija un quórum especial de votos, se debe entender referido al total de los votos asignados a cada una de las entidades consorciadas, incluidos los suspensos.
5. En el Consejo de Dirección únicamente existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes, salvo lo expuesto en el apartado 7 de este artículo.
6. En el caso de que coincidan en una misma persona la representación de dos miembros del Consorcio, su voto en la Junta General aglutinará la representación de los dos entes que represente, pudiendo votar en una representación en un sentido y, en la otra, en otro distinto.
7. En el caso de que el Presidente delegue sus funciones en un miembro del Consejo de Dirección que lo sea, además, con independencia de esa delegación, dicho miembro acumulará los votos que le correspondan al Presidente y los suyos propios, tanto en la Junta General como en el Consejo de Dirección.
8. El ejercicio del voto de los representantes tanto en la Junta General como en el Consejo de Dirección quedará en suspenso durante todo el tiempo que la entidad a la que representan mantenga una deuda con el Consorcio igual o superior al importe de una sexta parte de su aportación anual al Consorcio según el último presupuesto aprobado. Esta previsión no se aplicará al Presidente.
9. Salvo lo dispuesto en estos Estatutos, el voto no es delegable.

Artículo 14. INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES.

Los cargos de gobierno del Consorcio y los de miembros tanto de la Junta General como del Consejo de Dirección serán voluntarios y no retribuidos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento.

CAPÍTULO 2: DE LA JUNTA GENERAL.

Artículo 15. COMPOSICIÓN.

El órgano supremo de gobierno del Consorcio será la Junta General compuesta por el Presidente de la Diputación, cinco Diputados Provinciales designados por el Pleno de la Diputación Provincial, todos los Alcaldes de cada uno



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de los entes locales consorciados y un representante de cada uno de los restantes miembros consorciados nombrado por sus propios órganos de gobierno de acuerdo con la normativa específica que regule su funcionamiento.

Dentro de los cinco Diputados Provinciales deberán estar representados, salvo que hubiese más de cinco grupos, todos los Grupos Políticos con presencia en el Pleno de la Diputación, a excepción de los correspondientes a los Diputados no adscritos.

Tanto los Alcaldes como el Presidente y el Pleno de la Diputación podrán designar entre sus miembros electivos un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los titulares. De forma similar podrán nombrarse sustitutos para el resto de los miembros de la Junta General.

Formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto, el Gerente y los funcionarios que desempeñen la Secretaría e Intervención del Consorcio.

Artículo 16. COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL.

a) De orden general

1. Elegir de entre sus miembros representantes de los entes Consorciados de pleno derecho los vocales que hayan de integrar el Consejo de Dirección, requiriéndose el quórum especial de mayoría absoluta del total de votos que, además, representen al menos a un tercio de las administraciones públicas consorciadas de pleno derecho.
2. Aprobar o proponer a las entidades consorciadas las modificaciones de los Estatutos en los términos señalados en el Título IV.
3. Aprobar la admisión (incluyendo las condiciones que procedan, en su caso) o la separación del Consorcio de algún miembro con el quórum de mayoría absoluta de votos.
4. Aprobar el plan de acción.
5. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos.
6. Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos, si ello supusiera una modificación del Plan de Acción, un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos previstos en los presupuestos.
7. Aprobación de la memoria anual.
8. Adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
9. Acordar la disolución del Consorcio con el quórum especial de los dos tercios del total de votos.
10. Controlar la actuación de los restantes órganos de gobierno del Consorcio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

11. Determinar la concreción exacta del número de votos de cada ente consorciado para el ejercicio siguiente.
12. Determinar los plazos mínimos de permanencia en los servicios obligatorios.

b) En materia económica:

- e) Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia.
- f) Determinar las aportaciones que anualmente hayan de efectuar los Entes consorciados, de acuerdo con los criterios fijados en el Título III de estos Estatutos.
- g) Aprobar la imposición y ordenación de tasas, contribuciones especiales y cualquier contraprestación patrimonial de derecho público que procedan por la prestación de los servicios del Consorcio, con mayoría absoluta de votos.
- h) Aprobar las Cuentas del Consorcio.
- i) Concertación de las operaciones de crédito y operaciones de tesorería, cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local.
- j) Autorización y disposición del gasto dentro de los límites presupuestarios.
- k) Las contrataciones y concesiones de toda índole cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local de régimen general.
- l) Nombrar una Comisión Especial de Cuentas con representación proporcional de todos los grupos políticos con presencia en la Junta General con el único objetivo de dictaminar las Cuentas del Consorcio. A tal efecto todos los pertenecientes a candidaturas independientes se entenderán como pertenecientes a un solo grupo político.

c) En materia de personal:

- e) Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.
- f) Aprobar la plantilla de personal del Consorcio.
- g) Aprobar los convenios Colectivos de personal laboral y los acuerdos marco del personal funcionario.
- h) Determinar el sistema por el que se designarán a los funcionarios con habilitación estatal que deba tener el Consorcio.

d) Sobre otras competencias.

- e) Aquellas atribuciones que la legislación local atribuye a los Plenos de los Ayuntamientos por exigir su aprobación una mayoría específica.
- f) Las demás competencias atribuidas por las Leyes a los Plenos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

municipales y que en estos Estatutos no se atribuyan a otro órgano.

Artículo 17. SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte de sus miembros, ya sea en número o en porcentaje de votos.

Artículo 18. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL.

La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará como mínimo con cinco días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquellas.

En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se remitirán o se pondrán a disposición de los miembros de la Junta los extractos o documentos que faciliten el conocimiento de dichos asuntos.

El envío de las convocatorias se realizará por procedimiento de correo electrónico y de fax a las direcciones y teléfonos que comuniquen a la secretaría del Consorcio los miembros de la Junta General, en forma expresa no verbal.

Artículo 19. QUÓRUM DE ASISTENCIA.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros y que representen la mayoría de votos; en segunda convocatoria, bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 20. PUBLICIDAD DE LA JUNTA GENERAL.

Las sesiones de la Junta General serán públicas. No obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así se requiera, se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

CAPÍTULO 3: DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Artículo 21. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros:

- g) El Presidente.
- h) Tres vocales nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial (así como sus suplentes)
- i) Nueve vocales, elegidos por la Junta General, a propuesta del Presidente, de entre los representantes de los entes consorciados miembros de pleno derecho, de ellos, al menos siete, serán representantes de Ayuntamientos consorciados de pleno derecho.

Formarán parte del Consejo, con voz pero sin voto el Gerente y los funcionarios que desempeñen la Secretaría e Intervención del Consorcio.

Artículo 22. COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Son funciones del Consejo de Dirección las siguientes:

1. Las que le sean delegadas expresamente por la Junta General y por el Presidente.
2. Informar el Proyecto de Presupuesto anual, incluida la plantilla de personal.
3. Dictaminar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y cuantos se elaboren para el buen funcionamiento del Consorcio.
4. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y la creación de bolsas de empleo para sustituciones.
5. La propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
6. Las modificaciones de créditos que no supongan aumento de las cuotas de los entes consorciados, ni modificación de los servicios, de la plantilla o de las inversiones ya previstas en el presupuesto, ni precisen de operaciones de crédito para su financiación.
7. El reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores por gastos corrientes si no necesita de aumentos en las previsiones presupuestarias.
8. Aprobar los convenios de colaboración no reservados a la Junta General.
9. La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios que intervenga el Consorcio, excepto en la jurisdicción social, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.
10. La aprobación de los convenios individualizados de prestación de servicios, incluyendo las determinaciones económicas y las liquidaciones anuales.
11. Requerir a la Comunidad Autónoma o a la Administración Central la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos por los entes consorciados, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio, dando cuenta de ello al ente afectado.

Artículo 23. SESIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Consejo de Dirección se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Las sesiones no tendrán carácter público, si bien podrán ser invitados por el Presidente los representantes de los entes consorciados que por razón de los asuntos a tratar pudieran estar especialmente afectados.

Igualmente, podrán ser invitadas por el Presidente las personas que entienda que pueden ayudar al mejor conocimiento de los temas para la formación de la voluntad del órgano colegiado.

Artículo 24. CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.

Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se pondrán a disposición de los vocales cuantos documentos sean necesarios para el conocimiento de los mismos.

El envío de las convocatorias se realizará por procedimiento de correo electrónico y de fax a las direcciones y teléfonos que comuniquen a la secretaría del Consorcio los miembros de la Junta General, en forma expresa no verbal.

Artículo 25. QUÓRUM DE ASISTENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituido el Consejo de Dirección siempre que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros; en segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

CAPÍTULO 4: DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES.

Artículo 26. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES.

El Presidente será el de la Excma. Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Habrá dos Vicepresidentes nombrados por el Presidente entre los vocales del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Consejo de Dirección, y lo sustituirán por el orden que él señale en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrán las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 27. COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio las siguientes:

1. Dirigir el gobierno y la administración del consorcio.
2. Ostentar la representación legal del consorcio a todos los efectos.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Dirección, decidiendo los empates con su voto de calidad.
4. Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Dirección.
5. Delegar funciones con carácter temporal o indefinido en el Consejo de Dirección y en los Vicepresidentes, y de modo puntual, en los Consejeros y, en el ámbito de sus competencias de gestión ordinaria, en el Gerente.
6. Designar al Gerente del Consorcio.
7. Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.
8. Disponer del gasto dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, ordenar pagos y rendir cuentas.
9. Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Gerente y del Interventor.
10. Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de régimen local.
11. Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.
12. Declarar la suspensión del voto de los representantes.
13. Proponer a los Alcaldes de los entes consorciados la incoación de expedientes sancionadores y, en su caso, impulsar la formación de los mismos hasta la propuesta de resolución.
14. La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios que intervenga el Consorcio en la jurisdicción social, pudiendo delegar la representación del Consorcio, en su caso, en la Gerencia.
15. Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos, a la Junta General o al Consejo de Dirección, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

CAPÍTULO 5: OTROS ORGANOS Y MEDIOS PERSONALES.

Artículo 28. LOS CONSEJOS DE PROYECTO Y PARTICIPACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La Junta General, cuando acuerde el desarrollo de proyectos concretos en los que se colabore específicamente con otras Administraciones o con otras entidades sin ánimo de lucro, podrá establecer Consejos de Proyecto y Participación en los que podrán participar esos entes colaboradores. La composición y las normas de funcionamiento de los mismos serán aprobadas por la Junta General, y se explicitarán en convenios de colaboración que deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de los entes colaboradores. En todo caso serán de aplicación supletoria en los aspectos no definidos expresamente en esos convenios, las normas de funcionamiento de la Junta General del Consorcio.

A través de los Consejos de Proyecto y Participación se canalizará la participación ciudadana en el Consorcio.

Los Consejos de Proyecto y Participación serán órganos asesores del Consorcio, no tendrán personalidad jurídica propia, no podrán tomar decisiones que supongan compromisos ante terceros y en ellos la representación directa de miembros de la Junta General del Consorcio supondrá, al menos, el 51% de los votos para la adopción de sus informes.

Artículo 29. SECRETARÍA E INTERVENCIÓN.

1.- Las funciones de Secretaría y de Intervención se prestarán por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal que ocupen plazas en cualquiera de las entidades consorciadas, ya sean Secretarios, Interventores o Secretarios-Interventores, siempre que tengan titulación superior, y salvo que el Consorcio decida la creación de puestos específicos para ello.

También podrá el Consorcio incorporarse a Agrupaciones para el sostenimiento en común de los costes de dicha plaza o plazas.

2.- Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido y el Reglamento de estos Cuerpos, establezcan para los Secretarios e Interventores de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio.

3.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones dirigirán el personal funcionario o laboral que se les asigne en la plantilla para poder llevar a cabo su cometido.

En cualquier caso deberán coordinarse las actuaciones de la Secretaria y la Intervención con la Gerencia para el más eficaz y legal cumplimiento de los servicios.

Artículo 30. EL GERENTE Y SUS FUNCIONES.

El cargo de Gerente recaerá en la persona designada libremente por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Presidente y mantendrá con el Consorcio una relación de personal directivo, ya sea funcionario o personal laboral con una relación de carácter especial atribuida al personal de alta dirección, según proceda.

Las funciones del Gerente son las siguientes:

1. La dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente.
2. Asistir a las reuniones de la Junta General y del Consejo de Dirección, con voz pero sin voto.
3. Ejercer la dirección inmediata del personal del Consorcio.
4. Preparar e impulsar la adquisición de materiales, maquinarias, productos o mercancías para las actividades del Consorcio, fijando los precios, condiciones y forma de pago, respetando la normativa sobre contratación, con los límites y en las circunstancias que se fijen en el Presupuesto y en las delegaciones específicas que le puedan hacer los Órganos de Gobierno.
5. Representar administrativamente al Consorcio ante organismos públicos y privados a los efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, incluyendo la comparecencia a actos de conciliación y a personación ante la jurisdicción social, dando cuenta inmediata de todo ello al Presidente.
6. Preparación de la memoria anual que deberá presentar al Presidente.
7. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
8. Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto para entregarlo a la Presidencia.
9. Coordinar el desarrollo de las actividades del Consorcio de acuerdo a las directrices emanadas de los órganos competentes del mismo.
10. Contratar la adjudicación de suministros de material no inventariable hasta la cuantía que, como límite máximo, se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
11. Proponer aquellos gastos y pagos que excedan sus atribuciones.
12. Firmar como clavero en las cuentas del Consorcio de no existir funcionario de administración local con habilitación nacional que asuma las funciones de Tesorero.
13. Velar especialmente por el cumplimiento en plazo de los derechos del Consorcio, adoptando las medidas a su alcance para su exigencia y, en su caso, proponiendo a la Presidencia la adopción de aquellas otras medidas que puedan rebasar sus atribuciones.
14. Las demás funciones de gestión ordinaria que el Presidente le confiera.

Artículo 31. PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Los órganos competentes del Consorcio aprobarán, a través del Presupuesto, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, de conformidad con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

normativa vigente, ajustándose la selección del personal a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

El personal del Consorcio puede ser:

15. Propio o adscrito procedente de cualquiera de los órganos consorciados.
16. Funcionario o laboral.

Artículo 32. LOS COORDINADORES DE PROYECTO.

El Consejo de Dirección, cuando acuerde el desarrollo de proyectos concretos en los que se colabore con otras Administraciones o con otras entidades sin ánimo de lucro, podrá crear la figura del Coordinador de Proyecto como responsable del desarrollo del mismo. Para esas funciones podrá conveniarse con los entes colaboradores la adscripción de personal contratado por ellos o podrán ser contratados directamente por el Consorcio de forma temporal en tanto dure el proyecto al que se vinculan.

CAPÍTULO 6: FUNCIONAMIENTO.

Artículo 33. PLANIFICACIÓN.

La actividad del Consorcio se desarrollará conforme a planes de acción, en los que se establecerán los objetivos a cumplir, el orden de prioridad y los medios para su financiación.

Los planes podrán ser ampliados si durante su vigencia se obtuvieran recursos financieros extraordinarios para obras o servicios determinados no incluidos en la planificación inicial.

La planificación, realización de obras y prestación de los servicios se hará buscando la potenciación equilibrada y armónica de todos y cada uno de los entes consorciados, y el cumplimiento de la normativa de coordinación de la Junta de Andalucía y del Estado.

Artículo 34. ACUERDOS DE CONCERTACIÓN.

El Consorcio podrá concertar con Organismos Públicos y particulares los programas y actuaciones adecuados al cumplimiento de sus fines, utilizando las formas de cooperación, asociación o gestión que considere más eficaces.

Artículo 35. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA PLANTILLA.

La forma de prestación de los servicios y las funciones y la organización de la plantilla de personal del Consorcio, se establecerán por la Junta General y, en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

caso, a través del Reglamento de Régimen Interior y del Reglamento de Servicios que para ello se aprueben.

Cuando la actividad del Consorcio no exija una dedicación permanente y/o completa de personal, se podrá convenir con otras administraciones públicas o entidades sin ánimo de lucro su colaboración para conseguir el buen fin de los proyectos. En todo caso, el mantenimiento de la infraestructura administrativa mínima para el funcionamiento como Administración Pública del Consorcio se mantendrá bajo el control y supervisión del personal que desempeñe las funciones de Secretaría e Intervención.

Los Órganos de Gobierno del Consorcio y el Gerente darán las directrices, instrucciones y órdenes que procedan para cubrir su ausencia, o para completar o interpretar sus contenidos.

Artículo 36. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.- Servicios obligatorios: Los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos domiciliarios y la recogida selectiva y tratamiento de envases, vidrio y papel cartón domiciliario serán de recepción obligatoria para los Ayuntamientos consorciados de pleno derecho, y tendrán un periodo de permanencia mínimo de seis años. La Junta General, con quórum de mayoría absoluta de votos que representen a más del 50% de los Consorciados de pleno derecho, podrá añadir nuevos servicios obligatorios o modificar los aquí establecidos.

2.- Servicios optativos: Los restantes servicios concretos a prestar a cada ente consorciado se determinarán de forma individual mediante convenio con dicho ente, que incluirá el régimen de financiación de los mismos y, en su caso, la cuantía estimada para el primer año de gestión. En él se incluirán las condiciones concretas que se establezcan, la fecha de inicio del traspaso de la gestión y de las instalaciones al Consorcio y el periodo mínimo de permanencia en la prestación del servicio por el Consorcio.

TÍTULO III: RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.

CAPÍTULO 1: DEL PATRIMONIO.

Artículo 37. CONTENIDO DEL PATRIMONIO.

Integran el Patrimonio del Consorcio:

- a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las Administraciones consorciadas para el ejercicio de sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- funciones.
- b) Aquellos otros que el Consorcio adquiera con ocasión de este ejercicio.

Artículo 38. FACULTADES SOBRE EL PATRIMONIO.

El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a la normativa específica de las Corporaciones Locales.

Artículo 39. BIENES Y DERECHOS ADSCRITOS.

Las entidades consorciadas podrán adscribir o poner a disposición del Consorcio los bienes que se estimen pertinentes. Las condiciones de uso de los mismos por parte de éste serán fijadas, en cada caso, en los oportunos acuerdos de adscripción o de puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las condiciones para la reversión.

CAPÍTULO 2: DE LA GESTIÓN ECONÓMICA.

Artículo 40. CONTENIDO.

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, para ello le corresponden, al menos, las funciones siguientes:

1. La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos.
2. La administración y aprovechamiento de su patrimonio.
3. La imposición y aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios.
4. La recaudación de los recursos que constituyen su Hacienda.
5. El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
6. La acción ante los Tribunales en defensa de los derechos e intereses de su Hacienda.

Artículo 41. PRESUPUESTO.

1. La gestión del Consorcio estará sometida al mismo régimen presupuestario de aplicación en el ámbito de la Administración Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3. Tramitación: El Presidente del Consorcio, asistido del Interventor y del Gerente, formará el proyecto del Presupuesto que será elevado a la Junta General, previo dictamen del Consejo de Dirección, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

Del acuerdo de aprobación del presupuesto y de sus modificaciones se dará cuenta a cada una de las Entidades Consorciadas con expresa mención de que deberán incluir en sus respectivos presupuestos las aportaciones que corresponden a cada una.

4. Modificaciones: Cuando haya de realizarse algún gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado para ello fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación con sujeción a los mismos trámites que el presupuesto, si conllevara aumento de las cuotas de los entes consorciados, o modificación de los servicios, de la plantilla o de las inversiones ya previstas en el presupuesto, o precisara de operaciones de crédito para su financiación. En caso contrario se elevaría a aprobación del Consejo de Dirección.

5. Ordenación de gastos y pagos.

6. La ordenación del pago corresponde al Presidente del Consorcio.

7. A través de las bases de ejecución del Presupuesto se podrán atribuir funciones limitadas de ordenación de gastos de carácter ordinario al Gerente.

7. Remanentes de Tesorería.

Los Remanentes anuales de Tesorería positivos que arrojen las Liquidaciones del Presupuesto se incorporarán automáticamente al Presupuesto del ejercicio económico siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados y, prioritariamente, para financiar inversiones en infraestructuras y bienes de equipo.

8. Carácter de las transferencias de los entes consorciados.

Las transferencias de los entes consorciados al Consorcio no tendrán la consideración de subvenciones sino la de aportaciones incluidas dentro de los planes de colaboración con los entes locales, no estando sometidas al régimen de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

justificaciones de la Ley de Subvenciones, salvo que expresamente se indique en la resolución de concesión motivando dicha circunstancia. Estas aportaciones tendrán el carácter de incondicionadas.

Artículo 42. CONTABILIDAD Y CUENTAS.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales, rindiendo cuentas en los términos establecidos por ésta.

El dictamen de la Cuenta General corresponderá a la Comisión a que hace referencia el artículo 16 b) 8. de estos Estatutos.

Artículo 43. RECURSOS ECONOMICO FINANCIEROS.

1.- Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá percibir cuantos recursos, subvenciones y transferencias le sean asignados por cualquier título legítimo.

2.- En particular, serán recursos económico-financieros del Consorcio los siguientes:

a) Tasas y precios públicos: El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las Tasas que establezca por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. También podrá establecer precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

b) Contribuciones especiales: El Consorcio podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios en su ámbito territorial.

c) Transferencias: El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias o aportaciones corrientes y de capital procedentes de las Entidades consorciadas, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones que se programen y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos afectos.

Igualmente, serán recursos del Consorcio aquellas transferencias o aportaciones de derecho público que le sean otorgadas por otras entidades de derecho público no consorciadas para el cumplimiento de sus fines.

d) Ingresos de derecho privado: El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, siempre a beneficio de inventario.

e) Operaciones de crédito: El Consorcio podrá concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con entidades financieras de cualquier naturaleza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

f) Aquellos recursos económicos que en virtud de convenio pudieran obtenerse.

3.- Para la aplicación de tasas, precios públicos o contribuciones especiales de forma directa a los vecinos de los Municipios que reciben los servicios se deberá contar previamente con un acuerdo específico a tal fin del Pleno del Ayuntamiento del Municipio afectado.

Artículo 44. APORTACIONES ORDINARIAS DE LOS ENTES CONSORCIADOS.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

a) Aportación base: Se establece una cuota base común a todos los entes consorciados a excepción de la Diputación Provincial y de los Consorciados asociados. Dicha cuota base se calculará cada año sobre un importe inicial fijado por la Junta General y que, para calcular la cuota base individualizada, se multiplicará por el número de votos que le correspondan al ente en la Junta General.

b) Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará antes del inicio de cada ejercicio un precio por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará antes del inicio de la prestación del servicio los importes y elementos de cálculo para determinar el importe concreto para cada Ayuntamiento por la prestación del servicio los cuáles serán incluidos en el convenio individual de prestación del servicio. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando en todo caso los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- Común a todos los servicios:

a) En el caso de que se calcule la aportación por toneladas u otros parámetros variables, finalizado el ejercicio, dentro de los cuatro primeros meses del siguiente, se realizará una liquidación definitiva teniendo en cuenta los datos reales del servicio.

b) La cuantía que resulte de la suma de todas las liquidaciones de cada servicio y ente consorciado minorará o acrecentará la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aportación del ejercicio corriente para cada ente consorciado.

3.- La aportación de la Diputación se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine. El porcentaje mínimo del total de las aportaciones de Diputación al Consorcio será del 25% del importe de los gastos corrientes del Consorcio.

4.- Las aportaciones de otros entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- Cuando el Consorcio tenga aprobadas Ordenanzas fiscales que establezcan tasas, precios públicos o contribuciones especiales por los servicios que se prestan y los Ayuntamientos acuerden acogerse a este sistema para financiar los servicios, no tendrán que hacer las aportaciones que se regulan en el apartado 2.b) del presente artículo que tengan relación con los servicios así financiados.

Artículo 45. APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS ENTES CONSORCIADOS.

Las aportaciones extraordinarias de los entes consorciados sólo podrán establecerse previo acuerdo del Consorcio con los entes afectados.

Artículo 46. DEL INGRESO DE LAS APORTACIONES DE LOS ENTES CONSORCIADOS.

1.- Las aportaciones base se ingresarán en el mes de enero de cada año o en el primer mes de adhesión al Consorcio en la parte alícuota por lo que reste de año.

2.- Las aportaciones por servicios que deban efectuar los entes consorciados serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Se considerará el día veinte del mes anterior como fecha de devengo para cada mensualidad.

3.- Si para esa fecha no estuvieran disponibles, los entes consorciados autorizan al Consorcio para que obtenga, con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de sus tributos que el Patronato Provincial de Recaudación les practica, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.

4.- Así mismo, las entidades que no tuvieran delegada la recaudación de sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tributos en el citado organismo, o aquellas que aunque la tuvieran no fuera eficaz a los efectos pretendidos, autorizan al Consorcio, desde su entrada en el mismo, para que gestione ante la Junta de Andalucía y la Administración Central la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del Consorcio.

5.- Las cantidades que no estén ingresadas antes del quinto día del mes siguiente a su devengo, generarán los intereses de demora que correspondan de acuerdo con la normativa de recaudación de las entidades locales. Los citados intereses se liquidarán a la fecha de pago y engrosarán la cuota del mes siguiente.

Artículo 47. DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A INSTANCIA DIRECTA DE PARTICULARES O ENTES NO CONSORCIADOS.

A los particulares o entes no consorciados que demanden servicios al Consorcio y se les puedan prestar se les aplicarán las tasas y/o precios públicos que se establezcan por el Consorcio, no pudiendo ser estos inferiores a los aplicados a los entes consorciados en términos homogéneos de comparación.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

CAPITULO 1: PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Artículo 48. ÁMBITO DE APLICACION DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

El procedimiento ordinario se aplicará a cualquier modificación que no tenga establecido expresamente la aplicación del procedimiento abreviado.

Artículo 49. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

1.- La modificación de los Estatutos se podrá iniciar mediante acuerdo de la Junta General a propuesta de:

9. El Presidente.
10. Un tercio, al menos, de los miembros del Consejo de Dirección.
11. Un tercio de los miembros del Consorcio que representen, al menos, un tercio del total de los votos de la Junta General.

2.- Iniciado el trámite, después de obtenerse los informes que el Presidente considere oportunos, éste emitirá una propuesta de acuerdo que elevará con todo el expediente a la Junta General, previo dictamen del Consejo de Dirección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 50. APROBACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

1.- La Junta General conocerá el expediente instruido para la modificación de los Estatutos, y tomará acuerdo aprobándola inicialmente o rechazándola, precisándose el voto favorable de, al menos, dos terceras partes del número total de los votos para considerarla aprobada inicialmente.

2.- Seguidamente se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia indicando la exposición al público a efectos de reclamaciones y alegaciones por plazo de un mes.

3.- Si no se presentaran alegaciones se entenderá aprobada provisionalmente la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario se someterá el expediente y las alegaciones presentadas a consideración de la Junta General, que deberá adoptar acuerdo de aprobación provisional con el mismo quórum antes reseñado.

4.- A continuación se enviará la propuesta de modificación junto con el acuerdo de la Junta General a todos los entes consorciados para su ratificación y posterior notificación al Consorcio.

5.- Si se alcanzara la aprobación de las tres cuartas partes de los entes consorciados que representen, al menos, el 80% de los votos de la Junta General en el plazo de tres meses desde su recepción por el último de los miembros que la recibiera, la modificación se considerará eficaz y se notificará tal circunstancia a todos los miembros. En esta comunicación se hará saber a los miembros que no la hayan ratificado de que disponen de un mes de plazo para solicitar oficialmente la separación del Consorcio, entendiéndose en caso contrario que desean continuar en el Consorcio aceptando tácitamente la modificación antes tramitada.

Si no se alcanzaran los porcentajes de aceptación señalados se entenderá rechazada la modificación propuesta y se archivará el expediente notificándose a todos los entes consorciados.

6.- Transcurrido este último plazo el Consejo de Dirección adoptará acuerdo reconociendo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la modificación y elevará a definitiva la aprobación de la modificación. Dicho acuerdo será notificado a todos los entes Consorciados.

Artículo 51. REGISTRO Y PUBLICACIÓN.

Los Estatutos modificados serán remitidos a la Junta de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el BOJA.

CAPITULO 2: PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Artículo 52. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ABREVIADO.

El procedimiento abreviado se podrá aplicar solamente en los siguientes supuestos:

- A) Corrección de errores de expresión, sintácticos o gramaticales en el contenido de los Estatutos, sin que, en modo alguno, pueda suponer modificación esencial de su contenido.
- B) Modificación del nombre del Consorcio.
- C) Modificación del domicilio del Consorcio.

Artículo 53. TRAMITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

1.- La iniciación de procedimiento será igual a la del procedimiento ordinario.

2.- La Junta General conocerá el expediente instruido para la modificación de los Estatutos, y tomará acuerdo aprobándola o rechazándola definitivamente, precisándose el voto favorable de, al menos, la mayoría absoluta del número total de los votos para su validez.

3.- A continuación se notificará la modificación aprobada a todos los entes consorciados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Finalmente se remitirán los cambios aprobados a la Junta de Andalucía a los efectos de su registro e inscripción, y publicación en el BOJA.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS PARA LA ALTERACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CAPÍTULO 1: ALTERACIÓN DE FINES.

Artículo 54. MODIFICACIÓN DE FINES.

La modificación de fines solo se podrá hacer en aquellos asuntos o materias que tengan relación directa con los fines principales del Consorcio y, tanto para su ampliación como para su disminución exigirá la tramitación de la modificación de los Estatutos por el procedimiento ordinario.

CAPÍTULO 2: ALTERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

Artículo 55. CARÁCTER DE LA ALTERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

La modificación en el número de los miembros del Consorcio, sea por alta o por baja, no tendrá el carácter de modificación de los Estatutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 56. INCORPORACIÓN AL CONSORCIO.

1.- Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud de la entidad local interesada a la Presidencia, indicando los servicios optativos que demandaría inicialmente del Consorcio y aceptando los obligatorios con los plazos mínimos de permanencia establecidos o que se establezcan por el Consorcio.

2.- El Presidente ordenará completar el expediente con un informe del Gerente sobre la repercusión de la solicitud presentada en los servicios implantados o por implantar, y en la actividad del Consorcio en general, y una propuesta aclarando las condiciones en que se podría llevar a cabo la aceptación del nuevo miembro. Todo ello se llevará al Consejo de Dirección que adoptará un acuerdo provisional de admisión detallando las circunstancias en que sería efectiva en el ejercicio corriente y en el siguiente.

3.- El anterior acuerdo sería notificado al ente solicitante junto con una copia de los Estatutos del Consorcio para que sea aprobado por el Órgano de Gobierno competente.

4.- Remitida la aprobación de la solicitud y la aceptación de los Estatutos y de las condiciones y compromisos que se adquieren, se someterá el expediente a decisión definitiva de la Junta General del Consorcio, requiriéndose para la aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de los miembros de la Junta General.

Artículo 57. DEL ABANDONO DE MIEMBROS DISTINTOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1.- Las entidades consorciadas podrán dejar de pertenecer al Consorcio previa comunicación al mismo con una antelación mínima de seis meses a la fecha de cumplimiento de los compromisos de permanencia en los servicios que hubieran adquirido en los convenios de prestación de servicios.

2.- En los casos de retirada voluntaria del Consorcio no procederá compensación alguna a la entidad que así lo haya decidido, salvo situaciones excepcionales a valorar por el Consejo de Dirección, y que deberán ser aprobadas por la Junta General.

Artículo 58. DEL ABANDONO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

1.- Serán de aplicación a la Diputación las previsiones del artículo anterior, a excepción del plazo de la comunicación que deberá realizarse con dos años de antelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- En el caso de que dejase de ser miembro del Consorcio la Diputación Provincial se entenderán producidas las siguientes consecuencias para la organización del Consorcio:

a).- En la Junta General:

D) la distribución de votos se mantendría sin tener en cuenta los que correspondía a la Diputación Provincial.

E) Quedaría formada por el resto de los miembros consorciados.

F) La sesión constitutiva sería a los 30 días de la constitución de los Ayuntamientos.

b).- En el Consejo de Dirección de los diez vocales que lo forman, al menos ocho procederían de representantes de los entes locales consorciados de pleno derecho.

c).- El Presidente será elegido por la Junta General por mayoría absoluta de sus votos.

d).- Las aportaciones económicas de los miembros se determinarían de igual forma pero sin la aportación de la Diputación Provincial.

Artículo 59. DE LA SEPARACIÓN DE MIEMBROS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS.

1.- Si una entidad consorciada adoptara acuerdos o realizara actos en general que resulten gravemente dañosos para los intereses consorciales, previa advertencia del Presidente del Consorcio y audiencia a la entidad afectada, podrá acordarse su separación obligada mediante acuerdo de la Junta General.

2.- Siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la separación de la entidad consorciada que reiteradamente incumpliere sus obligaciones económicas respecto al Consorcio, adoptándose a estos efectos los acuerdos pertinentes.

3.- En los supuestos previstos en el presente artículo, e independientemente de la separación, se ejercerán las acciones administrativas o judiciales pertinentes para exigir la reparación de los daños o perjuicios que tales conductas pudieran ocasionar al Consorcio.

4.- En el caso de que un ente consorciado retrasara más de tres meses el ingreso de su aportación al Consorcio, y tras ser requerido por el Presidente, no ingresara en el plazo de quince días la cantidad total adeudada, se iniciará el expediente para acordar su expulsión. Si el impago ascendiera a la mitad de la aportación anual, causará baja automáticamente en el Consorcio y se producirían los efectos previstos para esa situación.

Un mes antes de llegar a esa situación, el Presidente le notificará el aviso oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 60. DISPOSICIONES COMUNES AL ABANDONO Y LA SEPARACIÓN.

1.- La salida del Consorcio llevará consigo:

- a) La entidad saliente se hará cargo de los medios personales que haya adscrito.
- b) En los casos en que el ente saliente haya aportado bienes muebles o inmuebles que resulten necesarios al funcionamiento del Consorcio, su devolución, en su caso, deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses desde la salida y de tal forma que no afecten al resto de los servicios.
- c) Si la salida se produce con incumplimiento de los periodos de servicio comprometidos se establece una sanción por incumplimiento por importe del 25 % del coste anual previsible del servicio en el año de la salida por cada año o fracción que reste para su finalización.
- d) Se faculta expresamente al Consorcio para solicitar y obtener del Patronato Provincial de Recaudación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía que las cantidades por todos los conceptos que resulten a favor del Consorcio por causa de abandono o separación les sean retenidas a los entes deudores e ingresadas en las arcas del Consorcio.

CAPÍTULO 3: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 61. DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.

1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría de los dos tercios del total de votos.

En dicho acuerdo, se determinará la forma de procederse a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

2. En lo relativo al personal, cada ente consorciado asumirá el que le corresponda por adscripción, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones en el último presupuesto aprobado.

4. Si a la disolución del Consorcio quedasen obligaciones económicas pendientes de cancelación, las entidades integrantes de éste se harán cargo de los acreedores, caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones en el último presupuesto aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

5.- En el caso de que la disolución proceda por quedar un único ente consorciado por abandono de los restantes, el Consorcio se disolverá por desaparición de su objeto en el plazo de tres meses desde el último abandono, y revertirán en el único ente consorciado los bienes, derechos y obligaciones existentes a la fecha de su disolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- El propio “Consortio Provincial para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga” asumirá el papel de impulsión del expediente, recogiendo toda la documentación necesaria, invitando a la Diputación Provincial de Málaga y a los Entes Locales consorciados en la actualidad o que quieran unirse al Consorcio para que adopten los acuerdos necesarios para su aprobación.

2.- Una vez recibida la documentación acreditativa de la aprobación, se expondrán al público, por plazo de 30 días y para formular alegaciones, el expediente y los Estatutos.

Si no se formularan alegaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Si se formularan alegaciones se enviarán a la Diputación y a los Ayuntamientos para que en plazo de un mes manifiesten lo que estimen conveniente sobre las mismas. Tras ello se elaborará una propuesta de resolución de las alegaciones por la Presidencia del Consorcio. Si dicha propuesta no modifica los Estatutos, se elevará a la Junta General a efectos de su resolución definitiva, debiendo adoptarse acuerdo al respecto. Si la propuesta fuera modificar los Estatutos, se remitirán de nuevo a los entes que forman el Consorcio para una nueva aprobación inicial.

3.- Una vez aprobados los Estatutos definitivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, serán remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: INICIO DEL CÓMPUTO DEL TIEMPO DE PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS.

Para los actuales miembros del Consorcio se iniciará el periodo de permanencia en los servicios obligatorios a partir de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos. En el caso de los servicios optativos que se estén prestando en la actualidad por el Consorcio los plazos de permanencia mínimos a partir de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos son los siguientes:

- Recogida de R.S.U. domiciliarios y su transporte a la planta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

transferencias o al Centro de Tratamiento: cinco años.

- Transporte desde la planta de transferencias al centro de tratamiento: cinco años.

- Tratamiento de residuos voluminosos: cuatro años.

- Transporte de residuos voluminosos desde los puntos limpios a la planta de transferencias: dos años.

- Transporte de residuos voluminosos desde la planta de transferencias al Centro de Tratamiento: dos años.

- Otros servicios no especificados: dos años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA: SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN MIENTRAS LA DIPUTACIÓN SEA MIEMBRO DEL CONSORCIO.

Dado que la Diputación tiene creada una plaza de Secretario Interventor de los Consorcios que presida el Presidente de la Diputación, mientras la Diputación sea miembro del Consorcio, las citadas funciones serán desempeñadas por el titular de la plaza antes citada en régimen de Comisión de Servicios por adscripción, o por integración del Consorcio en la Agrupación creada al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.

La fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos será el día 1 de enero del año siguiente a la publicación íntegra de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. Presidente del Consorcio para la continuación del expediente, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de los citados Estatutos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Ruiz Díaz, Delegado de Limpieza, explicó: Estos nuevos Estatutos son fruto del consenso entre todos los partidos que están en Diputación Provincial y los municipios que están adheridos a este Consorcio. Es prácticamente el mismo que teníamos, sólo han cambiado los ratios para tener los números de votos, ahora va el ratio por número de habitantes, es decir, cada municipio tiene un voto más otro por cada 2500 habitantes. Se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

aprobó en la Junta General del Consorcio donde están representados todos los municipios de nuestra provincia y tiene que pasar por todos los plenos de los municipios que la componen.

La **Sra. Cid González** intervino manifestando: Ya sabemos que Vélez-Málaga es miembro del Consorcio pero eso cuesta más de 500.000 euros al año. Diputación al pagarle esa cantidad de dinero tiene la obligación de poner a disposición de los ciudadanos una serie de contenedores de vidrio, de papel, y además están obligados a su recogida. Pero el Ayuntamiento de Vélez-Málaga paga a Althenia como concesionaria de la limpieza viaria y recogida de residuos orgánicos, aparte se firma un convenio en el año 93 para formar parte de este Consorcio para que Diputación ponga esos contenedores específicos.

Tengo varias preguntas: En la documentación de este tema hay un obligado cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de un informe de Secretaría, el mismo Consorcio manda un informe tipo, que es el que viene aquí, parece que no hay ningún tipo de idiosincracia en este Ayuntamiento, y pregunto si como dice por cada número de habitantes va a aumentar el número de votos ¿también va a aumentar la cantidad económica que tenemos que pagar por ese servicio?. En segundo lugar, sé que no es obligatorio el informe del Interventor pero creo que el dato de cuánto nos va a costar de más esta nueva reestructuración del ratio por habitante sería necesario. Pero sobre todo saber cómo le vamos a pagar porque además la empresa Althenia nos informó que si no se le pagaba a partir del 1 de diciembre iba a dejar de prestar el servicio. Por negociaciones a las que ha llegado con el Sr. Domínguez esa deuda se le va a ir pagando y pregunto cómo se le va a ir pagando si la alegación al pago a proveedores es que no hay dinero, de dónde van a sacar los 6 millones de euros que se le deben por los 2 años de atrasos. Por otro lado, ¿cumple sus obligaciones la Diputación?, porque nosotros sí cumplimos con el pago de medio millón de euros anual para que vengan a traer los contenedores y los recojan, pero en la zona nueva de Vélez no hay ningún contenedor de papel ni de vidrio, en el resto del municipio hay muy pocos y nos quieren concienciar con la sostenibilidad, el medio ambiente, el reciclaje, etc., pero no tenemos medios y pagar lo pagamos. Hay pocos, en mal estado y no los recogen, tenemos que exigir al Consorcio a que cumpla sus obligaciones. Otra pregunta: si esta nueva ampliación de Estatutos supone una partida incrementada ¿en qué presupuesto lo vamos a pagar, si tenemos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

prorrogado el del 2009?. Y otra pregunta: Si ya tenemos que pagar a Althenia y nos cobran los impuestos para pagar este servicio prioritario, cobraron una tasa ilegal que era la de basura, ¿la van a devolver, o la van a pagar también con el Consorcio?, como es también residuo, es basura. Vds. firmaron un pacto para la moción de censura en la que se exigía el pago de la tasa de basura y aún la estamos esperando. Para terminar decir que aquí sí pagamos impuestos pero el problema es que no se sabe invertir con más de 30 años de gobierno socialista en Andalucía. A la Sra. Arroyo decirle que muchos faltamos al orden en este Pleno pero vd. es la primera y creo que debe dar ejemplo, y le digo también que vd. no se presentó a las elecciones y nadie le votó.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: La forma de acceder a la Alcaldía mediante una moción de censura es algo democrático.

Intervino la **Sra. García Ruiz** manifestando: Aquí venimos a aprobar unos Estatutos del Consorcio Provincial. Vélez-Málaga donde quiera que pertenece está pagando porque éso es solidaridad con los pueblos más pequeños lo mismo que ocurre en Mancomunidad, les guste más o menos y toda la parafernalia que tienen para adornar todas las actuaciones me parece absolutamente impresentable y puntos importantes se diluyen con las cortinas de humo que se hacen. Hablando del respeto, me gustaría que quien le dio la cinta de aquel Pleno hubiera estado 10 minutos antes y hubiera escuchado las lindezas que su compañeros dijeron no sólo de mí sino de otros compañeros y éso no lo sacaron en youtube. He pedido disculpas 2 veces.

Durante la intervención anterior se ausentaron de la sesión los miembros del Grupo Popular, a excepción de la Sra. Cid, reincorporándose una vez finalizada.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó a continuación: Creo que el irse de este Salón es una falta de respeto no sólo para los votantes del P.P. sino para la ciudadanía en general.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Ruiz Díaz** manifestando: El 50% de lo que ha estado hablando ha sido del punto pero el resto ha estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

divagando. Lo que pagamos es 1 euro por habitante, lo mismo que cuando estaban vds., habría que aumentarle el 2% que ha aumentado el IVA, lo que es el canon de la planta de transferencia sigue siendo el mismo y se paga de la misma forma que se pagaba antes. Respecto a la tasa de basura sé que es algo que en cada Pleno lo tenéis que sacar, sólo decirle que la guerra que tenemos diariamente con ellos es la misma que tenemos con la empresa concesionaria: recogida de contenedores, limpieza de contenedores, recogida de cartones. Tengan en cuenta que nos pertenecen 2 días y medio de trabajo en la recogida de cartones y les recuerdo que ésto es un consenso entre todos los partidos políticos que están en Diputación.

Finalmente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 12 a favor y 13 abstenciones.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Claros Ruiz.

21.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA QUE SE SOLICITE A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO LA CESIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CHILCHES PARA DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.- Conocida la propuesta de referencia que presenta el Delegado de Playas, Sr. López Guerrero, con fecha 12 de noviembre de 2010, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“Siguiendo con las medidas impulsadas desde este Ayuntamiento para lograr un municipio cada vez más atractivo para el visitante y más agradable para los vecinos, es nuestro deseo aumentar la oferta de equipamientos públicos en todo el término municipal y especialmente en aquellos lugares donde este tipo de instalaciones resulta deficitario.

Por ello, se propone:

Solicitar de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo la cesión del edificio de la antigua Estación de Ferrocarril de Chilches con el fin de recuperarlo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

para el disfrute de todos los vecinos y visitantes de ese núcleo de población de nuestro municipio, y destinarlo, entre otros servicios, a oficinas para la Delegación de Playas, dependencias para la Cruz Roja y Protección Civil, y oficina de Turismo; además de cualquier otro uso de interés general que sea susceptible de localizarse en éste bello y singular edificio, garantizando de este modo su continuidad como vestigio de nuestra historia reciente.

De igual forma se adjunta a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo, Proyecto Básico de : REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DEL PABELLÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE CHILCHES. T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA, donde se contemplan las obras que desde este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Delegación de Playas se pretenden ejecutar, corriendo con los gastos de ejecución por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

Paralelamente, se solicita a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo, colaboración para la remodelación de la parte exterior del edificio, como podría ser tejado, fachada, etc...), con objeto de dejar el edificio de referencia en perfecto estado de conservación y mantenimiento del mismo.

Conocida la Propuesta de Resolución de fecha 15 de noviembre del actual, emitida por el Jefe de Sección de Servicios Generales, que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Sr. Concejal-Delegado de Playas de presenta una propuesta, con fecha 12 de noviembre de 2010, para que se solicite a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo la cesión del edificio de la antigua Estación de Ferrocarril de Chilches para destinarlo a la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO: Mediante oficio, de fecha 10 de noviembre de 2010, con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº 50.081, de fecha 10 de noviembre de 2010, la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo sobre los requisitos a cumplir para obtener la correspondiente concesión administrativa para la rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril de Chilches para uso público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF); la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su reglamento de desarrollo; la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC).

SEGUNDO: Por la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo, mediante oficio, de fecha 10 de noviembre de 2010, con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº 50.081, de fecha 10 de noviembre de 2010, se requiere “*certificado del Secretario de ese Ayuntamiento sobre acuerdo del Pleno donde se apruebe solicitar la concesión administrativa de referencia*”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

(...)

PRIMERO: Que por el Pleno de la Corporación se solicite a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo la correspondiente concesión administrativa para la rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril de Chilches para uso público

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- SOLICITAR a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo la correspondiente concesión administrativa para la rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril de Chilches para uso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

público.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. López Guerrero, Delegado de Playas**, manifestó: Hay que hacer una corrección en el sentido de especificar que la propuesta es del Delegado de Playas, Antonio López Guerrero, ya que somos dos concejales quienes nos llamamos Antonio López.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Que conste en acta que la petición ya se realizó por el otro Antonio López cuando era Delegado de Playas. Decir que hemos pedido reiteradas veces información sobre qué pasa con la estación que está en el comienzo de la segunda fase del tranvía, había un compromiso, que viene de cuando era Alcalde el Sr. Souvirón, para su remodelación por parte de la Junta de Andalucía, si es posible que se le mande una carta recordando ese cumplimiento.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Está hecha la petición y está incluso el proyecto elaborado en la Delegación.

Le contestó igualmente el **Sr. López Guerrero** manifestando: La propuesta se hizo a la Demarcación de Costas en abril de 2009, anteriormente no hay constancia de ninguna propuesta. Me he reunido nuevamente con ellos y me han dicho que se trajese a Pleno. La estación de Benajárfes ya tiene la petición pero ésta de Chilches la hizo este concejal que les habla en abril de 2009 y hemos recibido el escrito solicitando que pasase por Pleno, anteriormente no hay constancia del anterior Delegado de Playas, Antonio López Rosique, sobre la estación de Chilches como tampoco hay constancia del sendero.

Respecto a la estación del ferrocarril estamos trabajando en ello para la segunda fase del tranvía en la que igualmente estamos trabajando, cuando haya alguna noticia se les comunicará. Es importante lo que es la estación del ferrocarril como servicio para los usuarios y de forma provisional se va a poner un servicio portátil junto a la estación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Intervino el **Sr. López Rosique** manifestando: Ya te lo daré pero a petición de Rocío Ruiz cuando era Teniente Alcalde de Chilches, pedimos a la Delegación de Costas que nos cediera la estación de Benajarafe y la de Chilches para las asociaciones de mujeres de estos núcleos. Estamos totalmente de acuerdo y votaremos a favor como siempre que es algo beneficioso para nuestro municipio.

Finalmente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Domínguez Cabello.

22.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. JUAN HERRERA GONZÁLEZ, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE VARIOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 28 de octubre de 2010, del siguiente contenido:

“Visto el informe emitido por el Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local en fecha 4 de marzo de 2010, por el que se da cuenta de la actuación de los funcionarios de este Cuerpo D. Raúl Cerezo Quiñones, D. Enrique Muñoz González, pertenecientes al Grupo de Policía Administrativa por su iniciativa, valor y buen quehacer profesional y los Agentes D. Sebastián Cortés Gómez, D. Francisco Javier García Melero, D. Jerónimo López Recio, D. José Carlos Romero Morales, D. Manuel Esteban Rivas Campos, D. Manuel Rodríguez Ruiz, D. José Manuel Fernández Martín y D. Carlos Gutierrez Domínguez por su colaboración en los hechos ocurridos el domingo día 21 de febrero, que se saldó con la incautación de 165 fardos de hachís que arrojaron un peso de más de cuatro mil kilogramos y la detención de C.F., súbdito alemán de 46 años, domiciliado en Almayate.

Que hay que considerar las condiciones en las que se desarrolló toda la actuación policial, con una duración de unas dos horas aproximadamente, a altas horas de la madrugada, sobre las 5:00 horas de la mañana, en medio de una noche muy lluviosa, sin luz ninguna del alumbrado público, que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

encontraba apagado, sin conocer bien el terreno en el que se estaba procediendo al alijo de la droga y sin conocer exactamente las condiciones reales con las que los presuntos delincuentes podrían hacerles frente.

Vista la rápida actuación de estos funcionarios ante la situación, desatendiendo las más elementales normas de protección personales cuanto se interviene en este tipo de casos, prevaleciendo, por tanto, el esfuerzo denodado en el cumplimiento de la Ley contra la prevención de este tipo de actos delictivos aun a costa de la propia identidad de los agentes, es por lo que PROPONGO

Que por el Pleno de la Corporación se felicite públicamente a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local D. Raúl Cerezo Quiñones, D. Enrique Muñoz González, D. Sebastián Cortés Gómez, D. Francisco Javier García Melero, D. Jerónimo López Recio, D. José Carlos Romero Morales, D. Manuel Esteban Rivas Campos, D. Manuel Rodríguez Ruiz, D. José Manuel Fernández Martín y D. Carlos Gutierrez Domínguez, y que la misma conste oficialmente en su Hoja de Servicios y Expediente Personal a los efectos previstos de promoción interna en el “Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA nº 55 de fecha 19/03/08)”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, acuerda:

1º.- FELICITAR públicamente a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local D. Raúl Cerezo Quiñones, D. Enrique Muñoz González, D. Sebastián Cortés Gómez, D. Francisco Javier García Melero, D. Jerónimo López Recio, D. José Carlos Romero Morales, D. Manuel Esteban Rivas Campos, D. Manuel Rodríguez Ruiz, D. José Manuel Fernández Martín y D. Carlos Gutiérrez Domínguez, y que la misma conste oficialmente en su Hoja de Servicios y Expediente Personal a los efectos previstos de promoción interna en el “Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA nº 55 de fecha 19/03/08)”.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados, así como al Departamento correspondiente, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Delegado de Policía Local, Sr. Herrera González**, manifestó: Visto el informe emitido por el Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local en fecha 4 de marzo de 2010, por el que se da cuenta de la actuación de los funcionarios de este Cuerpo D. Raúl Cerezo Quiñones, D. Enrique Muñoz González, pertenecientes al Grupo de Policía Administrativa por su iniciativa, valor y buen quehacer profesional y los Agentes D. Sebastián Cortés Gómez, D. Francisco Javier García Melero, D. Jerónimo López Recio, D. José Carlos Romero Morales, D. Manuel Esteban Rivas Campos, D. Manuel Rodríguez Ruiz, D. José Manuel Fernández Martín y D. Carlos Gutierrez Domínguez por su colaboración en unos hechos ocurridos días antes, el domingo día 21 de febrero, que se saldó con la incautación de más de cuatro mil kilogramos hachís y la detención de un súbdito alemán domiciliado en nuestro municipio. La noticia, con una amplia repercusión mediática incluso a nivel nacional, relataba así la actuación: “La Policía Local de Vélez-Málaga intercepta un desembarco de más de 4000 kg. de hachís, los hechos han tenido lugar en la playa del Hornillo en Almayate, con la incautación de 165 fardos de dicha sustancia”. Considerando las condiciones adversas en que se desarrolló la actuación de unas 2 horas de duración, durante la madrugada, en una noche lluviosa, sin luz alguna, sin conocer bien el terreno, y sobre todo, sin saber las condiciones reales con las que los presuntos delincuentes podrían hacerles frente. Y vista la rápida actuación de estos funcionarios en la que prevaleció el esfuerzo denodado en cumplimiento de la Ley aún a costa de su propia integridad, es por lo que propongo que el Pleno felicite públicamente a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local a los que he hecho referencia con anterioridad y que la misma conste en su hoja de servicio y expediente personal a los efectos de promoción interna previstos en el Decreto 66/2008. Viene dictaminado por unanimidad, por lo que agradezco vuestro apoyo a esta moción que sinceramente creemos bien merecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Enhorabuena y felicidades por ese trabajo bien realizado.

El **Sr. Arrieta España** manifestó: Es verdad que estos agentes se jugaron el tipo, pero, Sr. Delegado, esto viene de febrero y el informe es del mes de marzo, ¿no han tenido tiempo de felicitarlos hasta ahora? La felicitación llega tarde pero bien. ¿Se da vd. cuenta, Sr. Herrera, por qué hay que pagar las noches y por qué hay policías que no hacen noche y están cobrando noches? Porque se pueden encontrar con actuaciones como ésta y por eso hay que pagar noches a los que hacen noches y no pagar noches a los que no las hacen. Quitando esto y que me disculpen estos agentes cuyo reconocimiento es merecidísimo, el P.P. estamos muy de acuerdo con felicitar a estos agentes, además coincide que la mayoría de ellos ya han sido felicitados en otras ocasiones y, por supuesto, que se reconoce su gran labor y su nivel técnico a la hora de actuar en actuaciones de esta índole donde no sólo se demuestra su capacidad técnica sino además su amor propio y su honradez en el ejercicio de sus funciones.

Le contestó el **Sr. Herrera González**: El turno de esa noche es el que yo he pronunciado aquí, había 5 patrullas. En la Policía Local el que no hace noches no las cobra y a los hechos me remito. Solicitó el Sr. Arrieta que constase en acta estas palabras. Continuó el Sr. Herrera González: Este grupo era el turno que había esa noche de 10 agentes y cuando hace falta horas se echan y están a gusto en echarlas, no sé con vd. si estaban más o menos a gusto pero les costaban trabajo cobrarlas.

Intervino nuevamente la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Sin querer un punto que tenía que haber pasado como un mero reconocimiento al final entre unas cosas y otras no tiene la brillantez que debiera de tener, a ver si aprendemos.

Finalmente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

23.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO DE EMVIPSA, D. SALVADOR MARÍN FERNÁNDEZ, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INFRAVIVIENDA 2009, APROBADO POR EL PLENO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009.-

Conocida la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de abril de 2009, se declaró “Zona de Actuación de Infravivienda: “Barrio de la Villa, Barrio Arroyo San Sebastián y Barrio la Gloria, pedanía Torre del Mar, Barrio Castillo de Torre del Mar, Barracas de Levante, Barracas de Poniente”, en el Municipio de Vélez-Málaga, para el año 2009.

Posteriormente, el 12 de mayo de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre la citada Consejería y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2009 del programa de Infravivienda.

Con fecha 31 de agosto, el Pleno de la Corporación Municipal ACUERDA aprobar definitivamente la relación preferencias de solicitantes del programa de Infravivienda 2009 que comprende 31 solicitantes y que comienza por D^a Carmen Aragüez Franco y termina por D. Joaquín Moreno Moreno.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación la modificación del Listado aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de agosto de 2009, debido al fallecimiento del Beneficiario, D^a Carmen Aragüez Franco, sustituyendo a dicho beneficiario su hijo, D. Miguel Ángel Ortega Aragüez.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Modificar el Listado aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de agosto de 2009, debido al fallecimiento del Beneficiario, D^a Carmen Aragüez Franco, sustituyendo a dicho beneficiario su hijo, D. Miguel Ángel Ortega Aragüez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Promoción e Infraestructura de Vélez-Málaga, S.A., a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. Labao Moreno** manifestó: Las viviendas que se van a rehabilitar a través del programa de infravivienda son de personas que tienen unos ingresos escasos y que tienen unas condiciones de habitabilidad muy deficitarias con lo cual el hecho de que se retrasen el inicio de las obras 3 y 4 años, como viene siendo habitual, implica que los proyectos se hacen para unas determinadas obras y cuando se efectúan son totalmente distintas, con lo cual estamos desvirtuando el verdadero sentido de los programas de infravivienda. En varias ocasiones hemos reiterado desde el P.P. que se aceleren un poco los plazos porque estamos con el programa de 2009 y todavía no se han empezado las obras. Ahora se están ejecutando las obras del tercer programa que viene de 2006 o 2007. Conozco este procedimiento y sé que a veces hay problemas para hacer una gestión más ágil porque hay unos retrasos muy importantes en la Delegación de la Vivienda de Málaga. En el caso que nos ocupa hoy que es un cambio de titularidad, me alegro por la familia y que se haya podido solventar el problema porque lo necesitan. Yo les aconsejé que fuesen directamente a arreglarlo a la Delegación en Málaga porque en Envipsa les dijeron que no en un principio. Pido que se aceleren los trámites en lo posible.

El **Consejero Delegado de Envipsa, Sr. Marín Fernández**, le contestó lo siguiente: Es un asunto que está aprobado con anterioridad, se trata sólo de hacer un cambio por haber fallecido la titular para que pase al hijo. Todos estamos de acuerdo con agilizar al máximo pero no se puede decir que ésto se arregla por haber ido a Málaga, sino porque desde Envipsa y desde este Pleno se ha decidido arreglarlo porque si desde aquí se origina un informe negativo no se hubiese solucionado.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Después de efectuada la votación sobre el presente punto se ausentó de la sesión el Sr. Morales Badía.

24.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERÍAS).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 22 de noviembre de 2010, del siguiente contenido:

“El Decreto 149/2009 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que regula la creación y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo (de 0 a 3 años) establece que estos centros, ya sean públicos o bien privados con convenio con la Junta de Andalucía, deberán contar con un Consejo Escolar como órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en la gestión del centro, y en el artículo 24, punto 4, establece que en el Consejo Escolar participará una persona como representante del Ayuntamiento donde radique el centro.

Los Decretos 327/2010 y 328/2010, de fecha 13 de julio de 2010, establecen la renovación de los consejos escolares de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, durante el primer trimestre del curso 2010/2011, por lo que los centros de Educación Infantil de primer ciclo, tanto públicos como privados con convenio con la Junta de Andalucía, han solicitado al Ayuntamiento la designación de un representante para llevar a cabo la renovación de su consejo escolar.

La actual composición de representantes data del mes de marzo del presente año 210, fecha desde la que la configuración del Pleno de la Corporación y del equipo de gobierno no ha cambiado sustancialmente.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO**

al Pleno de la Corporación mantener los miembros designados en el mes de marzo como representantes del Ayuntamiento en el consejo escolar de los centros de Educación Infantil de primer ciclo que se detallan a continuación.

CENTRO	LOCALIDAD	REPRESENTANTE	PARTIDO
--------	-----------	---------------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CEI Parquesol II	Vélez-Málaga	Inmaculada Matamoros Sánchez	P.P.
CEI Los Pitufos	Benajarafé	Juan García López	PSOE
CEI Los Ángeles	Vélez-Málaga	Mónica Morales Portillo	PSOE
CEI Parquesol	Vélez-Málaga	Mª Belén Ocón Mata	PA
CEI La Brujita II	Chilches-Costa	Rocío Ruiz Narváez	P.P.
CEI Virgen del Mar	Caleta de Vélez	Salvador Marín Fernandez	IU
CEI Tipi Tape	Torre del Mar	Manuel Durán Granados	GIPMTM
CEI La Fortaleza	Vélez-Málaga	Carmen García Ruiz	IU
CEI Virgen del Carmen	Torre del Mar	Carmen García Ruiz	IU
CEI La Cometa	Vélez-Málaga	Francisco Ruiz Díaz	PSOE
CEI La Estrella	Vélez-Málaga	Carmen García Ruiz	IU
CEI Cocoguaga	Almayate	Juan Herrera González	PSOE
CEI Pokes	Torre del Mar	Vanesa Sánchez Toré	GIPMTM
CEI Minene	Vélez-Málaga	Silvia Carolina Rodríguez López	PSOE

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 11 a favor (7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del P.P.) y 12 abstenciones (por ausencia de los/las Sres/as. Delgado Bonilla, López Rosique, Labao Moreno, Molina Ruiz, Claros Ruiz, Arrieta España, Ruiz Narváez, Boza Ramos, Cid González, Sánchez Toré, Ruiz Díaz y Montoya Gallardo), **acuerda**:

1º.- Mantener los representantes municipales designados en el mes de marzo como miembros del Consejo Escolar de los Centros de Educación Infantil conforme al anexo transcrito con anterioridad.

2º.- Dar traslado a los interesados así como al departamento correspondiente, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. García Ruiz, Delegada de Asuntos Sociales**, manifestó: Este punto trata solamente de nombrar los representantes del Ayuntamiento en las guarderías. Pensamos que los que están han funcionado bien el pasado año y simplemente se trata de mantener a los mismos.

Durante la intervención anterior se ausentaron los miembros del Grupo Popular a excepción de la **Sra. Matamoros Sánchez**, quien tomó la palabra a continuación manifestando: El Decreto 149/2009 y los Decretos 327 y 328/2010 no exigen ni especifican que sea un Concejal el representante del Ayuntamiento en estos centros de enseñanza infantil de 0 a 3 años. Hacer un inciso a mis compañeros de Corporación en el sentido que tenemos que ser más responsables y tomarnos los temas de enseñanza y de educación más en serio puesto que estamos 25 concejales y sólo 7 estamos en estos centros de educación infantil, de mi Grupo sólo 2. Las guarderías tienen hoy en día bastantes problemas en el sentido de que hay más demanda que plazas, las becas han bajado mucho y además las declaraciones de la renta que pedían a los padres era las del 2008 y entonces a lo mejor tenían trabajo pero en el 2010 no tienen y les han negado las becas. También pido un esfuerzo a estos centros para que nos notifiquen a los Concejales cuándo tienen sus consejos escolares porque desde marzo de este año no nos han mandado ninguna.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 11 a favor y 12 abstenciones.

25.- PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA PONER EL NOMBRE DE “JUAN REQUELO CÓRDOBA” A UNA ISLETA EXISTENTE EN TORRE DEL MAR (CONFLUENCIA ENTRE C/LOS FENICIOS Y AVDA. TORÉ TORÉ).- Conocido el expediente de referencia, en el que obra la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejal Delegada de Régimen Interior, D^a Sara Sánchez Rivas, de fecha 8 de julio de 2010.
- Informe favorable del Negociado de Estadística, de fecha 11/8/10.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Sección de Secretaría



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

General

– Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- Aprobar la colocación de una leyenda conmemorativa en la isleta existente en la confluencia de la c/ Fenicios con Avda. Antonio Toré Toré, de Torre del Mar, con el nombre de “JUAN REQUELO CÓRDOBA”.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados, así como al Departamento correspondiente, a los efectos oportunos.

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres./as.: Delgado Bonilla, López Rosique, Labao Moreno, Molina Ruiz, Claros Ruiz, Arrieta España, Ruiz Narváez, Boza Ramos y Cid González. Una vez finalizado se reincorporaron los Sres. Ruiz Díaz, Montoya Gallardo y Morales Badía.

26.-ASUNTOS URGENTES.

A) PROPUESTA QUE PRESENTA D^a MARÍA SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SOBRE REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 29 de noviembre de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Advertido un error administrativo en la propuesta presentada, ya que no se trata de poner a disposición la parcela, sino el edificio a construir en la parcela,

Donde dice:

SEGUNDO: Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la parcela de equipamiento público sita en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42). La parcela de equipamiento esta constituida por las fincas registrales nº 9.691 y 23.668 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga y conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 3.239 m² según catastro. Esta parcela se destinará a la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.

Debe decir:

SEGUNDO: Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el edificio a construir en la parcela de equipamiento público sita en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42). La parcela de equipamiento esta constituida por las fincas registrales nº 9.691 y 23.668 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga y conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 3.239 m² según catastro.

Por todo ello **PROPONGO:** Que se apruebe la propuesta en los siguientes términos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

PRIMERO: Solicitar a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.526.214,45 Euros, para la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el edificio a construir en la parcela de equipamiento público sita en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42). La parcela de equipamiento esta constituida por las fincas registrales nº 9.691 y 23.668 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga y conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 3.239 m2 según catastro.”

Conocido el acuerdo adoptado por este mismo órgano de gobierno y en esta misma sesión en el punto 3º de su orden del día.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 1.526.214,45 Euros, para la construcción de un Centro de Prestación de Servicios de Empleo en Vélez-Málaga.

2º.- Poner a disposición (destinar) de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el edificio a construir en la parcela de equipamiento público sita en la Avda. Villa de Madrid de Vélez-Málaga (UE VM-39.1 y UE VM-42). La parcela de equipamiento esta constituida por las fincas registrales nº 9.691 y 23.668 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga y conforma la parcela catastral nº 1796201VF0619N0001ZD de una extensión de 3.239 m2 según catastro.”

3º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el punto 3º del presente orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** explicó: En el punto 3º que hemos aprobado antes, se ha contactado con Sevilla y parece ser que debemos corregir una frase del apartado 2º, donde dice “poner a disposición la parcela de equipamiento (...)” debe poner “el edificio a construir en la parcela (...)”.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Si ahora mismo nos abstenemos no sale este asunto y perdemos la subvención, ¿dónde están los 13?

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Vds. pueden hacer lo que quieran, si no quieren apoyarlo no lo apoyen pero entonces lo tendrán difícil de explicar a la ciudadanía.

A continuación se procedió a la votación de la urgencia del punto, siendo apoyado por unanimidad. Seguidamente se sometió a votación el fondo siendo igualmente aprobado por unanimidad.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, D. CLAUDIO MORALES BADÍA, POR LA DEROGACIÓN DEL DECRETO-LEY 5/2010 DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.- Conocida la moción de referencia de fecha 18 de noviembre de 2010, en la que se propone: “Exigir al gobierno de Andalucía la derogación del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESCUDO DE TORRE DEL MAR DE 1845.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que se propone: “Reconocer el verdadero escudo de Torre del Mar de 1845 como seña de identidad y símbolo del pueblo de Torre del Mar”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Popular, 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Andalucista) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Realizada la votación anterior, se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, explicó el voto: Invito al G.I.P.M.T.M. a que presente una propuesta en la Comisión Informativa en relación al escudo y lo votaremos.

Le contestó el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**: A mí me da igual quién lo proponga. Agradezco al P.P. que haya sacado el escudo de 1845 y que aún entendiendo que es para crear conflicto, estoy encantado de que se reconozca en este Pleno el escudo de Torre del Mar donde decía que era ayuntamiento porque me he tirado 20 años aquí negándome todo el mundo que no tenía ayuntamiento.

Aclaró la **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, lo siguiente: Este asunto ha pasado por la Junta de Gobierno Local y podéis ver el acuerdo adoptado.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Es muy grave lo que dice el informe de la Junta: “por lo que no tiene autorizada la inscripción de ningún símbolo en el Registro de Entidades ni podría tenerla en un futuro”, que lo sepa el Sr. Rincón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Le contestó el **Sr. Rincón Granados** manifestando: ¿Tan difícil es reconocer un símbolo para Torre del Mar?, que no es ningún enchufado, que no va a cobrar nada, ¿tan difícil es reconocer que en el año 1845 había un escudo donde ponía ayuntamiento constituyente de Torre del Mar? ¿Tan difícil es, compañeros de I.U. y compañera Sara?

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Lo que ha sucedido aquí es mucho más grave porque teniendo conocimiento de ese informe la votación si hubiese salido favorable se estaría prevaricando. Por eso he dicho que lo veamos en Comisión Informativa para darle una salida, no tengo ningún problema, pero con un informe negativo de la Junta sí es prevaricar.

El **Sr. Rincón Granados** tomó de nuevo la palabra manifestando: El informe que saca el P.P. respecto al escudo es el mismo que hizo el que nos quitaba las firmas del expediente de segregación, el de Antonio Ramón Rueda Carmona que estaba de Secretario aquí.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Le rogaría que no hablara de personas que no se encuentran aquí. Este asunto ya lo veremos.

Manifestó el **Sr. Rincón Granados**: Parece que al Sr. Delgado le da alergia el escudo de Torre del Mar. Antes ha estado quitando el escudo en Torre del Mar y ahora saca el escudo. Seguidamente recogió una camiseta que enseñaba el Sr. Delgado, colocándosela a continuación.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Sr. Delgado ¿luego quién es el que crisca y el que provoca?

Finalmente manifestó el **Sr. Rincón Granados**: Me siento muy orgulloso con el escudo de Torre del Mar porque por eso estoy en política y por eso no estoy ni en el P.P. ni en el PSOE a pesar de que también me han ofrecido cargos, yo no estoy aquí para urbanizar ni para tocar nada, sino por un ayuntamiento para mi pueblo.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE CUMPLA LO DISPUESTO EN LA LEY DE MOROSIDAD, PONIENDO EN MARCHA LOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CRÉDITOS ICO PARA LOS AYUNTAMIENTOS.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010 en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a cumplir la Ley 15/2010 de Morosidad, aprobada en julio de 2010, instrumentando en el plazo de un mes la nueva línea de crédito del ICO-morosidad Entes Locales, prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la referida Ley.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que el Estado asuma los intereses de demora generados que exijan a los ayuntamientos sus proveedores por aplazar los pagos desde la fecha en que tenían que haber entrado en vigor esos créditos ICO.

Tercero.- Exigir al Gobierno de la Nación que, de una vez por todas, impulse la elaboración de una ley de Financiación Local que establezca un sistema de financiación justo, suficiente y equitativo para las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que se propone:

1º. Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

2º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

3º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4º. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas, tal como establece el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (art.7), la Ley del Derecho a la Vivienda en su título V, y el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de fecha 14 de septiembre de 2009, que acuerdan, que la elaboración y redacción de los Planes Municipales de Vivienda se financiarán por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (ahora de Obras Públicas y Vivienda) mediante la suscripción de convenio con el correspondiente Ayuntamiento.

5º. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de sus compromisos relativos a construcción de viviendas para jóvenes”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ACCESO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/2008 DE 10 DE DICIEMBRE.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que se propone: “Iniciar de forma urgente el expediente preparatorio mediante la elaboración de la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales y demás requisitos exigidos en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, para proceder a la convocatoria del Pleno extraordinario con un único punto: obtención de la distinción y consideración de municipio de gran población de Andalucía”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL PAGO DEL DÉFICIT ECONÓMICO DE LA TERCERA UNIDAD DEL PRIMER TRANVÍA DE ANDALUCÍA Y A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA FASE.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía la habilitación de una partida económica en el Presupuesto para el 2011, en concepto de subvención, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

importe de 8.000.000 euros, para paliar el actual déficit del primer tranvía de Andalucía, hacer frente al pago de la tercera unidad de tranvía, y ello en cumplimiento del compromiso público adquirido por el ex Presidente de la Junta de Andalucía el pasado 30 de enero de 2009 con el pueblo de Vélez-Málaga.

Segundo.- Se proceda de forma inmediata a la puesta en servicio de la segunda fase del sistema tranviario de Vélez-Málaga.

Tercero.- Se proceda a la revisión y modificación del régimen jurídico y económico de la actual concesión administrativa del servicio de transporte municipal que acabe con el déficit de la explotación”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PERIODO 2000-2005.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que se propone:

“1.- Se proceda a la devolución de la Tasa de Basura cobrada entre los años 2000 y 2005 en el próximo ejercicio, incluyendo un calendario de pago en la memoria del anteproyecto de presupuesto para el año 2011.

2.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para exigir a los responsables de la situación originada y los perjuicios irrogados a la hacienda municipal y ello en cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de agosto de 2007”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ENGAÑO DEL PACTO DE LA MENTIRA FIRMADO POR PSOE, IU Y GIPMTM EN OCTUBRE DE 2008 SOBRE LAS INVERSIONES DE 2.345 MILLONES DE EUROS EN NUESTRO MUNICIPIO.-
Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010 en la que se propone:

“Primero.- Exigir al Presidente del Gobierno de España, Sr. Rodríguez Zapatero, y al Presidente del Gobierno de Andalucía, Sr. Griñán Martínez, el cumplimiento de las inversiones pactadas por PSOE, IU y GIPMTM por importe de 2.345 millones de euros con el municipio de Vélez-Málaga, consignando en los anteproyectos de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 las partidas económicas necesarias para su cumplimiento y finalidad.

Segundo.- Exigir a los firmantes de dicho pacto su dimisión, en el supuesto que las inversiones solicitadas en el punto anterior carezcan de financiación en los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

J) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA OPOSICIÓN RECHAZO DE LA SUBIDA DE LA TASA DE DEPURACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL SANEAMIENTO INTEGRAL.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que se propone:

“Primero.- La Corporación Municipal de Vélez-Málaga muestra la más absoluta oposición y rechazo a la subida del 36%, acordada en el Consejo de Administración el 28 de octubre de 2010 y en la última Junta General de la Mancomunidad, de la tasa de depuración e impulsión de aguas residuales y, por ende, la modificación de la ordenanza reguladora de la misma.

Segundo.- La Corporación Municipal de Vélez-Málaga exige a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía que proceda a acordar la supresión o eliminación del canon económico que actualmente abona la entidad AXARAGUA a la Mancomunidad de Municipios”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

K) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GURPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE PRESENCIA POLICIAL EN TRIANA.- Conocida la moción de referencia de fecha 25 de noviembre de 2010, en la que se propone el siguiente acuerdo:

“1.- Presencia policial en el núcleo de Triana en horario de tarde-noche y durante los fines de semana que permita la convivencia y el descanso de las vecinas y vecinos mayores con los jóvenes.

2.- Control de los animales “supuestamente peligrosos” que permanecen en el parque infantil, impidiendo la presencia de niños y niñas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

L) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MINORISTA DE TORRE DEL MAR.- Conocida la moción de referencia de fecha 25 de noviembre de 2010, en la que se propone: “Se proceda a abrir plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de los puestos vacantes y/o cerrados del Mercado Minorista de Torre del Mar”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Andalucista) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

27.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, formuló el siguiente ruego y las siguientes preguntas: Sobre la reclasificación de suelo de Cajiz, el tema de Coviran, al Delegado de Urbanismo rogarle que nos convoque a una reunión lo antes posible para buscar soluciones entre todos, no hace falta que sea en una Comisión.

- ¿Qué obras se están haciendo y para qué, en el cruce de Cajiz?, ha habido un desmonte bastante grande, prácticamente debajo de la autovía, que nos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

informen qué se está haciendo, si tiene licencia, etc.

– ¿Es posible que se pueda realizar un inventario de las urbanizaciones históricas con deficiencias en infraestructuras y servicios?. Tenemos ya las que son recepcionadas por el desarrollo urbanístico, las más recientes. Pero hay casos como el de la Urbanización La Esperanza en Benajárfes que tienen muchos problemas, con contadores colectivos, con salidas de aguas fecales y sus conexiones con la red pública. A ver si podemos tener una reunión para tratar este asunto, pero antes es necesario un inventario de todas ellas.

– ¿Cuánto ha costado el “Vélez-Málaga cuenta”, que viene de la época de Souvirón y entonces costaba 10.000 euros mensuales. Lo pedimos, no nos contestaron y lo hemos vuelto a presentar, porque volvemos otra vez a la época que vds. nos quieren recordar, porque los años de progreso no eran los de otros alcaldes socialistas sino los actuales gobernantes.

D. Miguel A. Molina Ruiz preguntó: La iniciativa 302 de vuestro código de gobierno se refiere a la adquisición de una máquina retroexcavadora para mejora de caminos rurales, queremos saber dónde está la máquina.

Contestó el **Sr. Marín Fernández**: Respecto al tema de Novagrín no tengo inconveniente en tener las reuniones que hagan falta, pero lo vamos a hacer en Consejo de Gerencia para que se levante acta. Respecto a la revista a la que se ha referido, decir que estoy seguro que esa revista, que no sé lo que cuesta, vale mucho menos que la que saca el Ayuntamiento de Marbella que encima le ha puesto el mismo nombre que la Alcaldesa, “AM”. Aquí se mira con lupa cualquier cosa que se saque, de todas formas cuando le den la información que me la pasen también a mí para comparar.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.